Moral Católica

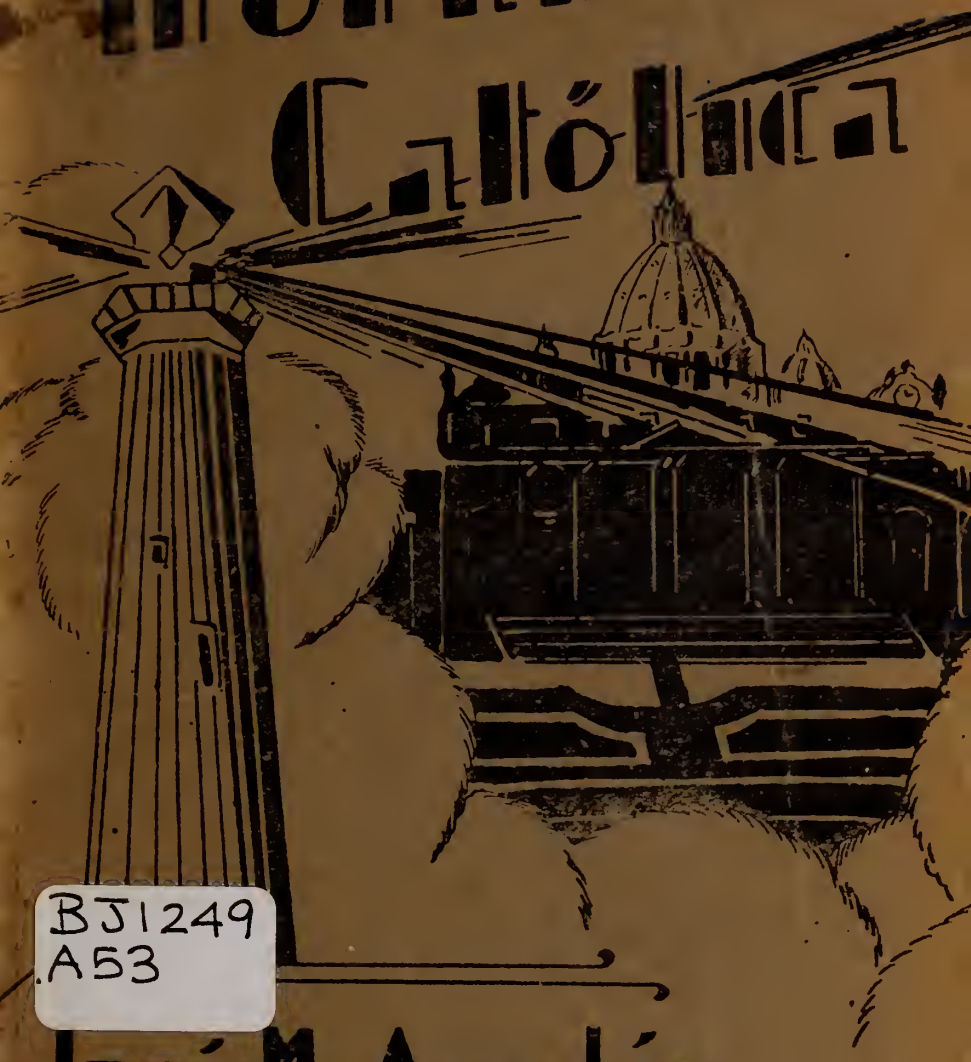

BJ1249
.A53

José M. Anadón

GR

OBRAS DEL MISMO AUTOR

"De Roma a Cristo" (folleto en colaboración con Max. Anadón), agotado.

"Los triunfos del Evangelio" (folleto), agotado.

"Moral Católica".

En preparación

"Moral Cristiana".

"Influencia del Romanismo en la historia y civilización españolas".

CLAL
La Librería de las Ciencias Sociales
RAFAEL CAÑAS 16
Fono 40055 · Santiago · Chile

LIBRARY OF PRINCETON
SEP 15 1982
THEOLOGICAL SEMINARY

MORAL CATÓLICA

JOSÉ M. ANADÓN

SANTIAGO DE CHILE
Imp. Siglo XX.—Santo Domingo 684
1934

Es propiedad del autor
Inscripción N.º 3204

INDICE

		Págs.
	Introducción ...	7
	PRIMERA PARTE	
I.	Atracción de los espíritus	9
II.	Fuentes de la moralidad	14
III.	La moral católica según los teólogos católicos ...	17
	Objeto ...	17
	Circunstancias ...	18
	El Fin	18
	Consideraciones ...	19
IV.	La conciencia según la moral católica	21
V.	Sistemas de moral	24
	Casos concretos	30
VI.	El Romano Pontífice	38
	Marozia ...	41
	Benedicto IX	42
	Enrique IV de Alemania	44
VII.	Gran Cisma de Occidente	49
	Consideraciones acerca del Cisma de Occidente ...	53
	Conclusión ...	59
VIII.	Primado de honor	60
IX.	Infalibilidad ...	64
	Concilio Vaticano	65
	Casos concretos	68
	El caso de Galileo	69
	Conclusión ...	73
	Un caso excepcional	76
X.	La ley	78
XI.	La Verdad	81
	La restricción mental	86

Págs.

XII. La Inquisición 90
XIII. Bula de Composición 99
¿Qué es, pues, la Bula de Composición? 99
XIV. La guerra 104

SEGUNDA PARTE

I. La Iglesia y el Estado 120
II. Libertad de pensar. Libertad de hablar o de escribir. Libertad de cultos 127
Libertad de pensamiento 127
Libertad de hablar o escribir 128
Libertad de conciencia 129
Libertad de cultos 131
Consideraciones 134
Conclusión 137
III. La Iglesia Católica y la Democracia 138
León XIII 148
IV. La Iglesia Católica y la familia 153
El matrimonio 154
Un caso reciente 160
Conclusión 161
V. El celibato eclesiástico 162
VI. Baluartes de la Iglesia Católica 172
Las Ordenes religiosas 172
El confesonario 175
El milagro 176
VII. El Romano Pontífice ante la legislación eclesiástica 180
Comentario 182
VIII. Canonización de los santos 184
Ejemplos 186
Epílogo 188

INTRODUCCION

La literatura encaminada a demostrar la oposición entre los dogmas católicos y los dogmas cristianos es clara y abundante.

No sólo el dogma: la Moral católica dista mucho de ser conforme a los preceptos y prácticas del Maestro. Una obra que exponga claramente esos principios y sus lamentables consecuencias es de absoluta e impostergable necesidad. Por ello me he dedicado a preparar la que hoy tengo el placer de presentar no sólo al evangélico, sino a toda persona que con sinceridad de corazón y, dejando a un lado prejuicios provenientes de una educación intransigente, desee conocer la materia o completar sus conocimientos. "Moral Católica" lleva por título, y en ella encontrará el lector, expuesto a la luz de la razón y de la Fe, el sistema en que funda la Iglesia Católica la norma de sus actos.

Basada toda ella en documentos auténticos, fehacientes, y bebida la doctrina en las mismas fuentes de los filósofos o teólogos católicos, creo poder presentar un compendio y análisis razonado de la materia que anuncia el título de la obra.

Si las páginas de este libro fueren capaces de proyectar un rayito de luz sobre un alma desorientada, conduciéndola al buen *Camino* donde tiene su asiento la *Verdad Unica* y que termina en la *Vida Eterna,* se sentirá dichoso y bien recompensado.

El Autor.

PRIMERA PARTE

I. — ATRACCION DE LOS ESPIRITUS

Una manzana caída a los pies de Newton fué la causa del descubrimiento de esa ley admirable que lo inmortalizó: la ley de la *gravitación universal.* Todos los cuerpos que pueblan el espacio giran, sin salirse de su órbita, obedeciendo ciegamente a esa ley que les impuso el Creador. Afortunadamente para nosotros, ellos carecen de inteligencia y no gozan de libertad. Ambas facultades son suplidas por la Voluntad que, al crearlos, les infundió energía suficiente para cumplir su cometido. De lo contrario alguno de ellos (es de suponerlo), hubiera conculcado la ley eterna que los rige con incalculables fatales consecuencias. También nuestro planeta obedece sumiso a esa ley.

En la tierra vive, hace miles y miles de años el hombre. Muchos millones pueblan la tierra y ella atrae hacia sí todos los cuerpos; el hombre no constituye una excepción; pero dentro del cuerpo, que es atraído por la tierra, alienta el espíritu que lo informa. También él es atraído por misteriosa fuerza hacia un centro, no el de la tierra, porque ésta, en expresión del poeta, "no es el centro de las almas", que, según el Doctor de la Gracia, S. Agustín, se halla en Dios: "Nos hiciste, oh Señor, para Ti, e inquieto se hallará nuestro corazón hasta que en Ti descanse".

El Señor formó los astros y ellos publican su magnificencia y nos cuentan la gloria del Señor, en frase del Profeta. El hombre debiera vivir para publicar la gloria de Jehová con cantos de peregrino y terminar esa divina salmodia con *hossannas* de ciudadano jubiloso en la ciudad propia de Sión, en la Jerusalem celestial.

La piedra obedece siempre y en todo caso a la voz de la tierra que la solicita; el corazón del hombre no siempre obedece a la voz de su Creador.

Aquella manzana del árbol del Paraíso, que llevaba en sí la misma fuerza que la de Newton, fué desviada en su trayectoria por la voluntad pecaminosa de Adán y enseñó al hombre el modo cómo oponerse a las leyes divinas. Si Adán se hubiese contentado como Newton con tomarse un descanso y gozar de los beneficios de una sombra acogedora, él hubiera visto rodar a sus pies el fruto sazonado, y aquella gloriosa experiencia le hubiera dado como resultado, el descubrimiento de la atracción universal, no de los cuerpos, sino de las almas entre sí y de todas hacia el Creador: tal hubiera sido el resultado de su obediencia.

Sarcástico parecerá a alguien hablar de la atracción de las almas, ante la multitud de hechos que nos demuestran la repulsión de los espíritus. ¿Qué pueblo no ha fundado su nacionalidad, al clamor de los combatientes, con los argumentos decisivos de la piedra, del hierro, de la pólvora o de la dinamita? Sin embargo, la Historia nos muestra hechos verdaderamente consoladores y nos da margen para poder preconizar la *posibilidad* de una hermosa *"ley de atracción espiritual"*. Cuando los pueblos, aún los más diversos por razones étnicas, han coincidido en un ideal común, se han dado la mano y han caminado por el camino que les condujo a la victoria o a la derrota. Los colonizadores griegos que fundaron en España grandes ciudades como Rodión (hoy

Rosas) y Zante (después Sagunto), famosa por su cerámica, tenían por enemigos a los fenicios y como competidores a los romanos. Pues bien: ante el peligro común no dudan en declararse aliados de Roma que los acepta y protege eficazmente.

El ejemplo se repite a través de todas las épocas y en todas las naciones. Recordemos las alianzas formadas en nuestros días por las que asistieron y tomaron parte activa en la gran tragedia que llamamos *guerra europea,* sin duda porque nos sonrojaríamos al nombrarle con su calificativo propio.

Un *ideal común* es tan necesario para el iniciamiento y conclusión de una empresa, que sin él los fundadores de imperios, no los hubieran llevado a feliz término. Y cuando no existió ese ideal hubo necesidad de fingirlo o inventarlo, como una condición *sine qua non,* para conseguir el logro de ambiciones personales. Alejandro lo inventó, para poder así fundar el más grande de los imperios que hayan existido (a excepción del imperio romano). El famoso conquistador leía desde su infancia los poemas de Homero y proponía en su corazón emular las glorias de los héroes de la Iliada. Resonaba constantemente en sus oídos la voz de su padre Filipo que lo llenó con aquellas halagadoras palabras: "Alejandro, Macedonia es demasiado pequeña para contenerte". Poco tiempo después de su muerte, aquel imperio, nacido al calor de un ideal personalista y ególatra, se hundía por obra y gracia de las discordias habidas entre griegos y macedonios.

¿Y qué fué del famoso imperio fundado por Carlomagno? "El orden establecido por él en toda Europa Central y Occidental, no fué de larga duración, y, a su muerte, entró aquel imperio en una rápida disolución" (1). Todavía resonaba en los valles el eco de la

(1) Historia General por Luis Barros Borgoño. Tomo II, pág. 43.

voz del Papa León III, que al colocar sobre la cabeza del emperador la corona de oro, exclamó: "Vida y victoria a Carlos Augusto, coronado por Dios; grande y pacífico emperador de los romanos!" (1). El pueblo repitió la frase entusiasmado y, como afirma Eginardo, historiador de Carlomagno, el Pontífice se prosternó ante él y *lo adoró* (2); curioso caso de una recíproca deificación que explica perfectamente la pronta disolución del famoso "Sacro-romano-imperio germánico". Antes de cumplirse treinta años de la muerte de su fundador se hallaba dividido en tres reinos que a su vez se subdividieron en infinidad de principados. Ricardo I, Corazón de León, nos ofrece el caso de un temperamento original, tipo legendario muy de la época en que le cupo actuar, poeta guerrero y ambicioso como el que más no pensaba sino en fiestas y torneos y su ideal único era la guerra. Emprendió la tercera cruzada que, como afirma un historiador (Gómez, Hist. Univ., Edad Media, pág. 169), "casi no tuvo más resultado que el placer de lucir su destreza en el manejo de la espada y ostentar un brillante acompañamiento de lucidos caballeros".

Cuando se considera cómo los llamados grandes hombres en la historia, han abusado de la pobre humanidad, cubriendo ambiciones personales con la capa de ficticios ideales, puestos al servicio de empresas descabelladas, se pregunta uno a sí mismo: ¿Qué resultado hubiera obtenido un hombre verdaderamente grande, es decir: esforzado, abnegado, inteligente y recto, guiando a las muchedumbres por el camino de la felicidad? El hombre ha existido y fué Dios para unos; santo, profeta, filósofo para otros. Y el Libro Santo nos asegura que los suyos no lo conocieron y por ellos padeció la muerte. El regó la tierra con su sangre generosa y brotó el amor allí donde antes creciera el odio. Pues bien; ese amor, supremo

(1) Malet. "La Edad Media". Pág. 39.
(2) Idem.

ideal de la humanidad redimida, hubiera podido salvarla. El futuro restaurador de ese reinado espiritual, tendría que ahondar hasta descubrir en las almas, por ruines que fueran, ese vestigio cristiano del alma naturalmente cristiana de Tertuliano, avivar el fuego de ese íntimo sentimiento y avanzar en santa comunión hacia la conquista del reino cuyas bases están ya echadas en las páginas del Evangelio hace 1934 años (1).

El alma cristiana por naturaleza, que en virtud de la ley del amor se uniera con todas las almas, y todas, como planetas, giraran alrededor del Supremo Arquitecto, sin desviaciones ni claudicaciones, he ahí un esquema de la atracción universal de los espíritus. "La ley de la gravitación de los astros", llamamos a la que rige los movimientos de los mismos; a la que regla las fuerzas y mociones del espíritu, habremos de llamarla "Ley eterna", cuyo postulado es el amor que debe unir a los hombres entre sí y a todos con el Creador. Esa ley, sentida como una necesidad por todos los filósofos, se estudia y aclara en la ciencia del bien obrar, que denominamos "La Ciencia de la Moralidad".

(1) Adoptamos el cómputo admitido generalmente, pues es sabido que, por un descuido de los primeros cronologistas, hay en él un error que acusa un retraso de 4 años.

II. — FUENTES DE LA MORALIDAD

Los filósofos que proceden de la escuela denominada *sensualista*, admiten como único principio o fuente de moralidad, *el placer;* es mala una acción si nos causa dolor, incomodo o daño. De esta teoría dedujo Hobbes su famoso principio: "homo hómini lupo". Con suma claridad expone Cousin en su Historia de la Filosofía, esta doctrina: "Para Hobbes la idea del bien y del mal no tiene otro fundamento que la sensación agradable o desagradable. El hombre es capaz de sufrir y de gozar: su única ley es *sufrir lo menos posible* y gozar lo más posible. Supuesta esta ley única, él goza de todos los derechos que esta ley le concede; lo puede todo para conseguir su conservación y su dicha, tiene el derecho de sacrificarlo todo en su provecho... Es el estado de la naturaleza que no es otra cosa que el estado de guerra, el combate de todos contra todos. El estado social es la institución de un poder público más fuerte que todos los individuos, capaz de hacer suceder la paz a la guerra y de imponer a todos el cumplimiento de lo que ella juzgare *útil*, es decir, *justo*. Mas, como las pasiones reprimidas, estarían en natural oposición contra la nueva autoridad, no sería ésta muy fuerte y Hobbes coloca a la especie humana entre la alternativa de la anarquía o de un despotismo que será tanto más conforme a su fin, cuanto más absolutista". ¿Será necesario insistir en la inmoralidad que entraña el sistema moral de la escuela sensualista? No lo creemos necesario. Admitido como

único agente del conocimiento el sentido, se ven obligados a establecer como única fuente de moralidad el goce o el dolor. Siguiendo sus máximas, podríamos dar muerte a nuestros enemigos y bienhechores, siempre y cuando encontráramos en ello un goce o su existencia nos causara algún pesar. Las acciones heroicas, los hechos culminantes, la misma Redención del Género Humano, no pueden conciliarse, no caben dentro de los cánones de esta moral ególatra. Pero hay más: supongamos que un ladrón por conseguir algo que le puede causar un goce se hace doblemente reo de robo y asesinato; la experiencia enseña que la voz de la conciencia llega a ser con frecuencia motivo de tormento continuo, como en el caso de Caín. Según la teoría sensualista habrá que arremeter contra la voz de esa conciencia que nos molesta día y noche. ¿Cómo? El sensualista no lo especifica; pero a todo trance es necesario ahogar la voz de esa conciencia acusadora. ¿Con nuevos crímenes? De todos modos hay que ahogar la voz de Dios (no es otra cosa la conciencia) para seguir disfrutando en el festín de la vida. Los modernos positivistas han sustituído por el bienestar social los goces individuales de Hobbes (1). Esta teoría conocida en la "Historia de la Filosofía", con el nombre de *utilitarismo social* y proclamada por Litré, Spencer y y otros, adolece de los mismos defectos que los del utilitarismo individual de Hobbes. Las acciones siempre serán o buenas o malas con anterioridad al bienestar colectivo o individual.

No nos detendremos a refutar el sistema moral de la *escuela positiva* que niega la distinción entre el bien y el mal, en forma que, prescindiendo de la ley divina, las acciones humanas son *indiferentes:* cualquiera puede apelar al testimonio de su conciencia y ella le responderá que, con anterioridad a la existencia de una ley divi-

(1) "El Orden Moral". Pág. 29, por H. Arendt.

na-positiva, el parricidio es un crimen, y nunca podrá ser lícito el empleo de la calumnia aun cuando por una blasfema suposición, fuera permitida por la ley de Dios: a tales absurdos conduciría, sin embargo, el positivismo proclamado por Puffendorf y Descartes.

La adaptación del individuo a la sociedad y recíprocamente de la sociedad al individuo, formando el individuo un conjuto armónico con la sociedad y con las leyes mecánicas del Universo, será, si se quiere, una concepción matemática admirablemente ideada por Herbert y Spencer; pero que en manera alguna satisface a la noción filosófica del bien y del mal y que supondría en cada individuo un conocimiento exacto de las leyes mecánicas y de postulados algebraicos, capaz de resolver en cada caso y expeditamente las incógnitas que ordinariamente se nos presentan en la vida acerca de la licitud o ilicitud de las acciones.

Ni pueden satisfacer, absolutamente, los postulados de la moral *sociológica* y *pragmática* defendida por Levy-Bruhl (1), Dunkheim y otros, al pretender edificar el edificio moral sobre la base del *ambiente social:* éste se halla sujeto a variaciones múltiples de tiempos, lugares y circunstancias y por ende la moralidad, que debe ser inmutable, participaría de esos mismos cambios, siendo, por ej., bueno y lícito en un lugar y tiempo determinados lo que en otros lugares y circunstancias se convertiría en ilícito e inmoral.

(1) Arendt. Obra citada, pág. 32.

III. — LA MORAL CATOLICA, SEGUN LOS TEOLOGOS CATOLICOS

Según enseña la teología católica, la norma suprema de la moralidad reside en la *esencia divina.* Los actos morales son buenos, cuando se conforman con ella, e inmorales si se apartan de las leyes eternas que la integran. "Sed perfectos nos dice el Señor por S. Mateo, como vuestro Padre celestial es perfecto" (S. Mateo 5:48). No hay por consiguiente moralidad sin Dios (1).

Llámanse fuentes de la moralidad los elementos constitutivos del acto humano, que establecen en concreto la moralidad o inmoralidad de las acciones humanas. Son tres: el objeto, el fin y las circunstancias. Para que un acto pueda ser considerado como moralmente bueno deben concurrir en él las tres *fuentes* de la *moralidad;* una sola que faltare lo convertiría en un acto malo: de aquí el adagio escolástico: "bonum ex íntegra causa, malum ex quovis defectu", lo bueno debe serlo íntegramente y por cualquier defecto se convertirá en maldad.

Objeto. —

Los actos humanos reciben de su objeto la primera y esencial moralidad. La blasfemia es un *objeto moralmente malo,* pues por su misma naturaleza se aparta de las normas directivas de la esencia divina.

---

(1) Véase Noldin. Teología Moral, T. I, N.° 66 y 68, edición 7.ª

Nunca será lícito blasfemar del Santo Nombre de Dios. Hay, por el contrario, actos que son buenos o malos, no por su misma naturaleza, sino porque una ley sobreveniente los convierte en *objetos* pecaminosos: ej.: abstenerse de carnes en ciertos días establecidos por la ley eclesiástica.

Circunstancias. —

Son determinadas condiciones que rodean al acto moral y que pueden, hacerlo cambiar *de especie:* el robar a un rico cierta cantidad puede constituir un *pecado leve,* en tanto que esa misma cantidad sustraída a un pobre pudiera convertirlo en *grave pecado.* Circunstancias hay que no son susceptibles de cambiar la *especie moral* del acto humano; quitar la vida a un prójimo es un pecado grave; quitársela al amigo sería un pecado *mayor* dentro de la categoría de la gravedad primera.

El fin. —

Lo definen los escolásticos, diciendo que es: "aquello en cuyo obsequio se obra". Puede ser interno: hacia el que se dirige por su misma naturaleza la obra. La limosna tiene por fin interno u objetivo, el alivio del necesitado, o externo, si nos atenemos al fin que se propone la persona que ejecuta la acción: la limosna ejercida por vana ostentación, se convertiría en un acto pecaminoso; pues, según el principio expuesto, no basta que *el objeto* (en el caso la limosna) sea bueno: es necesario que lo sean el *fin* y las circunstancias que rodean al acto humano.

Consideraciones. —

El acto moral humano ha sido acuciosamente considerado en todos sus aspectos por los escolásticos y teólogos. Así, nos hablan de acciones buenas, acciones malas y actos moralmente indiferentes. La máquina moral ha sido construída por los teólogos católicos con el empleo de toda suerte de recursos intelectuales, sofísticos las más de las veces. A esos entendimientos analíticos no se ha escapado ni la más leve circunstancia: los actos humanos han sido revestidos por ellos con toda suerte de aderezos, acomodables, como los géneros, a los gustos de la moda. ¿Quién no se admirará, por consiguiente (al considerar que no hay acto, por mínimo que sea, que no se halle previsto en sus códices), al leer en las páginas de su moral la pregunta siguiente?: ¿"Tienen los actos externos una moralidad propia?". La respuesta debiera ser obvia y categóricamente afirmativa. Sin embargo, después de haber levantado el monumento de su moralidad, acomodándolo al gusto de un depravado churriguerismo, los mentados teólogos, con Tomás de Aquino a la cabeza, negaron la existencia del hijo que ellos engendraron. A esto equivale la tesis por ellos sustentada de que: "Los actos externos *carecen* de moralidad propia". Y no la tienen, dicen, porque la moralidad del acto externo, no es otra sino la propia del acto interno. Pero, ¿quién dudará de que las acciones de robar o de matar, son en sí moralmente malas aun antes de que dichas acciones sean ejecutadas por un agente libre, como es el hombre? Lo único que le añadiría la voluntad, es el calificativo de *acto humano posible, convertido en una realidad moralmente pecaminosa;* pero existente ya en el campo de las ideas de moralidad. Incalculables consecuencias acarrea, aun para la misma moral católica la

negación de un principio tan manifiesto; porque, una vez negada la moralidad de los actos externos, lógico sería negar con tanta o mayor razón la de los internos; es decir, negar toda especie de moralidad intrínseca. Deberemos entonces acudir, y así lo hacen los teólogos católicos, a otros elementos extraños para revestir al acto humano de una moralidad postiza. No será ese elemento el Dios Creador, ni Cristo Redentor, será únicamente la *autoridad humana,* como base principal del sistema moral católico; serán los hombres metidos a intérpretes de la ley quienes impongan las normas directivas de nuestros actos, como veremos en el capítulo siguiente. Tal ha sido la tarea del teólogo católico. Él es, en realidad, el que reviste al acto humano de su moralidad y nosotros deberemos seguir sus normas. Normas contradictorias, pues apenas hay en la moral católica un hecho juzgado por ellos, con igualdad de criterio: hay en su campo opiniones para todos los gustos, opiniones contradictorias que podremos seguir, con tranquila conciencia *católica,* atendiendo, si nos place, a un criterio egoísta, utilitarista o sensible (sistemas condenados en *teoría* por la Iglesia Católica), y lo que es todavía peor, pudiendo seguir en un caso una norma de moralidad y rechazándola en otro idéntico, cuando así *convenga* a nuestros intereses.

IV. — LA CONCIENCIA SEGUN LA MORAL CATOLICA

Para obrar rectamente, es necesario obrar con *conciencia cierta.* Es decir: para que una acción, buena o mala, sea imputable al que la ejecuta, debe obrar el agente con una conciencia que excluya toda duda, supuesta (naturalmente) la libertad. Este conocimiento acerca del acto humano puede basarse en principios *internos,* que la razón aplique a la moralidad de los actos: el atentar, sin causa justificada, contra la vida de otro hombre, es algo que se nos presenta como *intrínsecamente* malo y deducido de premisas inherentes al entendimiento humano. En los casos dudosos, el católico debe echar mano de otra clase de principios, que los teólogos llaman *indirectos o reflejos.* Pongamos un ejemplo: un juez no sabe qué providencia tomar en una sentencia contra un reo; existen pruebas en uno y otro sentido y ello origina la duda en su ánimo, pero hay un principio que dice: "en caso dudoso se ha de favorecer al reo"; el juez comprende que aquí encaja muy bien su aplicación y absuelve al reo. Al proceder de este modo, se sirvió no de un principio intrínseco o directo, puesto que él ignoraba la bondad o malicia de su futura resolución, sino de un principio *reflejo o indirecto.*

Al penetrar en los dominios de la conciencia, debiéramos considerarnos en el reino de la paz. No obstante al descender al terreno donde el moralista católico nos ofrece las fórmulas de su conciencia católica, penetra-

mos en una selva enmarañada, llena de abrojos y obscuridad. Cualquiera que tenga la paciencia de inquirir acerca de sus orígenes y procedimientos, se dará cuenta de cómo ese bosque impenetrable, rodeado de espinas y malezas que lo hacen infranqueable, ha sido fabricado por el mismo teólogo católico. ¿Qué cuestión, por insignificante que sea, no ha sido tratada por él? Tratada, sí; mas no resuelta, pues en cada caso abundan las opiniones contradictorias que dificultan cada vez más nuestro avance. ¿Cuál será el hilo que nos conduzca, sanos e ilesos hacia la luz de la verdad moral?

Varios son los sistemas que propone la moral católica para solucionar la dificultad, es decir, para encontrar un *principio reflejo,* que guíe los pasos del creyente por el sendero de la rectitud; empero todos se reducen a uno solo: *el principio de la autoridad extrínseca.* Sin ésta no se concibe la existencia de su moral, sobre ella se fundó y caerá irremediablemente, cuando ella sea derribada y arrancada de los entendimientos de cientos de millones de creyentes. Y como eso no sucederá repentinamente, sino poco a poco (pero al fin sobrevendrá), la Iglesia Católica irá perdiendo insensiblemente el terreno de *aparente fortaleza,* hasta que, roto y hecho pedazos el pedestal de la infalibilidad, caiga con soberano estrépito toda la armazón que lo sustenta.

Este principio de autoridad externa, constituye el nervio y la substancia de la moral católica. Aquí está el toque, en buscar una o varias opiniones que apoyen nuestro modo de apreciar las cuestiones. Una vez encontradas, podemos usar de esa *opinión probable,* en nuestro propio favor. Supongamos que en mi concepto tal hecho constituye una inmoralidad; pero Alfonso de Ligorio, Sánchez, o cualquier otro teólogo, me asegura lo contrario, yo podré seguir su norma y (aquí viene lo más abominable: la proclamación del más exagerado utilitarismo), como en la moral católica, hay tantas opiniones

como asuntos, en cada caso encontramos opiniones probables en favor y en contra. El *cliente* puede seguir la opinión que mejor le cuadre, sin perjuicio de seguir *lícitamente* la opinión contraria en otro caso idéntico que pueda presentarse. Pero no adelantemos la materia; lo veremos a su tiempo y con citas textuales, sacadas de las obras pertinentes. Por ahora bástenos consignar, como un hecho indiscutible, que el principio único, el invariable, *la clave,* digámoslo de una vez, del dogma católico estriba en el criterio de una autoridad externa, vinculada desde el año 1770 (Concilio Vaticano) en la persona de un hombre, del Pontífice Romano que "Urbi et Orbi" se auto-declara infalible, revistiéndose con un falso ropaje, cual personaje de comedia. ¡Oh! la gran Comedia del Concilio Vaticano, donde se oyeron voces de ilustres pensadores, para impugnar el mito, voces ahogadas en los amplios vestíbulos y salones del palacio de los Papas!... ¡Cuán poco conocidas son del *público que paga,* las intrigas que precedieron, animaron y siguieron a la farsa apoteósica! Los pueblos oyeron con estupor el pontifical reclamo y clero, como el francés, austero y preparado, repudió el engaño.

En el orden moral (siempre bajo la mirada fiscalizadora de Roma), el Pontífice permite al moralista explayarse con cierta libertad y se le hace participante de aquella pretendida infalibilidad, en lo referente a la bondad o malicia del acto humano.

V. — SISTEMAS DE MORAL

Llevan este nombre los inventados por los moralistas católicos, aprobados o reprobados por su Iglesia, con el fin de establecer una regla de moralidad en las acciones. Son seis: *el tuciorismo absoluto, el tuciorismo mitigado, el probabiliorismo, el equiprobabilismo, el probabilismo y el laxismo.*

El *tuciorismo absoluto* enseña: debemos seguir la opinión más segura, en favor de la ley, aun cuando la opinión contraria sea *probabilísima.*

El *tuciorismo mitigado* establece: podemos seguir la opinión menos segura en favor de la libertad a no ser que la opinión contraria *sea probabilísima.*

El *probabiliorismo* enseña: podemos seguir en la práctica la opinión en pro de la libertad, cuando ella sea *más probable* que su contraria.

El *equiprobabilismo* admite: en la concurrencia de dos opiniones *igualmente* probables, una favorable al cumplimiento de la ley y contraria la otra, podemos seguir la que mejor nos acomode.

El *probabilismo* proclama: habiendo una opinión verdaderamente *probable,* podemos seguirla con tranquila conciencia, aun en el caso de que la contraria fuese más probable.

El *laxismo* preconiza: la absoluta libertad en el obrar, aun cuando la opinión pro libertad sea debilísima o dudosamente probable.

De todos los sistemas enunciados, el primero y el último, han sido condenados por la Iglesia Católica, como dos extremos peligrosos.

Aclaremos un tanto los conceptos. El *tuciorismo absoluto,* establece como norma de la moralidad de nuestras acciones, el seguimiento de la opinión más segura en los actos humanos. Pongamos un ejemplo: supongamos que hemos prestado cierta cantidad para ser devuelta con el 6% de interés anual; supongamos asimismo que muchos y muy graves autores juzguen lícito el préstamo en esas condiciones; pero hay unos pocos que defienden la ilicitud del negocio, yo deberé seguir la opinión de estos últimos, pues es la *más segura.* Esta doctrina fué proclamada por los Jansenistas y defendida por Sinnichino (1666), doctor por la Universidad de Lovaina. Alejandro VIII, fundado en que Dios no exige al hombre que ajuste su conducta a normas las más rígidas, sino se contenta con que se siga una norma *segura,* condenó el sistema.

El *tuciorismo mitigado,* cuyo alcance y significado se comprende fácilmente por lo expuesto, fué admitido y defendido, como sistema, en los siglos 17 y 18 por algunos doctores de la Universidad de Lovaina afectos a las teorías Jansenistas, como Opstraet, Steyaert y Enrique de S. Ignacio. Los tratadistas católicos lo rechazan comúnmente, usando para la refutación los mismos o parecidos argumentos que para el tuciorismo absoluto. En los comienzos del siglo pasado, tuvo su ardiente defensor en el Cardenal Gerdil (Gerdil, opere edite et inedite. Fiorence. Celli, 1850, vol. VII, c. 3 et 4) (1).

El *extremo contrario* del sistema moral católico, es decir, el *laxismo,* fué anatematizado por el Papa Inocencio XI, al condenar la siguiente laxista proposición: "Generalmente, cuando confiados en una opinión probable intrínseca o extrínseca *aunque tenuemente probable,*

(1) Véase Noldin, lugar citado. N.° 229.

obramos en conformidad con esa autoridad, obramos rectamente y con prudencia". Insignes teólogos propugnaron el sistema. Recordaremos, entre los más notables, a Juan Sánchez, Leandro, Diana, Bauny, Moya y a Caramuel, príncipe de los laxistas. ¿No tomarían en cuenta tan esclarecidos varones, las funestas consecuencias que se seguirían con la implantación de tan cómodo sistema?

Descartados estos tres sistemas, quedan reducidos a tres los admitidos por la Iglesia Católica: el probabiliorismo, el equiprobabilismo y el probabilismo. No cabe dentro del plan de la presente obra la exposición sucinta de los predichos sistemas. Mas para dar a comprender mejor las definiciones expuestas, séanos permitido usar de un símil que, a nuestro modo de entender, explica claramente el significado y alcance de los tres sistemas: el símil de *balanza moral.* Así como en la física se estudia las distintas clases de balanzas que nos sirven para conocer el peso de los cuerpos, del mismo modo habría que introducir en los campos de la teología católica la *balanza moral,* destinada a pesar y contrapesar las opiniones de los moralistas. Supongamos, pues, una balanza, tal como la que se usa en los laboratorios; el fiel en su centro, señala la ley que, como justa, no debe inclinarse ni a un lado ni a otro. En ambos platillos colocaremos las opiniones diversas; en uno las que sean favorables al cumplimiento de la ley y, en el opuesto, las que aboguen por la libertad humana a fin de librarla del cumplimiento de aquélla. ¿Se equilibran ambos platillos? Es lícito entonces seguir cualquiera de las opiniones, aquélla que esté en favor de la ley o la que pretenda librarnos de su cumplimiento: he aquí el *equiprobabilismo.* Supongamos ahora que las opiniones en favor de la libertad son mayores y más fundadas que las que están por la ley, se inclinará, entonces, el fiel de la balanza indicándonos que podemos seguir el dictamen que está en contra de la ley: éste es el *probabiliorismo.*

Finalmente puede suceder que la opinión en favor de la ley sea mucho más probable que aquélla que abogue por la libertad humana con el fin de librarla de su cumplimiento: el fiel se inclinará hacia la parte que defiende los fueros de la ley y subirá, por consiguiente, el platillo que represente a los defensores de la libertad en contra de la ley: he ahí el *probabilismo*. En este caso y a pesar de la subida (es decir, del menor peso) de uno de los platillos, *será lícito y moralmente bueno seguir la opinión por la libertad, con tal que las opiniones del platillo menos pesado, lleguen a constituir una opinión probable, aun cuando lo sea mucho menos que aquellas que aboguen por los fueros de la ley.*

Pero ocurre preguntar: ¿Cuándo una opinión podrá llamarse probable? En otros términos: ¿Cuántos autores acordes en un punto de moral será necesario encontrar para que podamos decir que una opinión es probable y por ende podrá seguirse *tutta constientia* (con tranquila conciencia) por el fiel católico?

Los moralistas católicos exigen el número de cinco o seis teólogos que estén acordes en quitarnos de encima una obligación. Y es muy de notar que los tratadistas no paran mientes en la base o fundamento que puedan tener esas opiniones; lo importante, lo necesario, es conocer cuántos autores defienden lo que nos convenga o deje de convenir. Oigamos a uno de ellos por todos, pues todos defienden la misma doctrina y en la misma forma. "Es lícito, por consiguiente, seguir los dictámenes de una probabilidad externa, cuando ella esté a favor de alguna opinión, *aun cuando* no se conozcan *los motivos o razones de la misma*" (Noldin T. I, pág. 264, N.° 235). Es digno de notarse asimismo que, en determinadas circunstancias, bastará la opinión de un solo autor, cuando él se haya especializado en algún ramo o determinada materia. Por otra parte, la S. Sede ha declarado que no debe ser molestado el confesor que siga la doctrina de

Alfonso de Ligorio, *fundado solamente en su autoridad,* sin *tener en cuenta los fundamentos de su doctrina.* No hay duda de que el R. Pontífice quiso comunicar al Obispo de Sta. Agueda algo de las divinas prerrogativas de que él se ha auto-declarado participante: la *Santidad* y la *Infalibilidad.* Los únicos casos en que no es lícito seguir la doctrina del *probabilismo* son: 1.° Si se tratare de un medio necesario para la salvación; 2.° Si se tratare del valor de un sacramento; y 3.° En determinados casos en que consta el derecho cierto del prójimo que no nos es lícito vulnerar.

Esta doctrina del probabilismo es el nervio y vida de la moral católica, dijéramos mejor el origen y causa de toda inmoralidad. Sabido es que las leyes civiles anulan un testamento que carezca de las formalidades legales. Pues bien, oigamos al citado teólogo exponer claramente y sin ambages una doctrina de incalculables fatales consecuencias y que fluye, como el agua del manantial, de la citada teoría: " Nada nos prohibe, *que en diversos* " *casos,* que versan acerca de un mismo asunto, usemos " según nos agrade una u otra opinión probable, pues, " ambas nos forman una conciencia segura. Puede uno, " por consiguiente, v. gr.: tratándose de un testamento " que carezca de las formalidades legales, seguir la opi- " nión probable que establece su validez, y seguir la " opinión contraria en otro caso idéntico, en otro testa- " mento" (pág. 272, N.° 240). ¿Qué otra cosa significa la solución dada en el caso que la proclamación en la práctica del más refinado utilitarismo, sistema condenado, *en teoría* por la I. Católica?

Observaciones. — No hay inconveniente, ciertamente, en proponer a la esencia divina como fuente de toda moralidad. En una u otra forma deberá admitirlo todo el que cree en la existencia de un Dios principio y finalidad de la criatura. Pero así como *el Cristo vivo,* el Cristo del Evangelio, ha sido substituído por otro *cabeza*

visible que vive en Roma, del mismo modo ese Dios teórico del catolicismo, no es el Dios real del pueblo católico sino en *teoría,* entiéndase bien la frase. No significa ella que el católico niegue la existencia de Dios. Quiere decir, que así como (sin darse cuenta el fiel católico-romano) su Iglesia eliminó del decálogo el 2.° de sus mandamientos para poder introducir en sus altares más ídolos que los venerados por los antiguos pueblos de Arabia, Fenicia, Grecia y Roma, así también el Dios de Abraham fué substituído por el mismo R. Pontífice que es, en realidad, la norma de la moral católica.

Nadie negará, igualmente, la bondad de ciertos principios proclamados por ella (no se ha de hacer el mal para obtener un bien, etc.); pero, desgraciadamente, éstos, como muchas de las condenaciones de algunos sistemas de moralidad, quedan anulados en la práctica con la aplicación de la malhadada teoría del *probabilismo.*

Hemos dicho que la autoridad es el único fundamento de la moral católica. Si preguntamos al catecúmeno que se instruye en los fundamentos de la fe católica, él, sin saber qué responder a las múltiples y complicadas cuestiones que se le puedan proponer, lo único que sabrá contestar, en la mayoría de los casos, con uno de los catecismos que se enseñan en los países de habla española es: "Doctores tiene la Santa Madre Iglesia que os sabrán responder". Y este principio de autoridad priva también en las aulas, donde se explican los fundamentos del dogma y de la moral católica. Allí no se va a discutir, a inquirir la verdad. Se asiste únicamente con el *deliberado* propósito de *demostrar* las tesis de antemano aprobadas en y por Roma. Desgraciado de aquél que, dominado por un espíritu ecléctico y razonador, insista en argüir o indagar, pues muy pronto caerá sobre él el sambenito de racionalista o, lo que es peor, de *protestante.* Y decir protestante en países donde domina el

catolicismo es algo así como decir, hombre vitando y que lleva en su espíritu la marca inconfundible de Satán. A pesar de lo cual, el expositor de la doctrina católica alardeará de crítico imparcial y aun se permitirá el lujo de aducir las objeciones del contrario: ¡vano alarde! Si el plato fuerte (la tesis) va condimentada con aliño de la campiña romana, el postre que se sigue al invariable epígrafe de: "Solvuntur objectiones" (solución de las objeciones), son manjares apetitosos preparados y aderezados con *substancias* por demás *insubstanciales*.

No podemos, sin embargo, dudar de que el teólogo es un alto exponente de la escuela sofística. Nunca, ciertamente, podrá él optar al noble título de intérprete de la ley: deberá contentarse con ejercer el papel de simple y adocenado tinterillo. No equivale esto a negar el talento, el ingenio de algunas lumbreras *confeccionadoras* de la moral católica, pero apena el ánimo la consideración de cómo entendimientos que hubieran podido remontarse a regiones donde las águilas anidan, apenas si se elevan unos pies sobre la tierra, amarrados a ella por las férreas cadenas que llevan el sello de una esclavitud romana. Algunas excepciones podemos anotar entre los que osaron romperlas, para escalar las alturas del pensamiento libre; unos como los Duns Scoto, Victoria, Vives y Erasmo, que no acertaron a desentenderse del todo de seculares prejuicios, y otros que, como los Savonarola, los Pérez y tantos otros, pagaron con su vida las ansias de reforma y del libre pensar, cayendo en su raudo vuelo, víctima de los certeros disparos de la Inquisición.

Casos concretos.—

Veamos ahora algunos casos concretos, que se deducen de la teoría del *probabilismo.*

1. Materia del robo. —

Una verdadera tabla de valores nos ofrece el moralista, con respecto a la materia que, robada, puede constituir grave pecado. No sabemos de qué archivos están sacados los datos. Y es sumamente curiosa la concesión que hacen en favor de los hijos, esposos y criados. Una cantidad *doble* que la ordinaria se requiere para constituir materia grave, tratándose de los robos hechos por los hijos a sus padres. Ellos suponen, tal vez, cierta indulgencia de éstos en favor de aquéllos; mas la piedad filial e inmensos beneficios recibidos parecen por el contrario aumentar y no disminuir la gravedad del acto.

2. Lectura de libros prohibidos. —

Estricta es la legislación eclesiástica en lo referente a la lectura de libros por ella prohibidos. Dice el Código de Derecho Canónico: "Incurren, *ipso facto,* en excomunión especialmente reservada a la Sede Apostólica, los editores de libros de apóstatas, herejes y cismáticos que defienden la apostasía, la herejía o el cisma; del mismo modo los que defienden tales libros u otros nominalmente prohibidos por la Iglesia, los que los retuvieren o leyeren sin debida licencia" (Canon, 2318). Este libro, por ejemplo, que tú lees, lector benévolo, has de saber que no puede ser leído por un buen católico, sin incurrir en la indignación y caer bajo el anatema del Papa de Roma. Pero . . . el remedio lo tienes

a la mano y te lo ofrece el moralista católico, si tú deseas imponerte de su contenido. "La ley se ha de interpretar en un sentido restrictivo", dice un principio romanista... y como lo que prohibe la ley es únicamente *leerlo*, no incurrirá en la excomunión quien lo *oyere* leer. ¿Agudeza o tinterillada? Sea lo que fuere, es muy cierto que, siguiendo el dictamen de Alfonso de Ligorio, no incurriría en las penas expuestas, el que, por miedo a las mismas, rogare a otro se lo leyera. *¡Consecuencias* del probabilismo! (1).

3. Impuestos. —

Conviene fijar nuestra atención en la obligación que imponen las leyes civiles. Entre ellas merecen citarse las de *impuestos*. Impuestos *directos* llama el teólogo católico a los que afectan directamente a las personas, sea por razón de los bienes muebles o inmuebles, o por razón de un arte o negocio. *Indirectos* son aquellos con que se graban los objetos por razón de mutación de derechos, fabricación, ventas o translación de mercadería a otra región, etc.

La moral católica establece: 1.° Los impuestos *directos* obligan en *justicia legal*, y aun no faltan graves autores que afirman tratarse de leyes *meramente penales*. Como quiera que se considere la cuestión, como no se trata de una obligación que obligue en justicia conmutativa, en ningún caso existe la obligación de restituir al fisco, si acaso hubiere sido defraudado.

En cuanto a los *impuestos indirectos* (contrabando, etc.) son leyes *meramente penales*, que, por consiguiente, no obligan sino a cumplir la pena en caso de ser descubierto por la autoridad (2). "Luego, dice un autor,

(1) Véase Noldin. T. 2, pág. 270.

(2) Las leyes meramente penales no obligan en conciencia. Es sentencia común de los teólogos católicos. Véase Ferreres, obra citada. T. I, N.° 647.

no pecan ni están obligados a la restitución, los que importen y venden mercaderías prohibidas". A todo esto se puede añadir lo que indica S. Alfonso (N.° 615) que "en la duda acerca de la justicia de un tributo, se puede suponer que es injusto". Las autoridades civiles de un país católico debieran tomar nota de estas y otras muchas interesantes consecuencia de la moral católica; de qué manera la Iglesia Católica desliga a sus súbditos de obligaciones que emanan de principios sociales admitidos en todos los países. ¿Podría la Iglesia Católica aceptar este criterio y aplicarlo en materia propia si se tratara de los impuestos que el fiel católico deba pagar a su propia iglesia en virtud de lo que llaman contribución al culto? En manera alguna. Ella está calculada sobre la base de las entradas provenientes de cualquiera fuente. Supongamos el caso de un contrabandista en sedas, por ejemplo. A éste libra la Iglesia de la obligación de restituir al fisco defraudado; mas el monto de su contribución personal para el sostenimiento de su iglesia, habría de calcularlo teniendo en cuenta todas sus entradas (tanto por ciento o por mil), incluídas las obtenidas por medio de un contrabando que prohibe la ley.

4. La conscripción militar. —

Para la Iglesia Católica las guerras tanto defensivas como ofensivas son lícitas. Asimismo es admitido por ella el principio de la intervención armada. En cuanto a la milicia, distingue ella tres clases de soldados: 1.° soldados que sirven al ejército en virtud de un contrato particular. En este caso es un deber el cumplirlo en la forma estipulada; 2.° soldados que cumplen su servicio a causa de haber sido incluídos en el servicio activo, previo el sorteo, en países donde no existe el servicio militar obligatorio. La moral católica establece la obligación de someterse al sorteo. Supongamos ahora, que a un indi-

viduo le toca en suerte cumplir con su servicio militar, deberá someterse. En caso que no lo cumpla, faltará a la justicia legal, es decir, al respeto y obediencia debidos a la ley; pero en manera alguna faltará a la *justicia conmutativa* y por tanto no contraerá obligación alguna con respecto a otro individuo que fuere llamado en lugar del desertor para llenar la vacante. ¿Razones? El desertor (según el criterio del moralista) no es *causa* del daño o perjuicio, sino una *mera ocasión* (1): la ley es únicamente la causante de su mal. Se me figura que el damnificado pudiera discurrir de muy diversa manera. Sabe él que, según la ley, quedaba exento del servicio, por tanto la causa de su situación actual es únicamente el acto de la deserción que se ha de imputar al desertor: una mera consecuencia de esto último, *una ocasión* sería la aplicación de la ley bajo otro aspecto.

5. La oración de la I. Católica. —

Cristo estableció una norma única de oración vocal: el Padre Nuestro. La Iglesia Católica determinó la suya: el Oficio divino que se contiene en un librito que el sacerdote lleva consigo para *recitarlo* en donde quiera; en el paseo, en el tren, etc. Es el Oficio divino la *oración pública y oficial* de la Iglesia. Su *recitación* obliga diariamente a todos los clérigos constituídos en órdenes mayores.

Si para ejercer los negocios de la tierra, para hablar con los hombres se requiere poner atención a lo que se dice o hace, para estar en los negocios del Padre celestial, para hablar con El, parece había de requerirse otro tanto, por lo menos. No es de esta opinión el teólogo católico que se contenta en el caso con que exista una

(1) Véase Noldin. T. 2, pág. 333 y siguientes; Génicot I, N.° 474; Berardi, Prax. Conf. II, N.° 413; Bucceroni; Aertnys, Theol. mor. I, N.° 380, etc., etc.

atención *meramente externa*. Dicen que hay dos clases de atención: una externa e interna la otra. Hay acciones externas que impiden la atención interna: pintar, escribir, etc., son acciones externas que no pueden coexistir con el acto de la atención requerida en el oficio divino. Por el contrario, mirar los campos o edificios, lavarse, prender el fuego, vestirse, etc., aun cuando acusen cierta negligencia, pueden avenirse con la oración oficial de la Iglesia Católica.

Pregunta el jesuíta Ferreres: "¿Se requiere, bajo pecado grave una atención interna en la recitación del oficio divino?" Resp. Hay dos opiniones; mas comúnmente se responde afirmativamente. No faltan, sin embargo, autores graves que enseñan que para satisfacer a la substancia de la recitación, basta la atención externa. A esta opinión adhiere S. Alfonso, ya que, según afirma un teólogo *"puede existir la oración sin la atención interna"*. Por consiguiente, la oración pública y oficial de la Iglesia Católica, no exige otra cosa, sino una mera recitación material de palabras. No se requiere tampoco el comprenderlas; de hecho no solamente no las comprenden los fieles que asisten a los oficios divinos, sino también muchos de los sacerdotes, religiosos y sobre todo, religiosas de claustro o monjas, obligadas a la recitación.

Alguien se explicará ahora el por qué de llevar por doquiera el clérigo católico un pequeño libro: es el *"breviario romano"*, donde se contiene el rezo oficial de su iglesia. Y como él puede satisfacer la obligación en la plaza, en el paseo, saludando y devolviendo el saludo a los amigos, interrumpiendo a veces la *oración* para *echar* un párrafo, o echar una mirada curiosa en toda dirección... hay que aprovechar el tiempo para sacar la diaria tarea, tarea enojosa que en jerga eclesiástica se ha dado en llamar la *suegra* (1), siendo ello origen de innu-

(1) Dar muerte a la suegra significa entre clérigos haber despachado la enojosa tarea del oficio, perteneciente al día.

merables chascarros y cuentos que nos manifiestan el concepto del clérigo acerca del *oficio divino,* de la oración pública y oficial de su iglesia que en resumidas cuentas, se puede satisfacer con una mera y maquinal articulación de vocablos.

6. Sentencia judicial. —

La moral católica pregunta: ¿Puede el juez condenar a un inocente, a quien condenan las pruebas alegadas en su contra? Respuesta: Si el juez conoce por conocimiento privado la inocencia del reo que jurídicamente ha sido declarado reo, afirman algunos teólogos que puede ser condenado en causas cuya pena deba consistir en una pena pecuniaria o privación de oficio. Si se tratare de imponer la pena de muerte, opinan otros que no será lícito al juez condenar a quien juzgue inocente, en tanto que Sto. Tomás de Aquino y muchos otros defienden que aun en este caso puede el juez dictar sentencia condenatoria contra el inocente (1). Dura es la cosa, pero no se puede menos de confesar la uniformidad de criterio que manifiesta el Angel de las Escuelas. No se ve razón aparente para admitir en un caso la licitud y en otro la ilicitud del juez que procede *juxta allegata et probata.*

Examinando la cuestión con los principios del Evangelio, deberemos seguir el dictamen opuesto. Efectivamente; ¿de dónde procede la autoridad de juzgar en las personas? O de Dios, o del pueblo. ¿Incluyen ambos esta facultad en el mandato del magistrado? Blasfemia sería suponerlo por parte de Dios. Ni parece natural que la sociedad delegue semejante atribución en quien está llamado *para administrar justicia.* Y aun cuando nos constara de la tal delegación, sería nula por tratarse de

(1) S. T. II q. 64 a. b, ad. 3 q. 67, a. 2.

algo intrínsecamente malo como lo es el condenar a un inocente. Cándidamente afirman algunos teólogos que la cuestión no tiene hoy día mayor importancia, pues el inconveniente se obvia por medio de los jueces jurados que existen en casi todos los países. Pero no es esa la cuestión: se trata de establecer una norma basada en principios racionales y equitativos y estos pugnan con la doctrina católica que estamos examinando. Es más. Existe un principio admitido en la moral católica: "la presunción debe ceder a la verdad" (1). Pues bien, los moralistas católicos que defienden la expuesta teoría, se desentienden de él y lo sustituyen por su contrario: "la verdad debe ceder el paso a la presunción".

De cualquier modo, pues, que se considere el caso, nos hallamos en presencia de una teoría católica que pugna con el espíritu y la letra del Evangelio de Cristo; que se opone directamente al sentimiento de honor y dignidad humanos, y que no puede defenderse, aun apelando a principios admitidos por la misma moral católica.

(1) Proesumptio coedit veritati.

VI. — EL ROMANO PONTIFICE

"El Romano Pontífice, sucesor del Bienaventurado Pedro en el primado, tiene no sólo el primado de honor, sino la suprema y plena potestad de jurisdicción en toda la Iglesia, ya sea en las cosas que atañen a la fe y costumbres, ya en las que pertenecen al régimen de la Iglesia esparcida por todo el Orbe" (Código de Derecho Canónico, 218, pár. 1).

"Esta potestad es verdaderamente episcopal, ordinaria e inmediata y se extiende a todas y cada una de las iglesias y a todos y cada uno de los pastores y fieles, siendo independiente de toda autoridad humana" (Canon, 218, pár. 2).

Tal es la definición *oficial* y auténtica que nos da la Iglesia Católica de su Jefe y Supremo Pastor, de la cual se deduce:

1.° El Romano Pontífice es el sucesor del Bienaventurado Pedro; es decir: el Pontífice actual es el último eslabón de una cadena jamás rota durante el transcurso de los siglos; y 2.° El Pontífice romano reclama para sí no solamente el primado del honor, sino la suprema y plena potestad de jurisdicción sobre toda la Iglesia. A estas afirmaciones responderemos nosotros, impugnando la 1.ª, y manifestando la oposición que implica la pretendida primacía del honor, con la doctrina del Maestro humilde de Nazaret.

¿Es el Romano Pontífice el Sucesor del Bienaventudo Pedro?

Para demostrar la ininterrumpida sucesión, podemos comenzar siguiendo un orden descendente principiando desde el actual Pontífice Pío XI hasta llegar al apóstol Pedro, o tomar como punto de partida al mismo apóstol, considerado en la Iglesia Católica como el primer Obispo de Roma y Primer Pontífice de la Iglesia Universal. Hemos indicado anteriormente, cómo la crítica moderna rechaza la hipótesis de una permanencia prolongada de Pedro en Roma, ni hay datos para que podamos suponer que Pedro vivió algún tiempo en dicha ciudad. Pero supongamos que así fué y que Pedro fué efectivamente el primero de los Papas. Para reconocer la sucesión apostólica en cualquier momento de la historia, deberemos poseer íntegra y sin lagunas la lista completa de los Papas. Ahora bien; ¿quién fué el inmediato sucesor de Pedro? El Libro Pontifical da el nombre de Lino; pero la crítica moderna ha señalado no pocas inexactitudes en él y, se trata, por consiguiente de un documento poco fidedigno, no faltando quien afirme que fué Clemente el inmediato sucesor de Pedro. Igual incertidumbre abrigamos con respecto a los tres siguientes sucesores, unos señalan a Cleto como sucesor inmediato de Lino, y a Clemente otros. Hay más. Este Cleto de que acabamos de hacer mención, ¿es el mismo o distinto de otro que aparece con el nombre de Anacleto? El "Libro Pontifical" los distingue y lo ubica después de Lino y al 2.º después de Clemente en tanto que otros autores dicen tratarse de un mismo personaje. Una cosa sacará en limpio el espíritu imparcial: la sucesión apostólica ofrece una laguna, una duda insoluble hasta la fecha, con respecto al inmediato sucesor de Pedro. ¿Lo tuvo, realmente? ¿Quién fué? ¿Cuáles fueron sus inmediatos sucesores?

A mediados del siglo IV, se nos ofrecen los primeros síntomas de un cisma papal. La herejía arriana extremeció al orbe. El gran Obispo de Córdoba, Osio, contesta una carta llena de entereza al emperador Constancio por quien es desterrado a Sirmio, donde casi centenario sufre los horrores de una cruel proscripción. Cede al fin, vencido por los sufrimientos y comunica con los arrianos. Estos, no obstante, deseaban arrancar del Papa la condenación de Atanasio, quién llegó a encarnar en sí la causa de la ortodoxia; mas, como el Papa Liberio se mantuviera firme en no condenarlo, fué desterrado a Berea y declarada vacante la Santa Sede. El mismo emperador nombró para sucederle al diácono Félix que fué elegido y consagrado. El historiador católico rechaza de plano la validez de la elección del diácono Félix considerándolo como un intruso. Mas, ¿qué razones podremos aducir para rechazar una elección, cuando no regían todavía normas fijas que la regularan? Se objetará que fué una elección impuesta por el emperador. Ciertamente, pero la elección de Félix se llevó a efecto por obispos legítimos, y con la aprobación, por lo menos, parcial del clero romano. Liberio debió su libertad a que, obedeciendo órdenes de Constancio, subscribió una fórmula arriana condenando *al martillo de la herejía:* Atanasio. Las principales damas romanas influyeron ante el emperador (según afirman los mismos historiadores católicos) el cual repuso en la Sede de Roma a Liberio. Aquí tenemos el caso de un Papa que incurre en la herejía y que es depuesto y repuesto en la Silla de Roma. Los sofistas católicos nos salen al paso con la *solución para ingenuos* de que el hereje no fué el Papa como tal, sino el individuo Liberio. Sobre esto tendremos oportunidad de hablar más adelante, cuando tratemos de la pretendida infalibilidad. Lo que podemos anotar, por ahora, es que no parece que el Espíritu Santo guiara los pasos de Constancio al reponer a un hereje. Como no parece probable que el mismo

Espíritu haya presidido las elecciones de tantos intrusos o simoniacos, impuestos por el capricho de una mujer, de un príncipe o emperador. Desgraciadamente, el número de los Papas elegidos bajo tales auspicios es elevado, de modo que, aun prescindiendo de los llamados antipapas, un espíritu diabólico parece haber inspirado, en la mayoría de los casos, la pretendida *sucesión apostólica*, ¿Dónde se encontraba en el caso, en Félix o en Liberio?

Marozia. —

Este nombre llena por completo la historia papal en el lapso de tiempo comprendido entre los años 924 - 945. "La astucia de esta mujer extraordinaria, la nobleza de su origen, sus cuantiosas riquezas, sus extensos dominios y, principalmente, el cinismo con que prodigaba sus favores a cambio de numerosos feudos, la hicieron árbitra, no sólo de los destinos de Roma, *sino de la sucesión de los Papas*" (1). Los hombres más poderosos de Roma la solicitaron para satisfacer brutales pasiones y ella compró con el valor de su hermosura innúmeros castillos y fortalezas, acumulando tal abundancia de riquezas, que, unidas a su ambición y audacia la convirtieron en señora y tirana de la ciudad. A la muerte de Esteban VII Marozia que, en frase de un historiador católico "todo lo podía en Roma", procuró que fuese elegido Sumo Pontífice uno de sus hijos, llamado Juan (2). Afirma el famoso historiador Luitprando que este Juan era fruto del comercio carnal entre Marozia y el Papa Sergio III. Este hecho referido por el sabio y famoso Obispo de Cremona, es considerado por los historiadores católicos como mera leyenda y, dicho sea de paso, parece

(1) Diccionario de Ciencias Eclesiásticas, Perujo y Angulo, pal. Marozia.
(2) Viñas. Hist. Ecl. T II, pág. N.° 68.

intentaran desvirtuar estas y otros enormidades anotadas en las obras de dicho historiador, cebándose en la personalidad y carácter moral de tan benemérito e ilustre varón. Nosotros podemos conceder sin dificultad que en el caso se trata de una leyenda, lo substancial es lo que dejamos anotado: que a la muerte del Papa Esteban VII, Juan, hijo de Marozia, fué propuesto por su madre y elegido Sumo Pontífice a los 25 años de edad. Todo lo cual, tampoco tiene nada de extraño para quien conozca el engranaje y procedimientos que se usaban entonces en la corte de los Papas y la omnímoda influencia de una mujer como Marozia. Lo que sí llama poderosamente nuestra atención es que la elección de Juan XI, sea considerada por los historiadores católicos como *válida* y *canónica*. ¿De qué libertad podrían gozar los electores, bajo el imperio de una tirana que imponía la elección de su hijo? ¿No entrarían en la *fabricación* de la elección como elementos indispensables amenazas y promesas torpemente amalgamadas? Ciertamente que sí y con todos los antecedentes que se pueden acumular, bastan y sobran para que nos podamos formar el juicio *moralmente* cierto de que se trata de una elección doblemente viciada por la falta de libertad en los electores y por la simonía.

Benedicto IX. —

En el año 1033 vemos la silla apostólica ocupada por un mozo de 18 años. ¿Sus méritos? El ser hijo de Albérico, hijo este último del Conde de Túsculo y, por consiguiente, sobrino de los anteriores Pontífices. Albérico, *"para conservar la tiara en su familia, procuró a fuerza de influencia y de dinero hacer recaer la elección de Papa en su hijo Teofilacto, joven apenas de 18 años, que tomó el nombre de Benedicto IX"* (1). ¿Qué frutos podían

(1) Viñas. T. II, pág. N.° 68.

esperarse de una elección semejante? El joven Pontífice escandalizó con su conducta licenciosa la Corte pontificia y, como los ejemplos arrastran, Roma se convirtió en un foco de inmoralidad que, como reguero de pólvora inflamada, cundió por el orbe católico y así como en el siglo IV se estremeció a los golpes del arrianismo, ahora ofreció el espectáculo de un pueblo libertino y de un clero corrompido, deshonesto y simoníaco. ¡Y este Papa, producto de la simonía, de la corrupción y del nepotismo, es considerado como legítimo sucesor de Pedro por los escritores e historiadores católicos!

El llamado Benedicto IX, perseguido a causa de su mala conducta por el partido de los Crecencios, huyó de Roma, pidiendo amparo a Conrado II. El emperador lo amparó y repuso en la Sede de Roma el año 1038. Nuevamente fué arrojado de Roma por haberse manifestado incorregible. Tres meses ocupó Silvestre (así se llamó el nuevo Papa) la silla apostólica hasta que Benedicto fué respuesto por segunda vez con el auxilio de sus parientes. Más tarde, habiendo recibido del partido que le era contrario una gran suma de dinero, determinó abandonar el pontificado y cederlo al arcipreste Graciano, que se llamó Gregorio VI. Arrepentido Benedicto volvió nuevamente a ocupar la silla apostólica, durando su nuevo pontificado cerca de un año (noviembre 1047 a julio 1048). Benedicto IX, Silvestre II y Gregorio VI, he aquí los nombres de tres personas que se creen con indiscutible derecho al Pontificado romano. A Silvestre II se le considera como anti-papa, en tanto que place a los historiadores católicos reconocer a Gregorio VI, como legítimo sucesor de Benedicto IX. ¿Razones? Ninguna que valga la pena. Sin embargo, aquel cuya elección se fundó en la conducta escandalosa de Benedicto, no parece que debiera ostentar un título menos valedero que los dos restantes; en cuanto a Benedicto basta con lo expuesto para que lo juzguemos descalificado en sus

pretensiones y si se trata de Graciano, él mismo preparó su elección simoniaca, *convenciendo* a Benedicto y a Silvestre que debían renunciar en su favor, ofreciéndoles una crecida pensión pagada con dinero de los fieles. Acusado él mismo de simoníaco se le obliga a renunciar y despojarse de las insignias pontificales. Acaecía esto el 20 de diciembre de 1046.

Enrique IV de Alemania. —

La corrupción del clero iba en aumento. Los reyes y emperadores disponían de todos los empleos eclesiásticos, lo mismo que en Roma, de la elección de los Pontífices. A veces, se ponían en venta los Obispados y curatos y éstos pasaban a formar parte de la herencia, como en el caso de aquel cura que lo dejó en dote a su hija. El pueblo cristiano se levantó con voz unánime contra tanta perversidad y como movido por un resorte salió a la calle un día del año 1073, gritando a voz en cuello: "¡Hildebrando Papa!". Los Cardenales tomaron la voz del pueblo por voz de Dios y, reunidos, ratificaron la elección popular, tomando el agraciado el nombre de Gregorio VII.

No se ocultaban a Hildebrando las difíciles circunstancias en que subía a la más alta dignidad de la Iglesia romana y por ello no son de admirar los conceptos vertidos por él en carta citada por el historiador Malet: "Un dolor profundo y una tristeza general me oprimen, porque apenas si veo algunos obispos cuya elevación al episcopado y la vida que llevan estén conformes con las leyes de la Iglesia. Entre los príncipes, no veo ninguno que prefiera el honor de Dios al suyo, y la justicia al lucro".

El nuevo Pontífice puso mano de hierro para terminar de una vez con la cuestión de las investiduras, es decir, contra el derecho (que se convirtió en lamentable abu-

so) que gozaban los príncipes de nombrar personas para ocupar los Obispados y beneficios eclesiásticos. Prohibió a los fieles oir la misa de los curas casados, obligando a éstos a separarse de sus esposas. La resistencia que encontró fué grande; pero en muchas partes, cansado el pueblo de sufrir y soportar a tanto clérigo simoníaco y corrompido, se levantó para protestar contra los que eran calificados en un discurso de un fogoso orador de "vacas gordas y bueyes revoltosos".

Al despojar a los príncipes del derecho de las investiduras, arrancó de la potestad real algo que había llegado a ser consubstancial con su gran poder. Con este motivo el emperador Enrique IV escribía al Papa: "Enrique, rey, no por usurpación, sino por la voluntad de Dios, a Hildebrando en adelante *monje falso* y no Papa. Condenado por la sentencia de nuestros obispos y la nuestra, desciende y abandona el puesto que has usurpado. ¡Que la silla de San Pedro la ocupe otro! ¡Desciende de tu trono, desciende" (1). Alude aquí al Concilio de Worms, presidido por el mismo emperador y con asistencia de los obispos alemanes, excepto los de Sajonia, en el cual se declaró depuesto al Pontífice a quien se acusaba de graves cargos. Todos los obispos presentes subscribieron la deposición que fué confirmada más tarde por muchos obispos de Italia. En realidad, tanto derecho tenía Enrique para deponer a Hildebrando como éste para prohibirle que gobernara en Alemania e Italia, desligando a todos los cristianos del juramento de fidelidad. El decreto de deposición, juntamente con una carta del emperador, fué entregado al Pontífice por una comisión presidida por un sacerdote de Parma llamado Rolando. Es de suponer la indignación que ello produjo en el ánimo del soberbio Pontífice. Al día siguiente, con acuerdo del Concilio, leyó el siguiente decreto: "Bienaventurado

(1) Malet. Hist. de la E. M., T. II, pág. 92.

Pedro, te agradó y agrada que el pueblo cristiano a ti confiado, me obedezca; a mí, por tu gracia me fué concedido el poder de atar y desatar en el cielo y en la tierra. Confiado en ello, por el honor y defensa de la Iglesia, en nombre del Dios Omnipotente, Padre, Hijo y Espíritu Santo, por tu potestad y autoridad, me opongo y contradigo a Enrique, Rey, hijo de Enrique, emperador, quien con inaudita soberbia se levantó contra tu iglesia. Y dispenso a todos los cristianos del juramento de fidelidad que le prestan o hubieren prestado: prohibo a todos que le sirvan como a rey... En tu nombre lo encadeno con el vínculo del anatema" (1).

El abandono y hostilidad de que fué rodeado Enrique, por parte de algunos que antes le alentaban y por varios duques y grandes señores, le obligaron a humillarse ante el Papa y pedirle la absolución de la excomunión lanzada contra él.

Corría el año 1077 y el Emperador de Alemania, acompañado de la Emperatriz y de su hijo, emprendió viaje a Italia a través de los Alpes, en medio de violentas tempestades de viento y nieve. El Papa, temiendo algún engaño, se retiró al Castillo de Canosa, donde se iba a manifestar su corazón en toda la plenitud de su dureza mayor que la de la roca sobre que se yergue la fortaleza. La condesa Matilde (que era la dueña del Castillo) aconsejaba en esta y otras circunstancias al Pontífice, de quien era devotísima, según dicen los historiadores católicos.

"El domingo, 25 de enero, Enrique IV, en traje de penitente, descubierta la cabeza y los pies descalzos en la nieve, se presentó al segundo recinto. Allí permaneció ayunando todo el día e implorando misericordia: el Papa hizo como si no supiese que el Emperador estaba allí. Volvió al día siguiente y al otro día, pero el Papa conti-

(1) Véase Diccionario Enciclopédico de P. y A., pág. 177, t. 5.

nuaba inflexible. Por último, en la noche del martes al miércoles, cediendo a las instancias de las personas que le rodeaban, Gregorio VII consintió en perdonar y en admitir a Enrique IV en penitencia. Al día siguiente recibió el Papa al penitente a la puerta de la capilla. El emperador estaba humillado con los brazos en cruz sobre la nieve. Gregorio lo levantó y le dió el ósculo de paz" (1).

Algunos historiadores católicos, que no son sino incondicionales panegiristas de su Iglesia, han intentado en vano, apagar un tanto los colores fatídicos que brillan en el cuadro de Canosa. Digan ellos lo que quieran, el espíritu imparcial, no podrá nunca justificar la conducta anticristiana y cruel de Hildebrando. No se concilia ella con el título de Santidad que él se arrogó. Dicen que Napoleón solía decir: "Si yo no fuera Napoleón, desearía ser Gregorio VII". Con esto queda bien definida la personalidad de Hildebrando, quien, efectivamente, tiene muchos puntos de contacto con el famoso emperador de los franceses. Como él, soñó con el establecimiento de una monarquía universal, naturalmente, bajo el dominio del Papa sucesor de Pedro el pescador y representante del Cristo, cuyo reino no era de este mundo. Como él, disponía de los reinos y anatematizaba a los que obstaculizaban el logro de sus imperialistas ambiciones. Gregorio humilló hasta el polvo a Enrique IV de Alemania y Bonaparte se gozaba en hacer befa y ludibrio de los reyes que, como Fernando VII, habían perdido la noción de su dignidad y de sus deberes. Finalmente Napoleón, abandonado y despreciado, murió en Santa Elena y el *gran* Hildebrando muere desterrado en Salermo, siendo sus últimas palabras un supremo escarnio a la virtud: "He amado la justicia y odiado la iniquidad, por esto muero en el destierro". Su muerte tuvo lugar el 25 de mayo del

(1) Malet, obra citada.

año 1085, día en que la Iglesia Católica celebra su fiesta. Porque (y aquí lo extraordinario) este Pontífice tan discutido, fué *elevado* a los altares y hoy se le rinde culto en todo el orbe católico. En presencia de hechos semejantes, llegamos a la conclusión de que la *exclusiva* que reclaman para sí los romanos pontífices en la *fabricación de Santos,* no es un mero poder declarativo: no sólo gozan los Pontífices de declarar infaliblemente que una persona está en los cielos, pues se trata de una máquina que los fabrica como por arte de birlibirloque. ¿Cómo se concibe, si no, la canonización de un hombre cuyas ambiciones eran mayores que los ámbitos de la tierra? (El se igualaba con el sol y a los demás príncipes con la luna, es decir: inferiores a la tierra de la cual es satélite).

¿Quién se hará solidario de una doctrina tan absurda como imperialista? ¿Quién concedió a Gregorio la facultad de *robar,* pues a ello equivale el poder disponer arbitrariamente de los príncipes y de sus dominios? ¿Le autorizó, asimismo la ley de la caridad de Cristo para ensañarse bárbaramente en su enemigo, Enrique IV? Y, sin embargo, para el apologista católico, Hildebrando es algo así como el ideal y prototipo del sucesor de Pedro. ¿Podremos admitir nosotros a esta clase de hombres, muy sabios y sagaces, si se quiere y muy enérgicos y ambiciosos; podremos, digo, admitirlos como representantes del Cristo pobre y humilde, *cuyo reino no era de este mundo?* Ciertamente, la definición que del Sumo Pontífice nos da el Derecho Canónico concordará con el tipo ideal del jurisconculto católico romano; mas en ningún caso con la *realidad* de Cristo y sus apóstoles. Aun cuando se hubieran guardado todas las formalidades legales en su elección, su mandato quedaba nulo, al extralimitarse en forma tan grotesca convirtiéndose por sus hechos y doctrinas en el portavoz y representante visible de Satán.

VII. — GRAN CISMA DE OCCIDENTE

Una de las pruebas más duras a que ha estado sujeta la Iglesia Católica es el llamado Cisma de Occidente que duró 39 años (1378-1417). A la muerte de Gregorio XI, el Colegio de Cardenales se componía de 23 miembros, diez y seis de los cuales se hallaban en Roma, encontrándo los restantes, seis en Avignon, y el Cardenal de Amiens que se encontraba desempeñando una misión especial. El pueblo romano, temiendo fuese elegido un Papa francés, se amotinó y, en tumultuosa revuelta, exigió hasta con amenazas que fuera elegido un Papa romano. En la elección (9 de abril de 1378) fué favorecido un italiano que no formaba parte del Sacro Colegio: el Arzobispo de Bari, Bartolomé de Brignano. El pueblo romano saludó la elección con una nueva algarada, viéndose obligados los cardenales a huir hasta que, sosegados los ánimos, volvieron nuevamente a Roma y confirmaron su elección. El nuevo Papa tomó el nombre de Urbano VI. Se dice que Urbano, a pesar de sus virtudes, era de carácter duro e inflexible y quiso obligar a los cardenales a conformar sus vidas con los cánones de la Iglesia. En forma tan áspera lo hizo que se conquistó su antipatía, hasta el punto de que los cardenales franceses, unidos con el español Pedro de Luna (después Papa con el nombre de Benedicto XIII), se reunieron en Agnani donde lanzaron un manifiesto a la cristiandad, declarando nula la elección de Urbano, pues se había verificado bajo la presión y amenaza del pue-

blo romano. En consecuencia, y reunidos en Fundi (20 de septiembre) declararon *vacante la Santa Sede,* eligiendo un nuevo Papa que se llamó Clemente VII, el cual fijó su residencia en Avignon a los pocos meses. Como era natural, se formaron sendos partidos alrededor de cada uno de los Papas y ambos recababan para sí la legitimidad de su respectivo candidato y mientras los fieles se plegaban bajo una u otra bandera, los Obispos y los curas se vendían al mejor postor (que no al mejor Pastor).

"Los males que del cisma se originaron a la cristiandad, dice un escritor católico (1), fueron inmensos. Los dos Papas crearon Cardenales que sostenían al respectivo partido; sin embargo, se vieron a algunos de ellos pasar de una obediencia a otra. Favoreciendo el cisma todas las malas pasiones, muchos eclesiásticos atendiendo sólo a su codicia, siguieron alternativamente al Pontífice que más les daba, habiendo algunos que aceptaban beneficios en ambas obediencias, sin que los anatemas que mutuamente se fulminaban las dos cabezas pudieran fijar a los inconstantes. De aquí que la depravación de las costumbres tomó incremento y los errores se propagaban sin eficaz obstáculo: se multiplicaron los delitos y todas las calamidades de la guerra y de las discordia."

Las naciones se dividieron en el conflicto y mientras Italia, Alemania, Inglaterra, los Países Bajos, Hungría y Polonia se declararon en favor de Urbano, España, Francia, Escocia, parte de Alemania y Génova adhirieron a Clemente. Como la reina Juana de Nápoles se hubiera declarado partidaria de Clemente, fué privada del reino que se adjudicó a Carlos de Durazzo. Entre tanto cinco cardenales enemigos de Urbano, fueron condenados a muerte por él.

(1) José Viñas y Camplá, canónigo del Sacro-Monte de Granada.

Las calamidades debían acrecentarse. Urbano VI murió el 15 de octubre de 1389 y sus partidarios eligieron para sucederle al Cardenal Tomacelli, que adoptó el nombre de Bonifacio IX. De carácter apacible y conciliador, no pudo nunca Bonifacio hacer desistir a Clemente de su empeño. Asimismo fracasó el propósito de la Universidad de París que proponía: 1.° la abdicación de los dos Papas; 2.° que ambos se sometiesen a la decisión de árbitros nombrados *ad casum;* y 3.° reunión de un concilio ecuménico.

Muerto Clemente el 16 de septiembre de 1394, los cardenales reunidos en Avignon eligieron sucesor en la persona del español Pedro de Luna, que tomó el nombre de Benedicto XIII. "Era Pedro de Luna bajo de estatura, hombre de talento, elocuente y hábil en los negocios, de maneras finas y de costumbres intachables; en las palabras se mostró siempre dispuesto a cualquier sacrificio para devolver la paz a la Iglesia, pero en la práctica dió pruebas de una terquedad asombrosa en no renunciar a su dignidad" (Viñas, Hist. Ecl.). Tal es el retrato moral que de él hacen los mismos católicos. Pedro de Luna era, efectivamente, un hombre docto y recto, convencido de la legalidad y legitimidad de su causa, a cuyo servicio puso toda la fuerza de su indomable voluntad. No pudieron quebrantarle la delegación que enviaron los asambleistas de París (1395), ni la presión que intentó ejercer sobre su ánimo la asamblea de notables y seglares bajo la presidencia del duque de Orleans, ni el acuerdo habido entre Francia, Inglaterra y Castilla, de solicitar la renuncia de ambos pretendientes: las asambleas y los reyes cayeron batidos ante la formidable resistencia del inflexible Pedro de Luna. Como un último recurso determinó el Rey de Francia encerrar a Benedicto y someterlo por la fuerza de las armas; pero él, custodiado por un puñado de valientes aragoneses y catalanes, se mantuvo firme como la dura roca. Merced a las ges-

tiones del Rey de Aragón se logró instaurar una tregua, prometiendo Benedicto en abril de 1399 que él renunciaría al Solio Pontificio y no constituiría un obstáculo para la anhelada unión, con tal que su rival abandonara asimismo sus pretensiones.

La rectitud de Benedicto, su admirable tesón (que los católicos llaman terquedad), y las razones en que apoyaba sus pretensiones, atrajeron la atención del mundo católico, y Pedro de Luna vió nuevamente renacer su partido hasta el punto de ser reconocido por una asamblea de notables y prelados reunida en París (1403-1404). Mientras tanto fallecía Bonifacio IX (octubre 1404), y sus partidarios elegían para sucederle al Cardenal Cosme Meliorati, que se llamó Inocencio VII (17 de octubre de 1404). A la muerte de éste (6 de noviembre de 1406), los cardenales de su obediencia que eran en número de 14, eligieron como Papa al Cardenal Coriario que se llamó Gregorio XII.

Cansada ya la Iglesia de la larga duración del Cisma, que no llevaba trazas de terminar y, después de haberse ensayado inútilmente todos los medios para llegar a un avenimiento, propuso el Rey de Francia la celebración de un Concilio que se celebró en Pisa (1409). Los cardenales y demás miembros que lo formaban declararon depuesto a Gregorio y Benedicto, eligiendo al Cardenal Pedro Filargo que tomó el nombre de Alejandro V. ¡Vana ilusión la de los padres del Concilio! Desde esa fecha (26 de junio de 1409) la Iglesia romana contó con tres Papas. Al Papa Alejandro sucedió el napolitano Baltasar Cossa, que tomó el nombre de Juan XXIII, más reputado como experto militar que como un buen cristiano.

A instancias del emperador de Alemania, el Papa Juan convocó un Concilio General que debía celebrarse en Constanza. No hace al caso referir en este lugar la marcha e incidencias del Concilio. Bástenos señalar que en

la sesión duodécima, fué depuesto el Papa Juan XXIII, que había huído a las primeras sesiones "por temor (según afirman los historiadores católicos) de que se le obligara a renunciar". En la sesión décimocuarta, Gregorio XII, abdicó por medio de procuradores. Manteníase firme e impertérrito Pedro de Luna, y para convencerlo de la conveniencia de su renuncia, se trasladó a Perpignan el Rey Segismundo con doce prelados comisionados por los Padres del Concilio. Una vez más se mantuvo firme la férrea voluntad del aragonés. Pedro de Luna apareció entonces ante el mundo católico y especialmente ante los españoles como el único obstáculo que se oponía a la ansiada inteligencia. Si la tal comisión fué una trama urdida por sus enemigos, ella produjo su efecto. Se vió entonces abandonado de sus Cardenales, de sus Obispos, y se separaron de su obediencia los monarcas de Navarra, Aragón y Castilla, y los prelados españoles, para poner término a tal estado de cosas se incorporaron al Concilio que, eligió por unanimidad al Cardenal Otón Colonna, Martín V, dándose con esto por terminado el famoso Cisma de Occidente (11 de noviembre 1417).

Consideraciones acerca del Cisma de Occidente. —

Sin duda el Cisma de Occidente es la más dura prueba a que se ha visto sometida la Iglesia Católica desde su existencia. El Cisma terminó *aparentemente* el día en que fué elegido por el Concilio de Constanza el Papa Martín V (11 de noviembre de 1417). Aparentemente, digo, es decir: para quienes acepten juzgar los hechos históricos en virtud de la ley de *hechos consumados,* porque la verdad y la justicia no pueden morir por voluntad de los hombres, aun cuando estos invoquen el nombre del Espíritu Santo para ahogarlas. Esa verdad

y esa justicia están ahí, permanecen para quien desee investigar.

Un cuerpo no puede vivir sin su cabeza. La Iglesia Católica es un cuerpo cuya cabeza visible es el Papa de Roma. ¿La tuvo durante el período de 39 años que duró el Cisma de Occidente? No podía dejar de tenerla, responde el católico. Uno de los que se disputaron la tiara era, ciertamente, el verdadero Papa; Juan XXIII, Gregorio o Pedro de Luna, ¿cuál de los tres? Interesaba resolverlo al pueblo católico.

En cuanto a los demás creyentes en Cristo, esta cuestión no les ha interesado jamás, ni puede interesarles. El fundamento de su fe lo constituye esa misma fe en el Cristo que rige su Iglesia por medio de su palabra eficaz y del Espíritu Santo que la gobierna. Quienes buscaron una autoridad humana con atributos divinos, debieron experimentar la fragilidad del nuevo ídolo que, andando el tiempo, había de ser divinizado *more pagano,* con caracteres que, como el de la infalibilidad, son propios de Dios. El fruto de tal ceguera lo han saboreado muchas veces a través de la historia; pero nunca llegó hasta el extremo que en la época que estudiamos, cuando, en medio de una confusión babilónica, ofrecieron al mundo el espectáculo, no de un cuerpo orgánico perfecto, sino el monstruo con tres cabezas. Así confundió el Señor la soberbia humana que quiso corregir la obra sencillamente perfecta del fundador del cristianismo, substituyéndola por una máquina tan complicada como el romanismo. Porque, ¿dónde hallaremos en las páginas del Evangelio o en los Hechos de los apóstoles y primitivos cristianos algo, no diré semejante, sino la menor alusión o barrunto de sucesiones apostólicas, de Cardenales *creados* por el supuesto sucesor de Pedro y *cabeza visible* de la católica grey? ¿Cómo se pudo vincular en la persona de los dichos cardenales el derecho de elegir al Pontífice romano? Lo lógico, lo que cae de su peso hubiera sido

que la elección se verificara en vida el mismo Pontífice, designando su *sucesor* por medio de la imposición de las manos; no en vano se nos habla de *sucesión apostólica* (1). En todo caso dicha misión debiera competer a los que se tienen como sucesores de Pedro y de los apóstoles que son los obispos, quienes hubieran haber podido ejercer su derecho por medio de compromisarios.

El año 1409, según se ha indicado anteriormente, se reúne en Pisa un Concilio formado por los cardenales de ambos bandos (los de Gregorio y Benedicto), amén de muchos obispos y doctores bajo el decano de los cardenales, el Cardenal de Poitiers. Después de haberse declarado ecuménico o universal, se procesó a Gregorio y Benedicto, declarándolos reos de herejía, expulsados de la comunión católica y depuestos del pontificado.

Tenemos aquí el caso de un Concilio, obrando contra el legítimo Papa (pues uno de los dos lo era). Se dirá que el Concilio de Pisa no era un Concilio General o ecuménico, porque no fué convocado por el Papa. Pero, ¿quién era, a la sazón, el Papa? *"Ecco il problema"*. Esta era la incógnita indescifrable y, por consiguiente, debía la Iglesia renunciar para siempre a la esperanza de poderse reunir alguna vez en Concilio.

Un hecho incontrastable resalta con toda nitidez: un Concilio al que concurren 24 cardenales de ambas obediencias, 90 arzobispos y obispos y 102 por representación, 87 abades presentes y 200 representados (según datos sacados de los historiadores católicos), declararon depuesto al Pontífice legítimo, puesto que uno de los dos pretendientes lo era. ¿Pudieran hacerlo si no hubieran creído que la autoridad del Concilio era superior a la del Papa? En manera alguna.

---

(1) De hecho parece que Félix IV (526 - 530) designó para sucederle a Bonifacio II (530 - 532), quien, a su vez, nombró como sucesor a otro sujeto, aun cuando después anuló la elección.

En cuanto al Concilio de Constanza, él fué convocado por el Papa Juan XXIII, a instancias del Emperador Segismundo y él mismo lo presidió. No hay duda de que se trata de un Concilio ecuménico o universal, a pesar de que algunos escritores católicos no lo reconozcan así, distinguiendo con su acostumbrada dialéctica tinterillesca, las sesiones 4.ª y 5.ª a las que niegan el carácter de ecumenicidad, de las demás a las cuales se lo conceden: sencillas aplicaciones de una moral acomodaticia y utilitarista. Efectivamente, era necesario rechazar la validez y eficacia de dichas sesiones, pues en una (la quinta) que se celebró en 6 de abril de 1415, el Concilio se declaró universal estableciendo la supremacía del Concilio ecuménico sobre el Papa.

Dicha doctrina es contraria a la que en la actualidad profesa la Iglesia Católica. Para desvirtuar la fuerza de los argumentos, afirma el teólogo e historiador católico que Juan XXIII no presidió las sesiones IV y V, donde se proclamaron los llamados *principios galicanos*. Se les puede responder que la huída repentina de Juan se debió únicamente al conocimiento que tenía acerca de los planes que abrigaban los Padres del Concilio de exigirle su renuncia, y no por eso el Concilio interrumpió sus sesiones. En realidad, el Concilio no hizo otra cosa en las famosas sesiones sino exteriorizar una idea que flotaba en el ambiente: no en vano fué proclamado el mismo pensamiento en el Concilio de Pisa. Además Martín V aprobó todo lo hecho en el Concilio de Constanza. Algo muy serio debió ocurrir en él, cuando las actas se expresan de este modo: "Nuestro Santísimo Padre, oyendo lo que no pocos hablaban y *promovían tumulto*, impuesto a todos silencio dijo que respondía a todas esas cosas, que todas y cada una de las determinadas y decretadas por este Concilio General de Constanza, quería él observar y no contravenirlas en manera alguna; el Papa aprueba todo lo tratado por el Concilio como tal en materia de fe

y las ratifica". Los apologistas y defensores de la supremacía papal, resultan, pues, más papistas que el Papa Martín V. Si él no hubiere querido aprobar lo referente a esta cuestión, seguramente lo hubiera especificado. El mismo Martín, como Papa, era una consecuencia legítima de esas premisas que ahora se pretende negar, pues el no hubiera podido lícitamente asumir la responsabilidad del Pontificado, sin estar seguro de no lesionar un derecho ajeno, y de no admitir la supremacía del Concilio sobre el Papa, ¿con qué autoridad podía deponer a dos de los presuntos Papas y obligar moralmente al tercero a presentar su renuncia *voluntaria?*

Salvada, empero, la situación, que era lo importante, y visto ahora el peligro que, para la estabilidad de la Iglesia, encarna una doctrina que es la verdadera, no se ha dudado en echarla por tierra; ella sirvió un tiempo como puntal para el catolicismo que se desmoronaba, constituyendo en la actualidad un obstáculo a las ambiciones inmensas de los Pontífices dominados cada vez más por un centralismo absorvente y teocrático.

El Concilio Vaticano no tuvo, pues, inconveniente en desentenderse de lo decretado por los de Pisa y Constanza, definiendo *infaliblemente* la supremacía del Pontífice sobre el Concilio. El Código de Derecho Canónico resume esta misma doctrina en el Canon 222, pár. 1, 2 y siguientes.

Una observación final: tres eran los Papas que se disputaban el Solio Pontificio: Juan XXIII, Gregorio XII y Benedicto XIII. El primero, cuya conducta privada puede calificarse de escandalosa, fué depuesto por el Concilio de Constanza y encerrado por el Emperador Segismundo en una fortaleza. Dicen que renunció al Pontificado. Aun cuando fuere cierta su renuncia ¿fué lo suficientemente libre para constituir un acto voluntario? Gregorio XII, hizo la suya por medio de procuradores

en la sesión décimocuarta del Concilio de Contanza. En cuanto al baluarte inexpugnable que se llamó Pedro de Luna, el admirable Benedicto XIII, mantuvo sus pretensiones hasta su muerte ocurrida en la primavera de 1423. Benedicto XIII fué un dechado de virtudes, hombre de un carácter excepcional y recto como vara de justicia.

Notemos, finalmente, la flexibilidad, el espíritu acomodaticio del Espíritu Santo forjado por el católico. Según su doctrina, es El quien preside todas las elecciones de los Papas desde Pedro hasta el actual. Las elecciones han sido, no obstante, en muchos casos compradas con oro; en otros muchos impuesta por la voluntad de los reyes y príncipes de la tierra; el más descarado nepotismo se observa en algunas elecciones; una hermosa y opulenta tirana, Marozia, coloca en el solio pontificio a su propio hijo; en el caso de Hildebrando los E. E. Cardenales aceptan al ungido por el clamor de un pueblo; finalmente, en el caso del Cisma de Occidente, Martín V levanta su solio sobre los derechos irrebatibles del verdadero y legítimo Papa. Todo ello no es óbice para que siempre y en todo caso la elección sea sellada y legitimada en el nombre de la segunda persona de la Trinidad! ¿Quién, en vista de todo esto, osará asegurarnos que el Pontífice de Roma es "el sucesor del Bienaventurado Pedro"? Rota innumerables veces esa cadena imaginaria, ha tenido que ser soldada *en oro* de la tierra unas veces, por la voluntad caprichosa de príncipes o princesas otras, y, no pocas, por las ambiciones que inspiraron un puesto tan elevado que comenzaba en la tierra para terminar en el trono de Jehová a quien se pretendió arrebatar la gloria y los atributos que a El exclusivamente le pertenecen.

Conclusión. —

No es posible, dada la índole de esta obra, seguir paso a paso todos los hechos que pugnan con esa pretendida sucesión apostólica. Quien desee adquirir mayores datos puede leerlos en las innúmeras historias eclesiásticas escritas por los mismos autores católicos, donde cualquier espíritu imparcial encontrará datos abundantes que ingenuamente le prestarán, sin darse cuenta, los mismos panegiristas del Pontificado. A nosotros nos basta con lo expuesto someramente para demostrar nuestra opinión.

Anotaremos sí, como observación final, que la tesis católica presupone una cosa no sólo dudosa sino inexacta: que San Pedro estuvo en Roma. La verdad histórica, pone en tela de juicio este hecho y la crítica moderna lo niega rotundamente, admitiendo únicamente como *una posibilidad* el que San Pedro hubiera padecido su martirio en dicha ciudad.

Quien desee obtener una mayor exposición acerca de las sucesiones papales, puede consultar entre otras la obra de R. F. Littledale (1) donde se encuentra una tabla o lista cronológica de Papas cuyo número asciende a 57 y cuya elección se considera nula o viciada en su origen, sea por herejía, simoníaca intrusión o dudosa elección. Es de notar que la autoridad en que funda el autor sus aseveraciones, están tomadas en su mayoría de los más autorizados escritores eclesiásticos pertenecientes a la Iglesia romana.

---

(1) Plain Reasons Joining the Church of Rome by R. F. Littledale, London.

VIII. — PRIMADO DE HONOR

La definición auténtica que del Romano Pontífice nos da el Derecho Canónico en lugar ya citado, recaba para él no sólo el fundamento de una supuesta sucesión apostólica, sino el *"Primado de honor de toda la Iglesia"* (Canon, 218, pár. 1). Que lo reclama es, pues, un hecho. Que el pueblo creyente le rinde pleitesía y adoración es una realidad. La persona del Pontífice romano, no será en teoría una persona divina, pero no cabe dudar de que en la práctica ha sido divinizado por un pueblo idólatra. Todas las ceremonias y ritos con que los gentiles veneraban a sus dioses y héroes, se repiten hoy en la persona del Pontífice romano, participando, en menor grado, de esa idolátrica adoración, los Eminentísimos Cardenales, Arzobispos, Obispos, Abades, y aun los simples sacerdotes, todos los cuales se pueden considerar como los *dioses menores* de la gentilidad. Ante el Pontífice *Máximo,* se postra reverente el mundo católico, mientras su Santidad, adornada la cabeza con la tiara pontificia y revestido con paramentos de inapreciable valor, capaces de suscitar la envidia de la más encumbrada emperatriz, recibe, junto con la adoración, los tributos del oro y del incienso, y levanta su diestra para bendecir con paternal afecto a los escogidos, anatematizar a los réprobos, para atar y desatar en virtud de una que llaman *la potestad de las llaves.*

Este hombre-dios apoya todos sus derechos de sucesión en argumentos tan deleznables como acabamos de

analizar. ¿En qué se fundará para reclamar éste del primado de honor? ¿En nombre de quién? ¡Ah! *en nombre de Cristo* a quien dice representar.

En cierta ocasión, dos de los apóstoles, Jacobo y Juan se acercaron al Señor para pedirle algo: un derecho de primacía en el reino de Dios. Jesús abrió sus labios para dejar establecida una doctrina y les dijo: "Sabéis que los que se ven ser príncipes entre las gentes, se enseñorean de ellas y los que entre ellas son grandes, tienen sobre ellas potestad. Mas no será así entre vosotros *antes cualquiera que quisiere hacerse grande entre vosotros, será vuestro servidor, y cualquiera de vosotros que quisiere hacerse el primero, será siervo de todos.* Porque el Hijo del hombre tampoco vino para ser servido, mas para servir y dar su vida en rescate por muchos" (1).

Las palabras citadas textualmente ahorran cualquier comentario. Jesús establece una doctrina, sin distingos ni excepciones para nadie; ni para Él mismo. ¿Con qué derecho, pues, pretende eludirla, conculcarla, quien se proclama su Vicario sobre la tierra? Compárese ahora la doctrina y la vida del Maestro con la doctrina y práctica de sus Vicarios, y el más corto de vista notará la diferencia, ¡qué digo diferencia!... la repugnancia y contradición entre ambas. El Cristo pobre, Cristo humilde, Cristo declarando que su reino no es de este mundo, el Cristo de Belén, de Nazaret y del Calvario, ¿no constituye una verdadera antítesis de esa otra personalidad romana que establece una doctrina de primacía y una práctica de serviles adoraciones? ¡Ah! sí. Toda la vida de Cristo y todos los hechos de los apóstoles son una manifiesta condenación de la vida y hechos de los Pontífices. Y al hablar de este modo, claro está que me refiero a la vida y doctrina de los Pontífices como tales, sin negar que en la vida privada de algunos podamos encon-

(1) Evangelio de S. Marcos, cap. 10, versículo 42 - 46.

trar rasgos de humildad y de otras virtudes. Una verdadera antítesis constituye la personalidad del Papa comparado con la del Cristo Salvador y Redentor, cuyo *reino* (según El mismo lo afirma) *no es de este mundo.* Derechos seculares podía él aducir para reclamarlo aun en la tierra. No sólo no lo reclamó, sino que estableció como doctrina que no debía apetecerlo y de hecho huyó de la gente, cuando lo querían aclamar como a soberano temporal. En tanto su Vicario, ha empleado las mayores energías en establecerlo en la tierra, en acrecentarlo por todos los medios lícitos e ilícitos, en conservarlo y, cuando ya no le quedaba sino el recuerdo de un glorioso pasado, en fabricar un pequeño modelo, con su ferrocarril, con su moneda, con su policía y flamantes soldaditos y con su pomposa Ciudad del Vaticano, capital del Estado minúsculo. Como los papás contentan a sus hijitos, ha sabido el gran estadista italiano, papá Mussolini, satisfacer las ambiciones adormecidas del augusto ex-prisionero del Vaticano. ¿Caridad, conveniencia, cálculo y premeditación? El tiempo lo dirá. Lo cierto es que, al estampar su firma al pie del tratado, la férrea mano del Duce ha echado un minúsculo borrón en el plano que dibujaran los paladines de la unidad de la patria. El borrón resultó una linda miniatura que servirá para curar la nostalgia de tiempos pasados, siempre mejores, en frase del poeta. ¿Cuánto tiempo podrá durar el engaño? *¡Chi lo sa!* Hay juguetes que, en manos de niños cuidadosos, suelen durar años; pero se quiebran fácilmente o el tiempo los destruye, al fin. Suceda lo que sucediere, una cosa podremos afirmar con toda certeza, podrá menguar o acrecentarse el poder temporal del Papado; lo que hoy, como ayer, no muere en el corazón de los Papas es un deseo inmoderado de poseer los reinos de la tierra, aparentando no querer oir la voz del Maestro, cuyo reino no es de este mundo. Sin embargo, como en tiempo de Lutero, podríamos hoy repetir con él: "El Papa debería estar

dispuesto a renunciar al Papado, todas sus posesiones y todos sus honores si por este medio pudiera salvar siquiera un alma. Pero primero vería él perecer a todo el mundo antes que ceder un pelo de su poder".

IX. — INFALIBILIDAD

En cierta ocasión, Cornelio, el centurión "varón justo y temeroso de Dios", como lo llaman los Hechos apostólicos, mandó buscar a Pedro, el pescador. Al llegar éste a Cesarea, salióle al encuentro, acompañado de sus parientes y amigos más familiares. "Y como Pedro entró, salió Cornelio a recibirle y, echándose a sus pies, lo adoró. Mas Pedro lo levantó, diciendo: "Levántate, *yo mismo también soy hombre*" (1).

Los romanos pontífices, *sucesores* de Pedro, han olvidado, han obrado siempre como si no hubiesen conocido tan terminante declaración. Todo su empeño ha sido siempre mostrarse ante el mundo, no como hombres, sino como seres superiores, dotados de privilegios exclusivos y de atributos que sólo pertenecen a Dios. Y el Señor ha confundido la soberbia de los hombres, cumpliendo su palabra, porque, "diciendo ser sabios se hicieron fatuos".

No haremos ahora un estudio acabado acerca de otro privilegio concedido a Pedro y a sus sucesores: el de la *infalibilidad*. Bástenos anotar aquí algunas ideas, pues, ciertamente, en un libro donde se trata sobre la *moralidad católica*, no puede menos de citarse, siquiera, un privilegio que es fuente de toda suerte de inmoralidad. Fundados en él se han esparcido las más absurdas doctrinas en el orden intelectual y de prácticas contrarias a la ley de Dios en el terreno de la moral.

---

(1) Hechos. Cap. 10, v. 25 y 26.

Concilio Vaticano. —

Preparado de antemano y con el deliberado objeto de ofrecer al mundo el espectáculo de una asamblea augusta, jamás superada, fué convocado el XXIII Concilio Ecuménico para el día 8 de diciembre de 1869. El terreno fué preparado y abonado cuidadosamente, con el eficaz apoyo de los jesuítas. Los prelados más caracterizados de la asamblea, entre ellos muchos alemanes, austriacos, franceses, portugueses, italianos y orientales, presentaron al Papa un memorial, pidiendo al Sumo Pontífice que no se incluyera en la tabla de discusiones, el dogma de la infalibilidad. Los teólogos más eminentes se opusieron y entre ellos Strosmayer, miembro del Concilio. El proyecto, no obstante, fué presentado con el resultado siguiente: 1.° votación, cuatrocientos cincuenta y uno votaron por la afirmativa, ochenta y ocho en contra, sesenta y dos dieron un voto condicional y setenta se abstuvieron: los votantes eran en número de seiscientos setenta y uno. Antes de tomarse la segunda votación las amenazas circularon por la sala, lo que motivó una protesta firmada y un éxodo de Padres que abandonaron la ciudad de Roma (1). La votación final arrojó un resultado de quinientos treinta y cinco a favor y solamente dos en contra. Este último resultado es el que dan los historiadores católicos, sin detenerse a analizar los antecedentes que la viciaron por completo, anulando *in radice* toda posterior resolución. Oigamos ahora al citado Obispo Strossmayer, quién en carta de fecha 27 de noviembre de 1870, reimpresa el 13 de julio de 1881 en

(1) La prensa italiana protestó en nombre de los principios de la libertad, contra los vejámenes y persecuciones a que se sometió a los Padres del Concilio que no eran favorables a los dogmas que en él se intentaban imponer, especialmente al de la infalibilidad.

el Kölnische Zeitung, pone en claro el asunto y dice así: "Al Concilio Vaticano le faltó la libertad necesaria para convertirlo en un verdadero Concilio y justificar decretos destinados a amarrar la conciencia del mundo católico. Se excluyó cuidadosamente todo lo que pudiera dar apariencia, siquiera, de garantía en la libre discusión. Y como pareció no ser esto suficiente, se añadió una pública violación del antiguo principio católico, "quod semper, quod ubique, quod ab omnibus". En una palabra, el más repugnante y descarado ejercicio de la infalibilidad papal se hizo antes de que dicho principio fuera elevado a la categoría de dogma. Si a todo ello se añade que el Concilio no fué regularmente constituído, que los Obispos, Prelados y Oficiales italianos estaban en abrumadora mayoría, que los Vicarios Apostólicos fueron dominados por una descarada propaganda, que todo el aparato del poder político que entonces el Papa ejercía en Roma contribuyó a intimidar y a reprimir toda libre expresión, se puede fácilmente imaginar qué clase de libertad, atributo necesario de un legítimo Concilio, se desplegó en Roma" (1). A pesar de todo, el dogma de la infalibilidad fué proclamado por el Papa Pío IX y aceptado por la grey católica, sin oposición. Unicamente en Alemania se formó el llamado partido de los viejos católicos que no lo han aceptado. Además del testimonio de Strossmayer ya citado podemos mencionar el del "Obispo Hefele, también miembro del Concilio, quién en carta a un amigo suyo (25 de junio de 1871), expresa la amarga decepción que le produjo el conocimiento de la Iglesia a que él había servido de buena fe, viniendo a descubrir al fin "que dicha organización no es sino una cari-

(1) Plain Reasons, by R. F. Littledale. London 1897, pág. 185.

catura que el romanismo y los jesuítas han hecho de la esposa de Dios" (1).

He aquí las palabras con que el Concilio Vaticano establece el famoso principio de la infalibilidad: "Así, pues, Nos, adhiriéndonos a la fe cristiana en sus comienzos, para gloria de Dios Salvador y exaltación de la religión católica y en provecho del pueblo cristiano, aprobándolo el Concilio, enseñamos y definimos como dogma revelado: Que el Romano Pontífice, cuando habla *ex cátedra,* esto es: *en sus funciones de Pastor y Doctor* de todos los cristianos, proponiendo en virtud de su suprema apostólica autoridad una doctrina perteneciente a la fe o costumbres como que ella debe ser aceptaba por toda la Iglesia, por la asistencia divina que le fué prometida en la persona del bienaventurado Pedro, goza del privilegio de la infalibilidad de que quiso el Redentor dotar a su iglesia, tratándose de cuestiones de fe y costumbres; por tanto tales definiciones Pontificias, *por sí mismas,* y no por el consentimiento de la Iglesia, son irreformables. Si alguien presumiere contradecir esta nuestra definición, lo que Dios no permita, sea anatema (Concilio Vaticano, cap. IV de Constitución de la Iglesia).

El Romano Pontífice es, pues, infalible, no se puede equivocar, cuando se trata de cuestiones que atañen a la fe y costumbres. Para ello se requiere que hable *ex cátedra,* es decir: que se dirija a la católica grey como Supremo y Universal Pastor. Tal es la tesis enseñada por la Iglesia Católica y aceptada por sus teólogos. Dichos señores afirman que el Papa no se ha equivocado jamás y que nunca podrá equivocarse. La historia, sin embargo, nos señala multitud de errores en que han incurrido los Papas. Muchas obras se han escrito con el úni-

(1) Puede leerse la Historia Compendiada de la Iglesia Cristiana, por Juan Fletcher Hurst, versión castellana por Primitivo A. Ruiz. 1905, pág. 507.

co objeto de probar la manifiesta contradicción existente entre la doctrina de Cristo y las doctrinas del Papa.

Leo con frecuencia una obrita cuyo título es "Las enseñanzas de Roma y la Palabra de Dios" (1). Por él sólo se comprenderá que se trata de poner de manifiesto la flagrante contradicción entre lo que se predica y practica desde la Cátedra de Roma y lo que predicó y practicó el verdadero Cristo: el Cristo del Evangelio. En sendos capítulos se analizan lo referente a la Santa Escritura, Iglesia, Oración y servicio divino. La Virgen, Angeles, Santos, Imágenes, el Matrimonio, Pecado, Fidelidad, Conversión, Justificación, Confesión, Purgatorio, etc. Con citas directas entresacadas de ambas fuentes, se establece lo que pudiéramos llamar un paralelismo contradictorio entre las doctrinas Papales y la doctrina evangélica. Si Dios quiere, algún día me ocuparé de ofrecer al lector un estudio razonado acerca de un tema ya tratado, pero inagotable y de perenne actualidad.

Casos concretos. —

Ya vimos cómo el Papa Liberio subscribió una fórmula arriana y comunicó con los arrianos. No fué el Papa, nos repiten los teólogos, quién se equivocó, sino un individuo, como si dijéramos el ciudadano Liberio el que falló en la fe. De todos modos, esta solución ingenua es más aceptable que la de aquellos que intentan negar un hecho afirmado por S. Jerónimo, S. Hilario y S. Atanasio. Parecidas observaciones cabría hacer con respecto al caso del Papa Honorio que incurrió en la herejía de los monotelitas y, por ende, en la condenación lanzada por el Papa León II y dos concilios ecuménicos.

---

(1) Traducción del francés. Bayona, Imprenta de P. Lespés.

El caso de Galileo. —

Es famoso el caso de este célebre naturalista y astrónomo. Siguiendo el sistema de Copérnico declaró que el sol y no la tierra era el centro del sistema planetario, y que la tierra giraba en torno de aquél, como los demás planetas que reflejan su luz. Por orden del Papa Paulo V, se examinaron estas ideas, siendo condenadas en el año 1616, primero por el tribunal del Santo Oficio y por decreto de la Congregación del Indice, después. Galileo tuvo que abandonar a Roma y en 1632 publicó sus "Diálogos sobre los sistemas de Ptolomeo y Copérnico", donde defendía nuevamente las doctrinas condenadas en 1616, lo cual provocó una nueva condenación, con pena de encarcelación (1636) (1).

Antes de seguir adelante, haremos notar que no insistiremos en aducir testimonios fehacientes acerca de los sufrimientos y torturas a que fué sometido el sabio por el terrible tribunal de la Inquisición; niegan estos hechos los escritores católicos con unanimidad de criterio preconcebido. Ni nos interesa mayormente la cuestión, sino para compadecer con piedad mezclada de admiración a un mártir de la ciencia. Lo que por el momento nos incumbe es analizar un hecho dogmático, por las consecuencias que de él puedan derivarse en pro o en contra de la pretendida infalibilidad. Advirtamos igualmente que los apologistas del Papado y de su privilegio supra humano, no trepidan, según es su costumbre, en falsificar los hechos y en negarlos si a mano viene y conviene a sus intereses católico-romanos. En el presente, no solamente niegan aquello de los bárbaros tormentos y duras

(1) He aquí las dos proposiciones *condenadas:* 1.° El Sol ocupa el centro del mundo y no tiene ningún movimiento. 2.° La tierra no es el centro del mundo, ni está inmóvil, muévese toda entera sobre sí misma con movimiento diurno.

prisiones, sino el que Paulo V y Urbano VIII, hubieran autorizado con su firma los decretos de condenación de la doctrina de Galileo. ¡Mala norma de defensa la que se apoya en la pasión y partidarismos! Con semejantes procedimientos se causa un grave perjuicio a la misma causa que se trata de defender.

Mucho más noble, a mi parecer, es la norma seguida por Tanquerey en su tratado "De Hierarchica Ecclesiœ Constitutione", pág. 1482, donde propone la cuestión en estos términos: "Confesamos que las antedichas Congregaciones (Indice e Inquisición) se equivocaron condenando el sistema de Galileo, *como se desprende de documentos auténticos que recientemente se han hecho del dominio público; del mismo modo se puede admitir que los dos predichos Pontífices erraron no sólo como personas privadas sino en cuanto cabezas de las congregaciones, ya que los decretos no podían tener fuerza sin su aprobación*".

Hemos querido aducir el testimonio irrefutable de un tan esclarecido teólogo católico, cuya nobleza y claridad al exponer el caso me parece digna de alabanza. En lo que no podemos estar de acuerdo con el citado teólogo es en aquello de que los protestantes conceden que de todo esto no se sigue nada contra la infalibilidad papal, porque, en realidad, forman legión los que citan el caso como argumento contra el dogma. Ni menos podemos concordar en la infantil escapatoria con que se pretende zanjar la cuestión, diciendo que el Papa no habló *ex cátedra*. Digámoslo de una vez para siempre: esa famosa *cátedra* con que se pretende disfrazar al atributo de la infalibilidad es el secreto o mejor dicho el truco que ampara la farsa. En el caso de Galileo, por ejemplo, aparece el Pontífice informado por tres distintas personas: la persona privada de Urbano o de Paulo, la de

entrambos como cabeza de las congregaciones y, finalmente, la persona de los mismos como cabezas de la grey universal católica. Cuando nos hable el Pontífice de Roma, ¿cuál de las tres personas nos dirige la palabra oral o escrita? Cualquiera que ella sea, si el Pontífice se equivocara, no faltará modo cómo achacar el error ora al individuo particular, ora al cabeza de las congregaciones. Poco convincente será el argumento para los llamados *racionalistas,* es decir, *para quienes piensan con su razón;* pero no deja de ser divertido el Pontífice fabricado por el teólogo con atributos divinos y una especie de trinidad: de tal se puede calificar la triple personalidad en él concentrada. Como una figura fabricada para diversión de niños, se puede presentar ante el mundo con triple faz. Los teólogos nos explicarán *in casu,* con cuál de ellas nos mira, nos sonríe o nos habla. ¿Actúa la faz del hombre privado o la del cabeza de congregaciones? Entonces, como en el caso de Galileo, podemos como él echarlo a la broma: se trata solamente de un juego de payaso. ¿Es el Vicario de Cristo que sube a la Cátedra de Moisés para fulminar los rayos del anatema? Llegó entonces la hora de temblar, cerrar los ojos del entendimiento a la luz de la verdad, dejar de raciocinar para . . . creer a *pie juntillas* y con la fe del carbonero los llamados dogmas del catolicismo.

Una observación: supongamos que un día se acercara a Newton un alumno suyo para proponerle la solución de un problema. El famoso sabio lo recibe cariñosamente en su casa y le resuelve la o las incógnitas. Al llegar el estudiante a su domicilio, se da cuenta de que la respuesta del sabio no satisface: se había equivocado. Newton, advertido al día siguiente en el momento de comenzar la clase, lo reconoce, resolviendo satisfactoriamente el caso propuesto. Todo esto no sale del límite de lo posible. Mas, ¿qué pensaríamos si, al disculpar su equivocación, hubiera él esquivado su responsabilidad, afirmando que

si en su casa se había equivocado era porque allí discurría como discurre Mr. Newton, en tanto que ahora él no podía errar, porque le asistía una fuerza invisible e intangible? Se nos responderá con la prometida asistencia del Espíritu Santo, a lo que se puede objetar que no consta en ninguna parte una asistencia como la que se pretende y que los hechos, por el contrario, la desconocen completamente y la repugnan. Supongamos ahora que el mismo Newton cuando deducía de cálculos algebraicos su famosa fórmula hubiera sufrido una equivocación. ¿Hubiera podido ofrecer a la ciencia con el nombre de su descubridor, el famoso binomio que lleva su nombre? Ciertamente, el Algebra no lo hubiera contado entre sus postulados. Para la Iglesia Católica, sin embargo, no tiene gran importancia el valor de las premisas. Su escuela filosófica admite la lógica de Aristóteles y, por consiguiente, el valor del silogismo aristotélico; pero en la práctica se desentiende de él, cuando le conviene. La escuela católica-romana es la escuela de las conclusiones y estos se imponen en fuerza de la autoridad, que no en virtud de su valor intrínseco. Podrá, dicen los teólogos, equivocarse el *Infalible*, en las pruebas que aduzca, invocando el Espíritu Santo; podrán esas razones ser falsas; mas en virtud de la prometida asistencia del Espíritu, no podrá errar el Pontífice en sus conclusiones dogmáticas. He aquí otra válvula de escape que puede abrir *a piacere* el teólogo o moralista, cuando el ojo avizor del crítico independiente, advierta que los argumentos aducidos en los preámbulos de las definiciones dogmáticas, no son concluyentes. Vió la Iglesia, vieron los teólogos que su *infalibilidad* era el gran mito, temieron que el hombre que piensa se diera cuenta de lo deleznable de sus razonamientos y optaron por impedir la entrada en el santuario de sus misterios, lanzando a nuestra vista el chorro cegador del Espíritu por ellos fabricado. "*Puede el Papa* (nos dicen) *equivocarse en*

los argumentos que invoque para la proclamación de un dogma, pero nunca podrá errar en la definición dogmática del mismo".

Conclusión. —

De lo dicho se desprende que el dogma de la infalibilidad es de reciente invención (Concilio Vaticano, años 1896 - 1870). El apóstol Pedro, en quién funda el Pontífice de Roma todos sus derechos y prerrogativas, no parece haberse dado cuenta de la tal infalibilidad. Sabido es, en efecto, que el Concilio de Jerusalem fué el primero de la serie entre los celebrados en la Iglesia de Cristo. Dicho Concilio no fué convocado por Pedro: él, ciertamente, fué quién habló el primero, mas se trata únicamente de una prioridad de orden y no se advierten en sus palabras, ni el menor barrunto de supremacía, y en ninguna asamblea se reputa como el primero en dignidad al que primero toma la palabra. En la práctica de la misma Iglesia Católica es precisamente el último, es decir, el Papa quien resume y expone la doctrina y norma que sin su sello y autoridad, fueran de ningún valor. Pues bien, este cometido le cupo a Santiago, quien hizo un resumen y confirmación de lo expuesto por Pedro y propuso la doctrina que se había de adoptar con respecto a la circuncisión de los gentiles, cuya doctrina y medio de proveer en tal necesidad fué aceptada y mandada poner en práctica *por los apóstoles y ancianos de toda la Iglesia.* Convendría que los defensores de una infalibilidad que dicen arrancar desde Pedro, leyeran atentamente todo el capítulo 15 de los Hechos de los Apóstoles, para convencerse de que ese privilegio no existió como especial o privativo de una sola persona y de que, por otra parte la asistencia del Espíritu fué un don de cada apóstol y de todos ellos junto con toda la Iglesia.

Los Concilios ya citados de Pisa y de Constanza declararon que el Concilio es la Suprema autoridad en la Iglesia, superior a la del Papa, a quién puede deponer y lo depuso realmente, como quedó demostrado. Esta doctrina fué, además, aceptada por la Iglesia Católica al admitir como Pontífice legítimo a Martín V producto del de Constanza. De lo cual se sigue como lógica consecuencia, que el privilegio de la infalibilidad, si es que realmente existe, no ha de residir en el Papa sino en la suprema autoridad, que es el Concilio general. Los teólogos advirtieron la dificultad y al tratar de eludirla, enseñaron que el Concilio será superior al Papa cuando, en realidad, se ignora quién sea el legítimo, mas de ningún modo cuando se sepa quién es. A lo cual se respondería que esta nueva forma de escapes no tiene raigambre ninguno ni en la Escritura, ni en la Tradición, y podríamos añadir que son muy pocos los Pontífices en quienes podemos reconocer una elección perfectamente definida y legítima. Y, finalmente, que fué nada menos que Gerson el que estableció en el Concilio de Constanza la doctrina que más tarde cristalizó en formas claras y transparentes con el nombre de "Galicanismo" por obra del profesor de la Sorbona, E. Ricter y de P. de Marca, alentados por Luis XIV con motivo de sus disensiones con el Papa. La doctrina fué aceptada por la Universidad de París y después (1682) recibida por el clero francés en su famosa *"declaración de los cuatro artículos"*.

He aquí la trascripción:

"1.°— Los reyes y príncipes no están sujetos a ningu-
" guna potestad eclesiástica en las cosas temporales, ni
" a la autoridad de las llaves de la Iglesia; no pueden
" ser directa o indirectamente depuestos o sus súbditos
" desligados del juramento de fidelidad.

" 2.°— Valga y permanezca firme lo establecido por el
" Concilio General de Constanza *aprobado* por la *Sede*

" *Apostólica*... en lo referente a la autoridad de los " Concilios generales, y no se restrinja la doctrina al " tiempo del Cisma.

" 3.º— De aquí que el ejercicio de la potestad Apos- " tólica ha de ser moderado por los cánones dictados por " el Espíritu de Dios y consagrado por el universal " respeto, debiéndose también tomar en cuenta, en el " caso, las costumbres e instituciones recibidas en la " Iglesia galicana.

" 4.º— Y en las cuestiones de fe cabe una parte prin- " cipal al S. Pontífice cuyo *juicio no es irreformable, a* " *no ser que sobrevenga el consentimiento de la Iglesia.*"

Como observa el citado Tanquerey, esta declaración fué reprobada por Alejandro VIII en la Bula "Inter multiplices" (1690), a pesar de lo cual sus artículos obtuvieron muy favorable acogida en el clero francés, que con frecuencia ha dado muestras de ser consecuente con los postulados en ella expuestos. Conformes a estos principios se han manifestado algunos eclesiásticos en Austria y los llamados *Viejos Católicos en Alemania.*

En cuanto al mismo Concilio Vaticano, donde se definió la nueva doctrina séanos permitido notar lo siguiente: muchos esclarecidos teólogos y obispos eran contrarios a la promulgación del nuevo dogma. Sabido es que el famoso Dupanloup lo combatió y que el Arzobispo Kenrick de S. Luis de los EE. UU., tenía preparado para ser leído en el Concilio un discurso en el cual declaraba que los católico-romanos no pueden deducir de la S. S. E. E. "el privilegio de Pedro", pues la mayoría de los Santos Padres, interpretándolos, afirmaron todo lo contrario. Dicho discurso no se leyó en el Concilio, pero fué publicado en Nápoles el año 1850. A quien desee enterarse de las escenas que se desarrollaron entre los bastidores del Concilio y darse cuenta del papel decisivo que

jugaron las intrigas y cavilaciones de la curia romana, recomendaremos la obra magistral de W. Arthur (1).

Un caso excepcional. —

Queremos, antes de terminar, remontarnos al mismo manantial de donde se afirma fluir la infalibilidad: Pedro. El apóstol Pedro fué una vez reprendido ásperamente por el apóstol Pablo, "porque era de condenar" (Gálatas 2:11). ¿La causa? Dejemos que nos la exponga él mismo. "Mas cuando vi que no andaban derechamente *conforme a la verdad del Evangelio,* dije a Pedro delante de todos: Si tú, siendo judío, vives como los gentiles y no como judío, ¿por qué constriñes a los gentiles a judaizar? (Gálatas 2:14). Pedro se apartó de la verdad del Evangelio, según Pablo. Y se apartó imponiendo a los gentiles la práctica de la circuncisión, ¿y qué implica ello sino un error en materia de costumbres? Confesémoslo: erró Pedro, el primero de los Papas según la cronología católica, y mucho mayor fué el error de Pío IX, uno de los pretendidos sucesores y heredero de ficticios privilegios, al pronunciarse en favor de una infalibilidad que, como afirmó alguien, ha tenido como única consecuencia práctica demostrar *la falibilidad de la infalibilidad.*

Terminaremos este capítulo señalando algunos de los errores más notables en que ha incurrido la iglesia *docente:*

1.º— Ella ha suprimido con audacia luciferiana el 2.º mandamiento de la ley de Dios. Cree el católico que dicho mandamiento se expresa de este modo: "No jurar su Santo nombre en vano". No hay tal. El segundo mandamiento es, como veremos luego, otro muy diferente, que de ser conocido por el católico lo convertiría tal vez en un furibundo iconoclasta. ¿Serán infalibles los Pontí-

(1) The Pope, the Kings and the People. London.

fices que mutilaron nada menos que el código de moral cristiana?

2.°— La Iglesia Católica admite como sistema de moral el *probabilismo*. Queda demostrado en su lugar la inmoralidad del sistema. Nosotros no podremos admitir la infalibilidad de una iglesia que, prácticamente por lo menos, aprueba y admite un sistema, fuente de toda suerte de inmoralidad.

3.°— Dice un teólogo católico (1), tratando de los sistemas católicos de moral: "De todos ellos, dos: el laxismo y el tuciorismo absoluto son *ilícitos*, pues están reprobados por la iglesia, los otros cuatro son *lícitos*, pues no han sido reprobados por la iglesia, *pero* el *verdadero no puede ser más que uno*, porque se excluyen mutuamente". De todo lo cual se sigue: en la Iglesia Católica puede seguir cada cual el sistema que más le agrade de los cuatro aceptados por ella (tuciorismo mitigado, probabiliorismo, equiprotabilismo y probabilismo), es así que cada uno de ellos se opone y contradice con el otro, luego en la Iglesia Católica vigen sistemas de moral contrarios que pueden seguir los fieles. ¿Podrá la Iglesia Católica gloriarse de un magisterio docente infalible, cuando a través de los siglos no puede ofrecernos sino un decálogo mutilado y una *colección* de sistemas informados por principios contradictorios?

En la lectura de esta obra encontrará el imparcial lector muchos otros argumentos contra la infalibilidad papal.

---

(1) Noldin. Op. cit. De Systema morali, N.° 227, 6, c.

X. — LA LEY

Dios rige y gobierna el mundo por medio de la *ley eterna* que no es otra cosa sino un destello de la divina sabiduría que lo dirige todo. También al hombre encargado de una parte de la sociedad, le es dado el poder legislar en bien de su comunidad y lo hace por medio de la ley humana que la filosofía escolástica, siguiendo a Tomás de Aquino define así: "Ordenación de la razón, hecha y promulgada por quien tiene a su cargo una comunidad, en bien de la misma". Los teólogos se extienden en interminables consideraciones relacionadas con la diferencia existente entre la ley y el precepto, efectos de la ley, sus divisiones, preceptos de la ley divina, natural y humana... etc., etc., cuyo estudio sin dejar de ser interesante y agudizador del entendimiento, no nos interesa mayormente por ahora.

Existe asimismo otra ley: la evangélica, que podemos considerar promulgada en todo el mundo, pues los apóstoles y seguidores de Cristo han llevado su conocimiento a los seres de los más remotos países, cumpliendo el mandato de Cristo: "Id y enseñad a todas las gentes a observar lo que os he mandado". Queremos hacer algunas pequeñas observaciones acerca de la ley natural y de la evangélica. La ley natural es, podemos afirmarlo, un mero aspecto de la misma, ley eterna, con relación al hombre, ley que le impone la obligación personal e ineludible de dirigir sus actos a la consecución de su fin último. Dios ha promulgado la ley natural por medio de una

luz especial que ilumina nuestro entendimiento, en forma que todo hombre pueda conocer con facilidad los principios fundamentales que la constituyen, así como las consecuencias que de dichos principios se deduzcan. Con mucha razón, pues, dice Tomás de Aquino, que la ley natural es "una participación de la ley eterna, en la criatura humana". Algunos de sus postulados son tan claros que cualquier hombre los puede conocer naturalmente; tales son, por ejemplo: no matarás, no robarás, respetar a los padres, etc. Ninguno como Pablo ha descrito tan filosófica y claramente la naturaleza y efectos de la ley natural en el hombre. "Porque los gentiles, que no tienen ley, naturalmente haciendo lo que es de la ley, los tales, aunque no tengan ley ellos son ley a sí mismos, mostrando la obra de la ley escrita en sus corazones, dando testimonio juntamente sus conciencias y acusándose y también excusándose sus pensamientos unos con otros" (Romanos, cap. 2, v. 14 y 15). Quien leyere las palabras que acabamos de citar, verá con toda claridad que todos llevamos escrita en nuestro corazón la ley natural y, por consiguiente, la voz de nuestra propia conciencia nos redargüirá cuando delincamos contra sus preceptos. Un corazón recto resolverá en cada caso la conducta que deba observar, aun en los casos de dificultosa aplicación. Los cánones del moralista católico no servirían sino para introducirnos en una selva enmarañada y nos conducirían a soluciones opuestas. Por consiguiente, esa facultad de que se supone al soberano Pontífice investido de *declarar e interpretar infaliblemente* la ley natural es, cuando menos, innecesaria. Pero hay más: el Papa es el intérprete *infalible* de la doctrina y preceptos de Cristo. Puede más, según la teología católica: "El S. Pontífice no solamente puede declarar las causas que eximan de la ley divina, sino que puede también interpretar el sentido de la ley, determinar el

alcance de su obligación e, interpretándola, *modificarla* y *limitarla*" (1).

Si el S. Pontífice puede modificar y limitar la ley, no es de extrañar que así lo haya hecho y aun parece que se le hubiera pasado la mano en eso de modificaciones y limitaciones. Hizo más: la *suprimió* cuando ella se oponía a las prácticas del catolicismo. Porque, ¿cómo podrían los fieles adorar las imágenes si, previamente, no se hubiera modificado la ley en el sentido de suprimir el 2.º mandamiento de la Ley de Dios que dice textualmente en el capítulo 20 del Exodo: " Y habló Dios todas estas palabras diciendo: Yo soy Jehová tu Dios, que te saqué de la tierra de Egipto, de casa de siervos. *No tendrás dioses ajenos delante de mí. No te harás imagen, ni ninguna semejanza de cosa que esté arriba, en el cielo ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra. No te inclinarás a ellas, ni las honrarás, porque yo soy Jehová tu Dios, fuerte, celoso, que visito la maldad de los padres sobre los hijos, sobre los terceros y sobre los cuartos, a los que aborrecen*".

(1) Noldin. T. I de légibus, pág. 145, N.º 121, b.

XI. — LA VERDAD

Es la verdad, como enseña la filosofía, la conformidad del ente, de la realidad con el entendimiento. Tres cosas esenciales debemos, pues, considerar al examinar esta propiedad del ser, o *ente* para usar el lenguaje filosófico: 1.ª la idea que ha formado el entendimiento acerca de un objeto, de una realidad; 2.ª la realidad misma de la cosa; y 3.ª la conformidad existente entre la idea y la cosa representada por ésta. El químico se ha formado un concepto de un cuerpo: el agua (idea); observa que en este cuerpo que él está analizando concurren los componentes que él le asigna en su entendimiento (dos volúmenes de hidrógeno por uno de oxígeno) y concluye por formarse el juicio acerca del mismo: se trata de agua y no de aceite u otro cuerpo cualquiera.

Los hechos que el hombre realiza o ha realizado tienen igualmente su *realidad* y, por consiguiente, su *verdad;* nuestro entendimiento la aprecia y negarla es establecer un desorden, es romper la ilación que debe existir, que existe siempre (aun cuando no lo queramos) entre el hecho en sí mismo considerado y como conocido real y verdaderamente por el entendimiento. Quien ante un objeto de oro declarase que no era sino de plata, establecería un desorden, de la misma manera que el asesino que negara su crimen: en ambos casos, al negar la realidad de un hecho, se practica la mentira, es decir: la no conformidad de la cosa con lo que nosotros creemos o juzgamos.

Un ser abstracto tan noble como la Verdad tiene su asiento principal y necesario en Dios, Verdad absoluta, que al conocerse a Sí, engendra la 2.ª persona de la Trinidad: el *Verbum,* verdad increada, única, porque procede de Dios que quiso comunicarla al mundo en la persona de Cristo. Y Cristo, al ofrecernos las credenciales de su divina misión, lo hizo con aquellas palabras tan repetidas, pero cuyo significado integral, no alcanzará a comprender el católico mientras lo sea: "Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida".

Pablo, en su carta a los Efesios (cap. IV) describe con mano maestra el estado del hombre en el tiempo de la venida del Señor Jesús. Vivía el hombre la vida del error. "Teniendo el entendimiento entenebrecido, ajenos de la vida de Dios por la ignorancia". Viciada la humana naturaleza conforme "a los deseos *de error*" Cristo vino a mostrarnos el camino de la *verdad* y nos conmina a la *renovación en el espíritu* de nuestra mente "y vestir el nuevo hombre que es criado conforme a Dios en justicia y en santidad de verdad". Y añade el apóstol (v. 25). "Por lo cual dejada la mentira, hablad verdad cada uno con su prójimo, porque somos miembros los unos de los otros".

Pablo, educado en la escuela de Cristo, fué siempre veraz. Sus cartas respiran la franqueza del noble soldado de Cristo. Pudo él, aconsejado por la prudencia, callar lo que podría haberse dicho, pero nunca oiremos de sus labios la palabra insidiosa que intente ocultarla: no en vano el Espíritu de Dios le había iluminado, transformado, hasta dar muerte en él al hombre viejo, al Saulo perseguidor de la Verdad, convirtiéndolo en el portaestandarte del Cristianismo y plasmando en él una nueva personalidad, la del Saulo el Cristiano, el Saulo apóstol y vaso de elección, elegido para comunicar a los gentiles la nueva vida que él vivía, *escondida* en Cristo: la Verdad. Retrocedamos un poco hasta dar con el Maestro y

contemplemos su divina faz... la faz que nos hemos forjado con las líneas que nos proporciona su personalidad establecida por los Evangelistas... ¡Oh, qué bien vemos reflejado en ella su carácter... todas sus facciones, su mirada, su actitud, respiran nobles ideales, compasión inmensa y, sobre todo... verdad, verdad, indiscutible sinceridad, "y cuando habléis, nos aconseja, decid: sí, sí; no, no".

El proclamar abiertamente la licitud de la mentira, hubiera constituído una aberración insostenible; no esperemos, pues, que el teólogo defienda abiertamente la *licitud* de la mentira. Distingamos con ellos tres clases de mentira: 1.º *dañosa,* si con ella se irroga un mal al prójimo; 2.º *oficiosa,* cuando se profiere en propia o ajena utilidad; y 3.º *jocosa,* la que se dice por juego y con la única intención de divertirse. La primera (dañosa) puede constituir un pecado *grave* por razón del perjuicio que con ella podemos causar a nuestros prójimos: así lo asegura el teólogo y no tendremos inconveniente en admitirlo. Prescindiendo de esto y considerada la mentira *en sí misma* ¿constituye un pecado? La mentira, responde la teología católica, citando algunos textos bíblicos, constituye un pecado. ¿Qué clase de pecado? Responde asimismo: *tanto la mentira dañosa como la jocosa constituyen un pecado venial* (1).

Antes de seguir adelante conviene hacer notar una de las más arbitrarias teorías *inventadas* por los moralistas católicos: la división del pecado en venial y mortal; venial el que *no mata* el alma del que lo comete; mortal *el que mata* el alma del que lo ejecuta. Curiosa e interesante sería una monografía acerca del origen de esta famosa distinción que convierte al católico en un regateador de la honra del Señor, y buscador ansioso de los límites de separación entre la vida y la muerte espiri-

(1) Véase Ferreres. Compendium Theologioe Moralis. T. I, pág. 332, N.º 543, 14.ª edición.

tuales. En su camino llegará hasta encontrar la calavera cruzada por las tibias que le anuncian el peligro de muerte. Lo demás son, como vulgarmente se dice, chanceando entre clérigos, *peccata minuta* (menudencias), en las que no vale la pena parar mientes, ya que las faltas veniales no son capaces de amenguar la caridad, es decir, la divina gracia en el corazón del cristiano. Entre católicos es muy común hacerse la siguiente pregunta: "Tal hecho, ¿constituye un pecado venial o mortal?" Muchos, al ver la calavera anunciadora de la muerte, se detienen ante el precipicio. Empero si el teólogo nos responde que se trata de un pecado venial solamente ¡ah!... entonces *ancha es Castilla*... Como si la ofensa que se infiere a Dios, por leve que sea, no incluyera en sí una malicia infinita como lo es la persona ofendida.

Aquí, como en la mayor parte de las teorías y prácticas establecidas por la Iglesia Católica, podemos cotejar la doctrina expuesta con la que nos enseña la Biblia. En ella leemos que la mentira se considera como uno de los pecados más graves. Y tomemos para probar nuestro aserto uno de los libros cuya inspiración es admitida por los católicos: el libro de la Sabiduría, capítulo I, verso 11, que dice: " la boca del mentiroso mata el alma". En verdad, no puede darse un texto más concluyente. No es ello, sin embargo, obstáculo para el sofista de profesión que nos sale al paso, con una sutil distinción indicándonos cómo la muerte de que nos habla el texto se ha de entender *dispositive*, es decir, que la mentira predispone a la muerte del alma; el texto, sin embargo, lo dice bien claro: "mata el alma".

Y no es menos explícito el Apóstol Juan (Apocalipsis XXI, 8). "Mas en orden a los cobardes e incrédulos y execrables o desalmados y homicidas y deshonestos y hechiceros e idólatras *y a todos los embusteros, su suerte será en el lago que arde con fuego y azufre, que es la muerte segunda y eterna*".

Del mismo modo se expresa el Apóstol Pablo en su Primera Epístola a Timoteo, cap. I, 10.

La Biblia no puede ser más explícita al calificar la mentira como uno de los pecados más reprensibles. Las enseñanzas de Cristo y práctica de los apóstoles y primitivos cristianos nos dan a entender cómo se la consideraba entre ellos. ¿Por qué razón la teología católica intenta aminorar su malicia? ¿Habrán sentido los moralistas la necesidad de aliviar a la Iglesia Católica de la pesadísima carga que pesa sobre ella, efecto del constante ultraje y atropello que ella ha inferido a la Verdad? Pudiera ser. La historia falseada; la ley divina conculcada y mutilada, los cuentecitos y leyendas en forma de apariciones difundidas por toda la tierra con fines explotadores, los hombres más notables por su talento y sus virtudes horriblemente calumniados y escarnecidos cuando, como el fraile de Witemberg, tuvieron la *osadía* de denunciar al mundo los crímenes y abusos de una curia papal prostituída y de una iglesia corrompida hasta la médula... todo ello pesa algo en sus conciencias atormentadas y, en vez de desandar el camino del error y entonar un canto de arrepentimiento, prefirieron remover el obstáculo que impedía caminar por la ruta del honor. ¡Ah! Se cuenta que un Pontífice romano, al tratar de un famoso teólogo notable por su moral *laxista,* exclamó: "He aquí el hombre que quita los pecados del mundo". Alusión blasfema al que los borró por medio de su sangre, que no enseñándonos a eludir los preceptos legales. Hemos visto en los comienzos de esta obra, cómo la tarea principal del teólogo moralista consiste en proponernos caminos expeditos, cómodamente viables con el auxilio de una probabilidad externa. Ahora lo vemos dar un paso más atrevido, un paso mortal era necesario quitar de en medio la piedra de escándalo, enseñándonos un modo sutil para *mentir sin pecar.* ¿De qué manera? Veámoslo.

La restricción mental. —

"Es un acto de la mente por medio del cual las palabras del que habla se las hace referir a otro significado distinto del natural y obvio que ellas representan" (1).

Es lícito, afirman, usar de la restricción mental, cuando haya una justa causa que, en resumidas cuentas, existirá siempre, pues en esto son muy indulgentes los moralistas. Un sirviente puede, *por obedecer al Señor,* responder al visitante, que su amo no se halla en casa (aun cuando esté), añadiendo interiormente la palabra: *visible.*

"No mienten asimismo los que escriben fábulas" (2). En este sentido Iriarte y Samaniego, ciertamente, no fueron unos embusteros al relatarnos en forma deliciosa el mundo animal ideado por su loca fantasía. ¡Qué de enseñanzas morales infiltran en nuestra mente por boca de inocentes animales! Pero, ¿podremos incluir aquí en el concepto de fábula las absurdas invenciones que se leen en las vidas de los llamados santos, en los ejemplos que nos traen las "Novenas de Animas" o los cuentecitos extravagantes que, a guisa de *ejemplos,* se leen en las "Glorias de María", de Alfonso de Ligorio?

Veamos ahora cómo el Dr. Francisco Spirago, profesor de religión en el Gimnasio Católico de Praga, enseña a sus alumnos el *arte de mentir.*

" Es permitido, en apretado paso, responder con pala-
" bras dudosas o vagas aunque jamás con mentira. *San*
" *Atanasio en el Nilo.* San Atanasio, Obispo de Alejan-
" dría (373), sufrió recia persecución por su encendi-
" da y tenaz defensa de la religión católica. El Empera-
" dor Juliano, el "Apóstata", dió orden a sus soldados
" de prenderlo y matarlo. El santo huyó ligero a las ribe-

(1) Noldin. T. 2, pág. 642.
(2) Ferreres. T. 1, pág. 333.

" ras del Nilo y escapó a fuerza de remos en un esqui-
" fe. Pero los soldados le andaban a la zaga en otra
" embarcación. Percatándose de ello, Atanasio ordenó a
" los remeros que bogasen hacia los perseguidores. Así
" lo hicieron. Al llegar cerca de los soldados, pregunta-
" ron éstos: "¿Va con vosotros el Obispo Atanasio?" Y
" les respondió el Santo: "Poco trecho os separa de él,
" si remáis con presteza le daréis alcance. Los perseguí-
" dores continuaron a escape su camino y el Santo pudo
" salvarse" (1).

Analícense las últimas frases del Santo: "poco trecho os separa de él, si remáis con presteza, le daréis alcance", y dígase con sinceridad si no encierran un embuste manifiesto. Ahora bien, ¿quién confiará en la veracidad de los discípulos de unos maestros que enseñan a mentir de una manera tan fácil y expedita *ocultando la verdad?* ¿Podremos imaginarnos a Cristo asumiendo el papel de Atanasio en la respuesta a sus perseguidores? "Jesús, dice un escritor católico, lejos de dar ningún indicio de impostura, prohibió severamente a sus discípulos toda especie de mentira, de fraude, de dolo; desafió públicamente a los judíos a que le acusasen sobre eso. Y el castigo terrible que dió el Señor al principio de la Iglesia a los dos discípulos o fieles, Ananías y Safira, fué por una falta (que quizás fué leve) solamente por ser opuesta al espíritu de una religión que detesta aún la sombra de mentira e hipocresía" (2).

Sin embargo (¡horror causa el pensarlo!), el teólogo católico ha querido ver en algunas afirmaciones del Maestro la consagración de una tan inmoral doctrina. Según ellos, Cristo es el precursor del restriccionismo y lo practicó. ¿Cómo y cuándo? En la resurrección de

(1) Spirago. Catecismo en ejemplos. Parte 2.ª, pág. 336, 5.ª edición.

(2) Torres Amat. La Sagrada Biblia. Notas generales, palabra Jesús.

Lázaro, responden. Cristo afirmó que Lázaro dormía cuando, en realidad, estaba muerto, luego... el Maestro usó el lenguaje anfibológico del restriccionista. "Lázaro, nuestro amigo, duerme; mas voy a despertarle del sueño" (1). Basta una pequeña observación para deshacer el sofisma. Dormir, descansar, son verbos cuyos conceptos se han aplicado en todo tiempo y lugar al sueño y descanso de los que fenecieron. De aquí las vulgares expresiones: "descansa en paz", "duerme el sueño de los justos", que continuamente oimos y leemos en las lápidas mortuorias. ¿Por qué, pues, no la podría usar Cristo, refiriéndose a la muerte de Lázaro? Y por si esto fuera poco, prosigue el mismo Evangelista: "Mas esto decía Jesús de la muerte de él: y ellos pensaron que hablaba del reposar del sueño. Entonces, pues, Jesús les dijo claramente: "Lázaro es muerto" (2). En verdad, pocos lugares encontraremos donde Jesús se muestre tan explícito y aclarativo, es decir, tan contrario a los procedimientos usados por el restriccionista al ocultar la verdad bajo formas ambiguas e inadivinables. Sin embargo, el citado texto es empleado por el teólogo para probar su tesis blasfema. Cristo, en resumidas cuentas, al reemplazar el vocablo morir por el de dormir, empleó un lenguaje metafórico admitido en todas las lenguas y por todos los gramáticos, lenguaje y modo de expresión que no se aviene antes repugna con el uso de la restricción: aquélla (la metáfora) es la elegancia en el decir; ésta constituye el embuste en los labios del cristiano.

Antes que a Atanasio, buscaron también a Cristo sus enemigos para darle muerte. Compárense las *evasivas* anastasianas con la respuesta del Nazareno. El conocía la perfidia y los intentos de Judas, cuando al frente de una compañía y ministros de los pontífices y de los fariseos, vino con linternas y antorchas y con armas: "Empe-

(1) Juan XI, 11.
(2) Juan XI, 13, 14.

ro Jesús, sabiendo todas las cosas que habían de venir sobre él, salió delante y díjoles: ¿A quién buscáis? Respondiéronle: A Jesús Nazareno. Díceles Jesús: Yo soy. Y como les dijo, Yo soy, volvieron atrás y cayeron en tierra. Volvióles, pues, a preguntar: ¿A quién buscáis? y ellos dijeron: A Jesús Nazareno. Respondió Jesús. Os he dicho que yo soy: pues si a mí buscáis, dejad a éstos ir" (1).

(1) Juan XVIII, 4... 8.

XII. — LA INQUISICION

Anticuado parecerá a algunos este tema de la Inquisición. ¡Tanto se ha hablado y escrito acerca de él! Según mi parecer no deja de tener su atractivo y actualidad. De suma importancia será para el historiador investigar las causas que motivaron su implantación y el número de víctimas que hemos de anotar en su haber. ¿Fueron varios millones, un millón, medio millón los seres racionales sacrificados por serlo precisamente, es decir, por pensar con su propio intelecto y no con el menguado de los pontífices y teólogos romanistas? Confieso, que para mí, el número de víctimas del odiado tribunal. es muy accidental, no porque no sienta en el alma la suerte que cupo a tantos infelices hermanos, si no por el aspecto moral de la cuestión que aquí consideramos especialmente. Posiblemente los enemigos del catolicismo nos hayan dado una cifra demasiada elevada, pero aun los historiadores católicos cuentan por miles las víctimas del fatídico tribunal.

Lo que no cabe poner en tela de juicio es el hecho de que la Iglesia Católica estableció el funcionamiento de un tribunal, destinado a matar la libertad de pensamiento, a ahogar en sangre los conatos de una libertad inherente a la misma naturaleza humana. ¡Y con qué medios!... la confiscación de bienes, la prisión, el ostracismo, la muerte en la hoguera o en el vil garrote! Sin embargo, quienes achaquen a la Iglesia Católica semejantes atrocidades, faltarán a la verdad. ¿Cómo ella, la

heredera directa del espíritu de Cristo, había de ser autora de semejantes crímenes? Fueron crímenes propios de la época que no de la iglesia, oiréis a sus panegiristas. Y, en último resultado, no fué ella sino los tribunales civiles los que imponían y aplicaban las penas capitales. Al oir tales alegatos recuerdo siempre y sin quererlo, al *bueno* de Pilatos, lavándose las manos en el momento de entregar a Cristo a sus verdugos.

La Iglesia Católica por medio de sus Pontífices, estableció el tribunal de la Inquisición destinada a velar por la pureza de la fe. Que la Iglesia Católica vele por la pureza de su fe católica, santo y bueno; pero ella, que ha falsificado y transformado la fe de Cristo, no podía por incompetencia presentarse ante el mundo revestida con el ropaje de defensora y protectora de la fe cristiana o evangélica. Y aun tratándose de sus propios miembros, no podía ella evitar que en su entendimiento germinara la duda y su libre manifestación con el fin de esclarecer la doctrina. Esto es, precisamente, lo que prohibía el famoso tribunal: pensar, dudar, manifestar de palabra o por escrito ese estado del alma acosado por la incertidumbre. Ello será todo lo católico que se desee, pero constituirá también un atropello e inmoralidad reprensible. Pero hay más. Siendo niño nos enseñaban en la doctrina lo siguiente: ¿Por dónde se entra a la Iglesia? Por el bautismo. ¿Por dónde se sale? Por la herejía. Ahora bien, el hereje, es aquél que, habiendo pertenecido a la Iglesia Católica por el bautismo, salió de ella por la herejía. Ya no es católico, ya no pertenece a la Iglesia Católica. Y bien, ¿qué sociedad juzga por medio de sus códigos a individuos que no tienen ni desea tener relación alguna con ella?

Verdaderamente causa lástima ver cómo los historiadores (léase apologistas) católicos tratan de defender a su iglesia del más negro borrón que ella misma se echó encima, cuando siendo omnipotente, juzgaba y disponía

a su antojo en los negocios temporales y espirituales. Estos tales que han tomado a su cargo la defensa de la inmoralidad mayor que se registra en la historia, merecen la descalificación y el desprecio profundo por parte de los hombres libres y conscientes. "En esta materia (dice mansamente uno de ellos) ha habido gran confusión y trastorno de ideas, confundiendo la acción del poder civil con la acción de la potestad eclesiástica y atribuyendo a la institución misma los abusos que algunos inquisidores hayan podido cometer. Bueno es advertir que la iglesia jamás ha pedido al poder civil que castigue a los herejes con pena de muerte o de mutilación de miembros, porque ella, por su espíritu de lenidad *abhorret a sanguine* (aborrece el derramamiento de sangre). Si los tribunales civiles han condenado a los herejes a la pena de muerte, ha sido porque esta pena estaba consignada en el código penal vigente, y si la Iglesia no la ha condenado ni reprobado, es porque esta pena impuesta a los herejes es en sí justa, como enseña Santo Tomás" (1).

De lo expuesto se deduce: 1.° que algunos inquisidores cometieron abusos; 2.° la potestad civil es la única responsable en una época en que la ley vigente amparaba las matanzas, el despojo, etc.; y 3.° que la Iglesia Católica no condenó ni reprobó la doctrina que los amparaban, apoyándose ella en la mente de Santo Tomás de Aquino.

Respondamos brevemente: 1.° *Algunos inquisidores cometieron abusos.* Algunos no; todos y en gran número, tal lo exigía su mismo cargo. Fray Tomás de Torquemada fué uno de ellos, el 1.er Inquisidor General en Castilla y Aragón. Desplegó tal rigor en la persecución de los *judaizantes,* es decir, de los judíos que, una vez convertidos al catolicismo, seguían practicando en secreto las prácticas de la ley mosaica, que muchos de ellos

(1) Viñas. Hist. Ecl. T. II, pág. 293.

pagaron en la hoguera el crimen de una oculta observancia. Su nombre ha quedado en España como sinónimo de aîgo terrible y fatídico aun entre las gentes de más exaltado romanismo. De unas instrucciones que dedicó a sus subalternos para la mejor aplicación de sus planes, se ha dicho que "chorreaban sangre"; 2.° *La potestad civil es la única responsable.* Pero ¿de dónde venía y quién sancionaba la licitud de esos procedimientos? El Papa Inocencio III fué quién en el siglo XIII estableció el tribunal de la Inquisición, nombrando para el cargo de inquisidor general a Santo Domingo de Guzmán; su organización definitiva se debió al Pontífice Gregorio IX en 1238. ¿Su objeto? Perseguir y aniquilar la herejía, persiguiendo y aniquilando al hereje. Oigamos a un escritor católico: "Se llama *inquisición* un tribunal de justicia, a la vez eclesiástico y civil, establecido para entender en los crímenes de herejía y castigar a los culpables" (1). Así es, efectivamente, el tribunal de la Inquisición, fué institución católica romana, y constaba de dos poderes: el eclesiástico y el civil. Y un poco más adelante nos dice: "el poder eclesiástico y el civil igualmente amenazados, se unieron contra el enemigo común: el primero prestaba su concurso para evidenciar los *crímenes,* el segundo para aplicarles el castigo. Tal fué el origen de la Inquisición". Agradezcamos al P. Schouppé una tan franca declaración: fué así, en verdad. El poder civil no era sino *el brazo secular de que se sirvió* la Iglesia para consumar el crimen. Ahora bien: ¿cuál era el cuerpo o, mejor dicho, dónde estaba el alma que inspiraba, gobernaba el brazo? ¿Castigan los jueces al brazo del asesino o culpan del asesinato a la *persona* bajo cuyo influjo se mueven los miembros? ¿A quién, entonces, achacará el historiador tantos y tan

(1) Véase Curso Abreviado de Religión, por el Padre F. X. Schouppe y traducido de la última edición francesa, por M. Pérez Villamil. Pág. 103.

horrendos crímenes? Además al entregar la Inquisición el reo al brazo secular, lo hacía por medio de sentencias cuyo texto era uniforme para determinados *delitos.* Cuando el informe iba acompañado de la fatal sentencia de "excomunión mayor", se entendía de un modo implícito que el *reo* debía ser condenado al garrote o la hoguera. Tenía ella, cárceles propias, donde se aplicaba la famosa prueba del tormento o tortura; así por ejemplo, lo dejaban varios días sin comer, o bien le aplastaban los dedos en un torno, o le hacían tragar por fuerza grandes cantidades de agua. Después de haberle obligado a confesar, el inquisidor pronunciaba solemnemente la sentencia. El hereje que se arrepentía, era condenado al *emparedamiento,* es decir, a prisión perpetua o temporal. Si el acusado se negaba a hacer enmienda honorable, o si era *relapso* (reincidente en la herejía de que había abjurado), lo quemaban vivo. El cuidado del suplicio se confiaba al *brazo secular,* o lo que es lo mismo, a los laicos, agentes del rey o del Señor... Un escritor eclesiástico, hablando de la Inquisición, ha dicho "que no podía servir más que para engendrar hipócritas y hacer odiosa la religión" (1).

Los gobernantes de hoy debieran tomar nota de la acusación que a los de ayer hace la Iglesia Católica. Pero seamos racionales. ¿No eran los moralistas y teólogos católicos quienes habían sentado la doctrina del lícito exterminio y persecución *de los herejes?* Y nótese que digo de los *herejes,* porque, en realidad, la Iglesia Católica no combatía la herejía, ya que ésta se hubiera combatido en el terreno de las ideas con las armas del silogismo y con la práctica de una vida pura. Mas como lo que ellos perseguían no era la herejía sino, entiéndase

(1) Malet. Edad Media, pág. 107. Bueno será advertir que el Papa Inocencio IV (1252), autorizaba el empleo de la tortura en los tribunales de la Inquisición. Véase Souppe, obra citada, pág. 104.

bien, una doctrina fundada en las Escrituras Santas (tal era la tesis planteada por la Reforma) debían ser derrotados necesariamente por un enemigo que se apoyaba en la roca inexpugnable de la fe en Cristo, en tanto que ellos (los romanistas) establecieron sus reales en el terreno movedizo de humanas invenciones. En lucha noble, la victoria hubiera sido de las huestes cristianas. Así lo comprendieron los partidarios del romanismo y, en la imposibilidad de obtener el triunfo por medio de la argumentación, optaron por ahogar en sangre los primeros conatos contra la tiranía espiritual; 3.º *La Iglesia no condenó ni reprobó la doctrina que amparaba los procedimientos inquisitoriales, cohonestando su conducta con la doctrina sustentada por sus teólogos.* Así es en verdad, hay que responder. Oigamos, por todos al gran compilador de la filosofía y teología escolástica, al "ángel de las Escuelas", cuyo nombre es reverenciado en todos los seminarios católicos. Dice Tomás de Aquino: "Aun cuando los herejes no corrompieran a los demás hombres, podrían ser exterminados. Pero la justicia secular puede condenarlos a muerte (juditio soeculari possunt licite occidi) y despojarlos de sus bienes aun cuando no corrompiesen a los demás hombres, porque son blasfemadores de Dios y observan una fe falsa, de tal suerte que merecen un castigo mayor que los que se hacen reos del crimen de lesa majestad o acuñan monedas falsas" (1). Y la misma doctrina defiende el angélico doctor en otros lugares (2). Bossuet la proclamó abiertamente en su correspondencia epistolar con el Obispo de Montauban en tanto que los Concilios sexto de Toledo (838) y de Tolosa (1119) pueden ser considerados como precursores de la Inquisición. Dignas de mencionarse son las palabras con que el Concilio ecuménico de Letrán (1216) amenaza a los herejes y a los señores tempora-

(1) Sententioe. Libro IV.
(2) Sum. Theol. 2-2 q., XI a 3.

les que descuiden de limpiar de herejes sus propios territorios. "Si un señor temporal, requerido y advertido por la iglesia, descuida purgar de herejes su territorio, será excomulgado por el metropolitano, y si no da satisfacción, se dará aviso en el término de un año, al Soberano Pontífice para que éste declare a los vasallos libres de guardarles fidelidad y para que su territorio lo ocupen los católicos que, después de extirpar la herejía, lo poseerán sin obstáculo y en la pureza de la fe". Así se expresa el Concilio en el Canon 3. No hay que olvidar que dicha asamblea se celebró siendo Papa Inocencio III, fundador de la Inquisición.

En todo caso las leyes civiles que condenaban al hereje eran informadas por la moral católica y los reyes y señores no tenían más remedio sino ponerlas en práctica, so pena de incurrir en la condenación y anatema de los Papas y de ver a sus súbditos libres del juramento de fidelidad y de ser desposeídos de sus feudos, tierras o reinos. De cualquier manera que analicemos la cuestión, el tribunal de la Inquisición cometía un abuso intolerable y una inmoralidad al entregar a los *reos* a un tribunal que ella sabía había de condenarlos a la hoguera o a la horca. El moralista católico admite como buenos los principios de que "no se debe ejecutar una acción mala con el fin de obtener un resultado bueno", de que, "el fin no justifica los medios" y de que, "no es lícito cooperar en una mala acción". Aquí tenemos un caso más de cómo la Iglesia Católica se desentiende de los principios por ella proclamados. Porque ¿quién podrá conciliar los tres enunciados con el establecimiento y prácticas de la Inquisición? Aun admitiendo por un momento que lo que la Inquisición pretendía era bueno (no lo era en sí), los medios usados por ella (la tortura, confiscación de bienes, la hoguera, la horca) constituyen una inmoralidad cruel. Con ellos restableció la Iglesia Católica usos y costumbres admitidos por gentes que no conocieron la

influencia del Cristianismo, retrocediendo en algunos de sus principios institucionales a los tiempos de la barbarie y superándolos en otros.

Lo que la Iglesia Católica intentaba con semejantes procedimientos era asegurar su propia doctrina (que no la de Cristo) y conservar su hegemonía. Pero aun en el supuesto de que se hubiera intentado defender la doctrina de Cristo, ¿dónde autoriza El para usar semejantes procedimientos? Una vez quiso Pedro defenderla con la espada y el Señor hizo volverla a su vaina.

Cuando El envió a sus apóstoles a predicar su doctrina, les ordenó fuesen ayunos de toda humana previsión fiados únicamente en la roca de la fe. Y Pablo nos previene claramente que las armas que convienen al cristiano no son las materiales ni carnales, sino las espirituales. Aseguran los historiadores católicos que algunos protestantes persiguieron a los que no pensaban como ellos: es el argumento del "más eres tú". Responderemos: 1.° que, efectivamente, hubo quienes obraron perversamente, mas la conducta reprensible de algunos no es un justificativo para la de otros; y 2.° ¿qué de particular tiene que la doctrina moral romana hubiera influenciado en parte a los extraños? Ni fueron en tan alto grado y número como ellos aseguran y más usaron de ella como arma política y defensiva, ni tuvieron la pretensión de escudarse tras una doble o triple personalidad: nosotros sabemos a quiénes de los protestantes podemos culpar de procedimientos sanguinarios. Y, desde luego, si se hubieran seguido las normas sabias del Padre de la Reforma, no habría que lamentar tales aberraciones, ya que el principio que él proclamó fué *la vuelta a la fe en Cristo por medio de las Santas Escrituras;* él reprobó enérgicamente la violencia en los procedimientos que usaron algunos de los corifeos de la Reforma. Y los tales lo hicieron, no en virtud de una institución creada *ex profeso* para combatir la *herejía,* como lo fué la Inquisición,

sino en virtud de falsos prejuicios o depravados instintos, ni hay vestigio de que ellos invocaran el nombre de Cristo para consumar el crimen. Esta *gloria* estaba reservada para la iglesia que afirma poseer en alto grado el espíritu de lenidad y la doctrina de la mansedumbre. ¿No parece un sarcasmo que la entidad que ha transformado y adulterado la doctrina de Cristo y que sancionó con la autoridad de sus Pontífices y moralistas el monstruo de la Inquisición se proclame infalible en cuestiones de fe y costumbres?

Como apéndice a este capítulo, quiero hacer referencia a un folleto publicado en España con motivo de la implantación de la República. Lleva por título "Reseña Histórica de la Inquisición en España". Su autor es R. Navarro Yébenes (Rosa de Té) y ha sido editado en Chile por mi querido amigo el esclarecido profesor y pedagogo D. Victoriano de Castro. El autor dedica la obrita a todos los españoles, llamándolos al glorioso despertar. "Si sinceramente deseáis ser cristianos (les dice) tenéis que abandonar horrorizados una iglesia que en el santo nombre de Cristo y con la Cruz en la mano, símbolo de amor, quemó públicamente en nuestra amada España y sin piedad alguna a 34,658 españoles de ambos sexos que eran nuestros hermanos" (1). Los datos están sacados de los que nos proporcionó D. Juan Antonio Llorente, secretario de la Inquisición de la Corte, que huyó a Francia, donde escribió, entre otras obras perfectamente documentadas, la "Historia Crítica de la Inquisición en España".

---

(1) Recomendamos eficazmente la lectura del folleto, que abarca 49 páginas y cuyo valor es de $ 1. Pedidos al editor, casilla 743, Santiago.

XIII. — BULA DE COMPOSICION

Existiendo un mandamiento que claramente prohibe el robo, no podía la iglesia recomendarlo abiertamente; pero sus teólogos, a fuerza de discurrir, recordaron tal vez la oración del ladrón: "Señor, no te pido que me des dinero, sino que lo pongas al alcance de mi mano". Y ellos, que no Dios, lo colocaron al alcance de la suya, con el siguiente postulado romanista que autoriza al Pontífice para *"disponer y transigir sobre ciertas clases de bienes, como administrador que es de ellos en nombre de Dios"*. Así se expresa un teólogo al aludir a la Bula de composición, advirtiendo *que es de la mayor importancia para tranquilizar las conciencias de los que están obligados a ciertas restituciones, la facultad apostólica de que disfruta el Comisario General de Cruzadas en orden a la Composición"* (1).

¿Qué es, pues, la Bula de Composición? —

Es, nos responden, el perdón de la deuda, concedida por la autoridad del Sumo Pontífice. Supongamos que un fulano ha robado cierta cantidad de dinero. Actualmente él no sabe quién sea su dueño, ignora dónde se halla, tal vez ha muerto. ¿Desea poseerlo como suyo con tranquila y segura conciencia? No tiene sino acogerse al indulto pontificio de la composición por el cual deberá

(1) Badal. Las Bulas.

pagar *cierta cantidad*. Parte de los bienes, mal adquiridos, serán destinados a *obras pías* y lo restante podrá disfrutarlo tranquilamente con la misma buena fe que si los hubiere adquirido en trabajo honrado. Y como dedicarlo a *obras pías* bajo la influencia y dirección de un confesor (que es quien entiende generalmente en estas componendas), equivale a cederlo a la iglesia, resulta que de los bienes del ladrón se han hecho tres partes, dos de las cuales serán aprovechadas por la misma iglesia, inventora del sistema. Quien desee gozar de este privilegio deberá acudir a la S. Penitencia o a la Dataria, en Roma.

Donde está en vigor la Bula de Cruzada (en España por ejemplo), la cosa se simplifica en provecho del ladrón, pues con ella puede uno acogerse al indulto de Composición (1). El Comisario de Cruzada goza de amplios poderes y puede *"admitir a congrua composición a todos por lo injustamente adquirido y retenido en cualquier forma y por cualquier causa, siempre que no lo hubiere hecho confiando en este indulto, y si, puesta la debida diligencia, fuera incierto el dueño o no pudiere ser encontrado"* (2). Como se ve, las facultades no pueden ser más amplias.

Un paso más. Supongamos ahora que después de haberse repartido amigablemente el botín, aparece el legítimo dueño. ¿Qué hacer? El caso es claro; pues, apelando a un principio admitido por el teólogo romanista, *res clamat dómino* (la cosa clama por estar en poder de

(1) El Comisario de Cruzada es el Arzobispo de Toledo y los sumarios que abraza la bula son: a) el general o de cruzada, b) el de Difuntos, c) el de *Composición*, d) el de Ayuno y Abstinencia, y e) el de Oratorio. En su origen histórico se remonta la bula de Cruzada al Papa Urbano II (1089), en ocasión de las guerras-cruzadas contra los moros. Diversos Pontífices renovaron el privilegio que actualmente está vigente en la forma que indicamos.

(2) Vide. Mach - Ferreres. T. II, N.° 505.

su dueño), una vez conocido éste, a él habría que entregárselo.

Así discurriría un moralista cristiano. No discurre así el católico, ya que es sentencia probable entre ellos que en estas condiciones, cesa la obligación de la restitución, en tal forma, que aun cuando aparezca el verdadero dueño, *cesó completamente la obligación de la restitución* (1). Al leer semejante afirmaciones cabe preguntar: ¿nos hallamos en pleno siglo XX de civilización cristiana o hemos retrocedido veinte siglos A. J. a los tiempos de la más grosera barbarie?

La Iglesia Católica es, además, poseedora de inmensos tesoros espirituales de los que ella se considera la dispensadora nata entre sus fieles y amigos. Ella, con sus llaves mágicas abre y cierra *a piacere* las puertas del reino de Dios; ella perdona los pecados por medio de una fórmula inventada por los químicos del espíritu, dejándola más blanca y pura que la nieve; ella, en fin, ha acumulado en las arcas espirituales, de cuyos tesoros es depositaria, los méritos correspondientes a las buenas obras hechas por sus hijos, y los reparte y aplica con generosa esplendidez. El que Cristo hubiera *super abundantemente* (usamos la expresión bíblica) satisfecho por nuestros pecados no tiene mayor importancia para ella; mas si los méritos de Cristo son enteramente gratuitos, los de la Madre Iglesia, se avalúan y arancelan como las cosas de la tierra. Porque tras la promulgación de sus leyes viene inmediatamente el ofrecimiento de la dispensa, que se cotiza como los valores de la bolsa, explotando así la buena fe de los creyentes, felices con la adquisición de privilegios que acarrea el oro hacia Roma, sin ningún provecho positivo para el espíritu de los crédulos.

---

(1) Véase Noldin. "De causis a restitutione escusantibus, N.° 521 y Lehmkuhl I, N.° 1024.

La sola enumeración de los antedichos sumarios basta para darnos a entender de qué se trata: indulgencias en pro de las almas del purgatorio, privilegios en favor de los vivos, facultad de beber y comer productos previamente prohibidos por la misma iglesia, repartición entre pillos, de los bienes mal adquiridos, etc...., todo ello a cambio de ciertas preces ritualistas que ayudan en sus cuitas a los vivos y difuntos y de la consabida limosna destinada a incrementar los fondos de las arcas pontificias. En dichos sumarios se estudian y analizan las materias y condiciones de la *venta* (de tal puede calificarse tan escandaloso comercio espiritual), y se *clasifican* las correspondientes *limosnas* que a cada uno corresponde, estableciéndose una verdadera lista arancelaria según la categoría de los *contribuyentes.* Quién desee imponerse de ello, puede consultar cualquier tratado de teología moral o cualquiera de los muchos folletos que ex-profeso tratan de la célebre Bula de Cruzada (1). A mí me basta para el caso, dejar constancia de la existencia del hecho y de su inmoralidad inexplicable e indefendible.

Mientras tanto, podemos observar con el autor de "Las mentiras religiosas": "Si le dijéramos a un africano o a un asiático de buen sentido que en Europa, donde unos hombres han prohibido a otros comer carne los días de Cuaresma, el Papa da permiso para poder comerla por medio de una Bula que cuesta cierta cantidad y que, por medio de otra bula permite conservar el dinero que se ha robado ¿qué opinión formarían de nosotros el africano y el asiático? Convendrían, por lo menos, en que cada país tiene sus costumbres y en el mundo, por mucho que se cambie el nombre de las cosas y se las disfrace, todo se hace por dinero" (2).

---

(1) Véase por ej.: "La Bula de Cruzada", por S. de Mañeru.
(2) Obra citada, pág. 247.

Terminaremos el capítulo con una pequeña anotación y saludable consejo: el de no afligirse demasiado ante los azares y vicisitudes de la vida. ¿Para qué cuando la Iglesia Católica nos ofrece tan eficaces remedios? Y no hay duda que este de la *Composición* es uno de los más notables; a él alude Cervantes, cuando pone en boca del Quijote estas palabras: "Tienes razón, Sancho; mas para decirte verdad, ello se me había pasado de la memoria y también puedes tener por cierto que por la culpa de no habérmelo tú acordado en tiempo te sucedió aquello de la manta, pero yo haré la enmienda que modos hay *de composición* en la orden de caballería para todos" (1).

(1) Don Quijote de la Mancha. Parte 1.ª, cap. XIX. El preclaro comentarista F. Rodríguez Marín ve en estas palabras una alusión directa a la Bula de Composición.

XIV. — LA GUERRA

Por los frutos conoceremos el árbol. ¿Podrá haber una causa que los produzca tan abominables como ese monstruo que conocemos con el nombre de guerra? Una estadística que nos manifestara el número de víctimas humanas que encierra en sus abismos, sería un monumento macabro levantado como símbolo de abominación. Sus desastrosos efectos, moral y materialmente considerados, no se pueden ponderar.

La guerra puede ser ofensiva, que tiene por objeto reparar la injuria, o defensivâ que se emprende para rechazar por medio de las armas la injusta agresión. La Iglesia Católica, por boca de sus teólogos y moralistas, defiende la licitud de la guerra defensiva y ofensiva (1). Las condiciones que exigen para que una guerra pueda llamarse justa son : 1.° *Autoridad legítima* que en las naciones será la suprema autoridad; 2.° *Una causa grave y justa;* y 3.° Que antes de comenzar las hostilidades se exija una satisfacción, que deberá ser aceptada, si se ofrece.

Analicemos con espíritu imparcial la tesis. El primer punto supone que existe en las naciones una Autoridad Suprema que tiene el poder de declarar la guerra a otra nación. ¿Es ello cierto? El derecho a declarar la guerra implica el de destruir, de arrasar, de matar a los solda-

(1) Véase Ferreres. Compendio de Teol. Moral. T. I, cap. IV, pág. 316, 14.ª edición. Noldin de la licitud de la Guerra, N.° 352 y Santo Tomás 2, 2, q. 40 art. I.

dos del ejército contrario y también a las demás personas, ancianos, mujeres y niños. Ahora bien, ¿quién es el dueño de nuestra vida? El individuo no lo es de la suya, ¿cuánto menos lo será un extraño? El monarca, desde su trono, al declarar la guerra dice a sus súbditos: "Matad, robad", y Dios, en su código divino, dice al hombre: "No matarás, no robarás". ¿A quién seguir? ¿A Dios, a Cristo, o a la Iglesia Católica? La doctrina de Cristo no puede ser más explícita. Todas las páginas del Evangelio están saturados del bálsamo sublime de la paz. Su aparición en la tierra fué celebrada con cánticos de paz por las voces de los ángeles que pregonaban la Gloria de Dios del cielo y paz y buena voluntad entre los hombres. Oigamos ahora al mismo Cristo exponer su doctrina en ocasión solemne cuando, seguido de la multitud, pronunció el más grande de los sermones que haya brotado jamás de labios humanos: "Bienaventurados los pacificadores, porque ellos serán llamados hijos de Dios" (1). Ahora si esta proposición es la verdadera, como tendremos que confesarlo, luego su contraria será falsa y, por tanto, podemos nosotros establecer la siguiente: "malditos los perturbadores y peleadores, porque los tales serán llamados hijos de Satán". Cristo desea que nos saludemos con la bendita palabra de paz y la paz nos dejó como el más preciado de los legados.

El día 25 de diciembre del año 1932, el Papa proclamó "año Santo" el comprendido entre el Domingo de Ramos de 1933 y el de 1934. Respondiendo a los saludos formulados por el Sacro Colegio de Cardenales, con motivo de la Pascua de Navidad, pronunció un discurso que fué transmitido al mundo entero por radio. En dicho discurso deploró "las inicuas condiciones" en que los católicos se encuentran en España, Méjico y Rusia. Nada

(1) Mateo 5:9. Las versiones católicas traducen el pasaje: Bienaventurados los pacíficos.

de particular tiene que el Pontífice intente llamar la atención del mundo con sus periódicas alocuciones y encíclicas "Urbi et Orbi", esto es: dirigidas a la Ciudad de Roma y al mundo entero. Nada de nuevo que los obispos católicos respondan al llamado y hagan *el réclame* a los anhelos del Santo Padre, apresurándose a lanzar una verdadera lluvia de telegramas que cayó sobre las oficinas del Vaticano el 29 del mismo mes y año. La Agencia United nos ponía al tanto, anunciándonos que "los obispos de todas partes del mundo prometen al Pontífice visitarlo y traerle delegaciones de peregrinos a Roma en ocasión de las festividades que habrá en San Pedro". Pero lo *admirable* en quien ostenta el título de Vicario de Cristo son las palabras con que la referida Agencia termina su información: "el Pontífice expresó su satisfacción por el hecho de que los Gobiernos de Bolivia y Paraguay hayan resuelto observar una tregua durante la Pascua. Ello revela que son dos pueblos cristianos".

Por lo expuesto se advierte que la tregua observada por Bolivia y Paraguay con motivo de la Pascua, es una razón contundente para merecer de parte del Papa el calificativo de cristianos en favor de dichos .pueblos ¿Cómo puede ser eso? Dos pueblos cristianos, son dos pueblos que como tales aceptan a Cristo por Maestro, que practican la doctrina del Maestro. Ahora bien, el Maestro no cantó jamás las excelencias de la tregua, sino la doctrina de la caridad verdadera y efectiva. El mensajero divino de la paz no llamó bienaventurados a los *tregüistas* sino a los *pacificadores*. Suponed ahora que un profesor verdadero, es decir, un apóstol de la enseñanza, se afana por inculcar en sus alumnos los principios humanitarios de la caridad cristiana; él cree haberlo conseguido. Pero un día, dos de ellos, entablan furiosa reyerta en un lugar por donde casualmente transita su maestro; al verlo, se separan disimulando el enojo

para continuar con más fieros bríos cuando aquél vuelve la esquina. ¿Podríamos asegurar que aquellos arrapiezos habían asimilado las enseñanzas del pedagogo?

Como dato curioso podemos citar aquí un caso que consigna el jesuíta Ferreres al tratar de la guerra. Según él, el soldado está obligado a ir a la guerra sin haberse formado conciencia de la licitud de la misma o lo que es lo mismo acerca de la justicia de su causa. ¿Y cómo puede ser el obligar a un individuo a ejecutar un acto sin haberse formado plena conciencia acerca de la moralidad del mismo? ¿No es ello atentatorio contra todos los principios de la más sana moral? No obstante, añade el citado autor, *"al soldado no le pertenece juzgar ni examinar las razones de los superiores que lo llevan a la guerra"* (1). Nada más natural en un moralista jesuíta que la exposición de un principio en la forma que acaba de transcribirse: suprimámoslo y habremos suprimido *ipso facto* la célebre Compañía que se basa en una total y absoluta renunciación del individuo en beneficio de la colectividad. ¡Siempre el afán de despojar al ser racional del uso de la razón! Así se puede manejar arbitrariamente al hombre, convertido en muñeco que actúa en virtud de la cuerda añadida a su organismo por los constructores de una nueva *impersonalidad* humana, tan romana, tan jesuíta como se desee, pero tan antinatural como anticristiana.

Una pregunta hace el moralista católico: ¿Es lícito declarar la guerra, fundado en un derecho probable? Contestación: Hay diferentes opiniones adaptables a los gustos más variados. Niegan algunos el derecho a declarar la guerra en tales circunstancias, pues para admitir la licitud de un hecho de tan fatales consecuencias (muertes, despojos, etc.), se requiere un derecho cierto.

---

(1) Ferreres. Obra citada, pág. 316.

Esta es la opinión *mucho más probable* entre ellos. No faltan autores, sin embargo, que admiten la licitud de la guerra en estas circunstancias (Sporer, Azor). Mas tampoco había de echarse de menos aquí el entendimiento sutil que halle modo de encontrar los cinco pies al gato y encontrar un modo fácil y expedito, un pretexto infantil para entablar la lucha. Dice Génicot, citando a Waffelaert (I, N.º 383): "Si existe duda acerca del derecho a declarar la guerra, se debe recurrir al arbitraje de otros príncipes y especialmente del *romano Pontífice;* si la parte contraria rechaza el recurso, o se niega a obedecer o aceptar la sentencia del árbitro, se tiene ya *una injuria cierta, por la cual será lícito la declaración de guerra*". Dignas de *notarse* estima un teólogo las precedentes declaraciones. A mí me parece mucho mejor el afirmar que son dignas de *anotarse* (1).

El verdadero discípulo de Cristo antes de acercarse al altar, debe deponer la ira y reconciliarse con su enemigo para poder acercarse a Dios por medio de la oración: es la doctrina de Cristo. La doctrina católica, al establecer la licitud de la guerra, va directamente en contra de los postulados cristianos. Lo que no es obstáculo para que al apologista católico, proclame a voz en cuello, que nadie se atreverá a decir que la doctrina católica por sí misma sea causa de guerras y perturbaciones. Y antes de lanzar la piedra contra los herejes protestantes a quienes consideran como los renovadores de las sangrientas escenas provocadas por los arrianos, maniqueos, inconoclastas, debieran abrir un tanto los ojos y reconocer el campo de la historia de la Roma de los Papas.

---

(1) Bueno será recordar la proposición 62 condenada en el "Sillabus". Dice así: "Ha de proclamarse y observarse el principio que llaman de la no intervención". Esta proposición es condenada por la Iglesia Católica. Para ella es, pues, cierto "que se ha de proclamar y observar el principio que llaman de intervención".

Abrase una historia eclesiástica cualquiera y se verá cómo sus páginas chorrean sangre a borbotones. Hasta tanto que el Pontífice romano se mantuvo dentro de los límites de su esfera espiritual, pudo considerarse que la iglesia romana era la llamada a conservar y salvar de un seguro naufragio el depósito de la fe de Cristo. Mas el día que nació en ella y en el corazón de los Papas las ansias del poder temporal, se asestó rudo golpe a sus enseñanzas. Los Pontífices se postraron a los pies de Satán, recibiendo en pago los reinos que se divisaban desde la cima más elevada de las colinas romanas. El golpe no cayó repentino y sorpresivo. Fué hábilmente preparado por la ambición de los hombres y aprovechadas las circunstancias en el momento oportuno. El emperador Constantino, al trasladar su sede de Roma a Bizancio, no es un instrumento de la Providencia, como afirma el historiador católico; es una estrella fugaz cuyo brillo comenzaba a ser eclipsado por la luz siempre creciente de los Pontífices romanos: pronto debería convertirse en un simple planeta y prefirió alejarse donde pudiera brillar aún con luz propia. Los sucesos ocurridos durante el reinado de León Isauro (726) con motivo de la llamada herejía iconoclasta, dieron ocasión a Gregorio II para absolver o librar a los italianos de la obediencia debida al emperador legítimo (según afirma el Cardenal Baronio, aun cuando modernamente los católicos hayan visto manera de negar el hecho, fundados en otras autoridades) y preparar de este modo el comienzo del ejercicio de la soberanía temporal que puede decirse arranca el año 726, cuando el duque o gobernador de Roma y su provincia, Marín, se vió obligado a abandonar la ciudad, quedando dueño de la situación el Papa Gregorio.

En otro lugar hemos visto y analizado someramente los argumentos deleznables sobre que pretenden apoyar los Pontífices sus ambiciones terrenales. Una vez senta-

do el Papa en el trono de sus Estados se convirtió en uno de tantos monarcas ambiciosos, llevando sobre todos ellos la inmensa ventaja de una autoridad moral que iba *in crescendo*, hasta llegar a la cima de donde se vió descender poco a poco, hundiéndose al peso de su propio poder. Debía suceder así, ya que el edificio por ella levantado se hallaba emplazado no sobre la roca de la Eternidad, sino sobre la arena movediza de humana ambiciones. Pues bien, al vincular en una sola persona ambos poderes, el temporal y espiritual, olvidaron los Pontífices el deber principal que, como a tales competía, poniendo al servicio de la causa espiritual la soberanía temporal; en otras palabras: las armas materiales puestas al servicio de la causa espiritual. Procedimiento condenado por la misma palabra con que la Iglesia pretende cohonestar todos sus errores y que debía dar por resultados las guerras incontables en que desde entonces vemos intervenir a la Iglesia, sola unas veces, aliada otras con los monarcas católicos, en pugna otras veces con ellos, interviniendo, en fin, en los asuntos internos de los países, proclamando las guerras llamadas contra los infieles, alentando las guerras de conquista e incitando a los pueblos contra sus legítimos señores.

La guerra ha sido en manos de la Iglesia Católica un instrumento utilizado con arte en beneficio propio. La vemos intervenir directamente en las llamadas de la Independencia, reclamando al fin un puesto de honor junto a los padres de la patria, y la vemos alentando las de conquista o simplemente defensivas, invocando siempre al mismo Dios de las victorias en ambas naciones enemigas y bendiciendo con la misma mano y en nombre de Dios Justo estandartes que representan causas opuestas y, por consiguiente, injusta una de ellas o las dos si se quiere. ¿Y qué decir de los nombramientos que ella hace de algún habitante del cielo como generalísimo y protector de las huestes católicas? La favorecida en tales

cargos honoríficos ha sido la Virgen María, en alguna de sus advocaciones.

No faltan, sin embargo, los panegiristas que conceden a la iglesia el título de pacificadora universal. No negaremos que la iglesia trató de refrenar los instintos brutales de los señores feudales, pero los beneficios de la llamada *paz de Dios*, los gozaba en primer término la misma Iglesia Católica, al obligar a los príncipes y señores a no invadir las iglesias, ni asaltar a los clérigos o monjes, haciendo relación en último lugar a los bueyes y vacas con los que se amalgamaba a los labradores y comerciantes. En cuanto a la *tregua de Dios* que prohibía la lucha en determinados días, tan alabada por ellos, no dejaba de ser una parodia caricaturesca de la verdadera paz proclamada por Cristo. Se dirá que la iglesia hizo cuanto pudo al establecer estas caricaturas pacifistas. No satisface la respuesta. Hubo un momento en que ella fué omnipotente. ¿Qué le impedía declarar sin ambajes y con evangélica entereza la doctrina del Maestro? "¡Fueron cosas de los tiempos!", se oye con frecuencia al tratar de defender a las naciones de errores pasados. Tales argumentos no podrán ser invocados en favor del Jefe de la Iglesia Católica que se auto declaró infalible, pues este privilegio no es exclusivo de un Papa o de una época determinada. Premunido con él, debiera haberse sobrepuesto a las circunstancias y costumbres de las épocas, proclamando muy en alto los principios de la caridad predicada por Cristo. Dado caso que los hombres se hubiesen desentendido de ellos, ella habría cumplido su misión y la semilla sembrada hubiera germinado en los corazones, en el tiempo oportuno. Ella, que supo copiar tantas prácticas, ritos y ceremonias de los paganos, atribuyéndose la gloria de la paternidad, muy bien podía haber consultado los preceptos y prácticas budistas y ver modo de implantarlos en Occidente; si esos principios dieron óptimos frutos en Oriente, ¿por qué no

los darían en Occidente? ¿Se opone por ventura la doctrina de Cristo a los postulados de Buda? En manera alguna, siempre que ellos estén encuadrados dentro del marco de la ley natural. Citemos para probar nuestro aserto las palabras de un moderno historiador nada sospechoso. Dice así: "Sin embargo, el budismo sigue siendo una religión de paz y caridad. Donde ella impera, los reyes *renuncian a la guerra* y hasta a la caza, fundan hospitales, posadas para las caravanas y hasta hospicios para animales. Los pueblos budistas, dejan salir a las mujeres sin velo que les tape la cara y no riñen ni pelean. En Bangkok, ciudad de 400,000 almas, hay apenas un asesinato al año. El budismo ha debilitado la inteligencia, suavizando los caracteres" (1). Aun cuando no alcanzo a ver cómo una religión que suaviza el carácter del hombre, pueda debilitar por ello la inteligencia, nos parece, por lo demás, dignas de meditarse las palabras del conocido historiador. Sin ir tan lejos, podía también haber fijado la atención en unos simpáticos creyentes en Cristo, los cuákeros, quienes forman la hermandad cristiana denominada de los amigos, los cuales, entendiendo al pie de la letra el precepto de la Escritura se negaron y niegan a ser soldados, siendo respetados (y esto es lo más digno de ser admirado) en los fueros de su conciencia por nación tan adelantada como los EE. UU. en Norte América. Asimismo se ha manifestado ese espíritu de caridad en otras ramas del Protestantismo. Recordemos solamente los esfuerzos de la I. Metodista Episcopal que últimamente cristalizó su pensamiento en la Conferencia Mundial, celebrada en EE. UU.

No hay duda que a mayor abundancia de espíritu cristiano, corresponderá un descenso de nivel en el espíritu bélico de los hombres. Es un consuelo para muchos, que la juventud evangélica de hoy parezca haberse dado

(1) "Historia de la Civilización Antigua", por Ch. Seignobos. V edición, pág. 336.

cuenta de la noble misión que le cabe cumplir en los momentos actuales. No ha mucho circuló entre los estudiantes de la Universidad de Boston una declaración firmada por un crecido número de estudiantes en la cual se expresaba la firme resolución de no dejarse arrastrar a tomar las armas contra otra nación y por ningún motivo; en ella se invita a los demás compañeros a estampar su firma y a aceptar de corazón la doctrina de la paz. Parecida declaración hicieron 300 efebos de la Universidad de Oxford afirmando: "que bajo ningún concepto pelearán ni por nuestro país ni por el rey" (1). Si a esto se añade el que la madre cristiana parece haber comprendido que no la dotó Dios del privilegio de la fecundidad para engendrar hijos que devoren a sus semejantes, tenemos derecho para augurar días de paz para la pobre humanidad. El día en que ellas se unan en un frente único educacional y de oposición como lo han hecho las mujeres metodistas de la Iglesia Evangélica chilena, entonces podremos saludar al advenimiento de una nueva era iniciada por una idea convertida en hermosa realidad: el ideal auspiciado por la "Internacional Verde", que, al fin y al cabo, no es otro que el proclamado hace veinte siglos por el Maestro de Galilea.

Supuesta la licitud de la guerra y su declaración por parte de la suprema autoridad, horroriza pensar los actos justificados por el moralista católico. Oigamos al devotísimo, piadoso y melífluo S. Alfonso M. de Ligorio: "Es lícito en la guerra preparar asechanzas, usar de estrategemas..., pues estas cosas no se consideran como mentiras, son engaños en que caen por su propia culpa los adversarios... Ilícitos son los fraudes que con ninguna

(1) Datos tomados de la revista "El Cristiano", 1.° de julio 1932, en un artículo enviado desde Boston, por el Sr. Pedro Zóttele, quién cita otros interesantes de Francia y EE. UU., siendo de advertir, como un hecho consolador que todos provienen de la juventud estudiosa.

prudencia humana se pueden prevenir; v. gr.: envenenar los pozos y fuentes... Es lícito en guerra justa asediar fortalezas, *emplear contra ellas el tormento* y aun destruir y quemar los monasterios y las iglesias y arrebatarlas, *matando* a los ocupantes, cuando los enemigos usen de tales edificios para defenderse. Pueden asimismo y con gravísimas razones *entregar la ciudad al saqueo* como botín de guerra" (1).

Verdaderamente cuesta trabajo comprender cómo hayan salido de la misma pluma la hiel del moralista guerrero, y las mieles de "Las Glorias de María", manjar tan delicioso para las almas devotas.

Si semejantes principios son establecidos por la moral católica tratándose de la guerra en general, fácilmente se adivina los arrestos con que se defenderá la licitud de las llamadas *guerras religiosas*. Efectivamente, para el católico no hay otra religión verdadera que la Católica, Apostólica, Romana. Para él, el supremo, el único ideal digno de tomarse en cuenta es el ideal religioso, pero en un sentido restrictivo con el aditamento de *católico;* ideal de una religión implantada por la fuerza de las armas, si necesario fuere, e impuesta en virtud de salvaguardiar intereses sacrosantos. He dicho el ideal *único*, porque para el moralista católico la religión católica es la base de todo progreso material, espiritual y moral de una república. Afirmación que pugna con la realidad de los hechos, ya que precisamente las naciones modernas más adelantadas, son aquéllas en las que predomina el elemento protestante, como Inglaterra, Holanda, Alemania y EE. UU., las cuales iniciaron la época de la ascensión gloriosa que las condujo a la cumbre de la civilización, en el preciso momento en que rompieron las amarras que las mantenían unidas al despotismo romano, a cuyo lado permanecieron como inmóviles y petrificadas las viejas

(1) Teología Mor. N.° 410.

naciones que quedaron rezagadas en el camino del progreso.

Supuesto, pues, que la religión es el medio por el cual el individuo y las naciones se unen a Dios, y siendo estos lazos algo así como la vida del alma, sin los cuales perecerían, es necesario a todo trance fomentarlos, defenderlos y fortalecerlos cueste lo que costare. Se trata, dice un moralista católico, "de la defensa de elevadísimos intereses que no está en la voluntad del hombre religioso dejar abandonados y, por consiguiente, que, o tenemos necesidad de negar la santidad de la defensa en absoluto, lo cual es un absurdo, o no hay medio de negar la licitud y hasta la necesidad de las guerras religiosas, dada la discordia entre los hombres, y atendida la inviolabilidad de la honra que a Dios debemos y la obligación que tenemos de defenderla ante las criaturas" (1).

Tal es la tesis defendida con unanimidad de criterio por el teólogo católico. Y para demostrarla, no trepidan en aducir textos del Antiguo Testamento, repitiendo los pasajes en que Jehová se manifiesta interviniendo directamente en el gobierno de su pueblo, del pueblo escogido, único, puesto al servicio directo del Señor, como un mero instrumento de sus designios providenciales. El pueblo hebreo, sus gobernadores, jueces o soberanos, podían mostrarnos por boca de sus profetas los documentos auténticos que los acreditasen como instrumento de la diestra del Altísimo en pugna contra sus enemigos. ¿Dónde se hallan los legisladores, los dirigentes católicos, los Pontífices romanos que para cohonestar las guerras religiosas puedan ofrecernos un mandato directo del Señor? Pero hay más. Si el pueblo de Dios fué único y a la orden y bajo la dirección del Dios del Sinaí, con la venida del Cristo pacífico, Dios quiso establecer

(1) "La guerra religiosa", por Godofredo Ros Biosca.

en la tierra un nuevo reinado de paz. Para los creyentes en Cristo no hay, no puede haber sino un código: el Código del *Amor,* predicado y practicado por El. En cuanto a la extensión del reino de Cristo, El mismo dió la norma de conducta a que deben sujetarse los que se precian de ser sus discípulos. Sus palabras y ejemplos son terminantes: "Id y predicad el evangelio a toda criatura, el que creyere y fuere bautizado será salvo y el que no creyere será condenado"..

Según el precepto del Maestro, los que se sientan llamados para el noble ministerio del apostolado deben ir por el mundo confiados en la Providencia. Su misión se condensa en esta palabra: "predicad". Predicación quiere decir exposición de una doctrina, no con argumento del látigo o con el retumbar de los cañones y a los resplandores de la pólvora; el predicador es un mero intermediario entre el hombre que acepta o rechaza una doctrina y Dios que es su autor y consumador. La eficacia de la predicación no es privilegio personal prometido a sus esfuerzos; es obra de la misma palabra *que es potencia,* como afirma la Escritura Santa y de la Gracia del Señor que se derrama en el corazón del neófito. Predicación no es sinónimo de *imposición.* Quien predica lo hace en virtud de un mandato, pero la aceptación de la doctrina depende de la libre voluntad del individuo. Ni el premio o castigo que va anexo a la conversión o infidelidad depende de los hombres: el Señor promete la Vida a los creyentes en Cristo y la condenación a los que la rechacen. ¿De dónde, pues, pretende sacar la eficacia de su argumentación el teólogo católico al proclamar la justicia de una guerra religiosa? ¡Ah, es que no es posible arrancar las páginas de la historia y la historia nos cuenta muchas y crueles realidades! Sus páginas chorrean sangre derramada en el nombre de Dios.

Las cruzadas, la guerra contra los turcos, las guerras de religión en Francia, las conquistas del Nuevo Mundo,

guerra contra los árabes, expulsión de los judíos, etc., etc., todas estas empresas llevadas a cabo en nombre de la Cruz y para conseguir el ensanchamiento de su reinado abonan nuestra tesis. ¿Quién responderá ante el tribunal de Dios de tanta sangre derramada, tanto despojo cometido? ¡Todo ello fundado en fútiles pretextos y movidos por el celo de la gloria del Señor!... Recordemos solamente la toma de Granada por los reyes católicos. No hallándose una causa justificada para el ataque, hubo necesidad de inventarla el año 1482, y el *pretexto* (así lo llama un historiador católico) fué el siguiente: algún espíritu investigador recordó que los moros no cancelaban ya el tributo que solían en tiempo de San Fernando (es decir a mediados del siglo trece). En la seguridad de que los moros rechazarían la exigencia, como lo hicieron con altivez, se trató de obligarles a reconocerlo y verificar el pago, con los resultados que todos conocemos: su expulsión de la Península y anexión a la corona de Castilla del reino de Granada.

Mención especial es necesario hacer de las llamadas guerras de religión que ensangrentaron la Europa en la Edad Media. Cada partido creía estar en posesión de la verdad, pues mientras los católicos trataban a los protestantes como herejes, éstos consideraban a los católicos como corruptores de la doctrina de Cristo e idólatras, a causa del culto que tributaban a las imágenes. La guerra se hizo general y duró más de un siglo, asumiendo los caracteres de una verdadera persecución por parte de ambos bandos, que escribieron sus respectivas historias con páginas de sangre, espoliaciones, persecuciones y actos propios, no de cristianos, sino de verdaderos salvajes que no hubiesen recibido la influencia del cristianismo. Muy exactamente dice un historiador: "En todos los países de Europa se vió entonces que cada partido religioso trataba de exterminar al otro por la fuerza".

Admitido que tanto protestantes como católicos fueron culpables, cabe anotar a quién se deberá hacer responsable *in causa* de tan abominables excesos. Roma era la señora espiritual y en cierto modo temporal del mundo, en el momento en que aparece la Reforma. De ella emanaba la doctrina moral que entonces regía con respecto a la licitud de la guerra ofensiva y defensiva y la santidad de la guerra religiosa.

Por otra parte el mundo se había acostumbrado a mirar los asuntos religiosos como íntimamente ligados a los civiles a causa de la íntima unión habida entre los príncipes temporales y el señor espiritual del mundo: el Papa; y, lo que es más, se habían visto los dos poderes identificados en una sola persona. No es, pues, de admirar que lo advirtieran los partidarios de la Reforma y se aprestaran para luchar no sólo por la pureza de la fe, sino por el advenimiento de una sociedad establecida según las reglas de su nueva manera de concebir las cosas, con la visión del verdadero y único Cristo, visto directamente en las páginas del Evangelio, y no en figuras dibujadas por hombres con la leyenda de "Cabeza visible en la tierra".

Mucho nos habla la Iglesia Católica de paz y caridad, pero las gentes no tienen fe en semejantes canciones. Debiera primeramente suprimir de sus códigos la doctrina que hace lícita la guerra defensiva y ofensiva y aquella otra que santifica las llamadas de religión. Lo que el mundo de hoy anhela son hechos y no hermosas palabras, y mientras la Iglesia Católica no reniegue de su pasado y reforme sus códigos, los espíritus descontentadizos temen que si algún día ella renaciera con su antigua pujanza, sería para repetir una y otra vez su empeño de conquista terrenal en beneficio propio y de los monarcas católicos, y de sus anhelos siempre crecientes de conquista espiritual de las almas para Roma. Mientras tanto, los que opinamos que la guerra es un hecho

inadmisible y de ningún valor como argumento en pro de una causa (puesto que puede suceder y sucede con harta frecuencia que el triunfo no es del que tenga de su parte la razón y la justicia, sino del que puede hacer prevalecer su criterio basado en la mayor eficacia de sus arrestos militares), los que creemos en la posibilidad de un mundo mejor basado en principios superiores de fraternidad humana, tenemos derecho a preguntarnos: ¿Por qué el que se dice Vicario de Cristo y que un tiempo fué el árbitro del mundo y jefe único del único rebaño, por qué razón no proclamó con su pretendida infalibilidad desde las alturas del Solio pontificio, las innúmeras ventajas de las Bienaventuranzas? ¿No hubiera sido una proclamación más beneficiosa para la humanidad, que tantas otras que brotaron de ese oráculo y que no solamente no han contribuído al adelanto y bienestar de los hombres, sino que en muchos casos fueron y siguen siendo causa eficaz de retroceso? ¿Se temía acaso el fracaso? Fracaso hubiera sido de los hombres, mas los principios se habrían salvado.

Confesemos que no era ella la llamada. Se oponía a ello su historia, las ambiciones imperialistas de sus Pontífices y la comunidad de intereses civiles y religiosos en mala hora identificados por los mismos.

SEGUNDA PARTE

I. — LA IGLESIA Y EL ESTADO

Entre los teólogos católicos hubo quienes defendieron la teoría de que el Estado depende completamente de la Iglesia, en tal forma que los magistrados civiles son meros vicarios del Romano Pontífice. Hubo asimismo quienes sostuvieron, por el contrario, que la Iglesia debe estar sujeta al Estado. Finalmente, los llamados "liberales" auspician un Estado independiente y una Iglesia igualmente independiente, cada uno con sus respectivos derechos y obligaciones, considerando, eso sí, a la iglesia como una asociación meramente humana. Proclaman el gran principio de su sistema con aquella famosa frase de: "La Iglesia libre en el Estado libre".

Es doctrina admitida por los teólogos católicos que tanto la Iglesia como el Estado son sociedades distintas y ambas completas en su esfera u orden respectivo. El Papa León XIII, en su encíclica "Inmortale Dei", señala dichos principios con elocuencia y exactitud. Pero a renglón seguido y, usando siempre de una elocuencia ciceroniana y *deslumbrante dialéctica*, establece la necesidad de una unión entre la Iglesia y el Estado, unión que él mismo compara a la que existe entre el alma y el cuerpo. Naturalmente para él, el alma es la Iglesia y el Estado el cuerpo. Fácilmente se adivina la merma que con semejante suposición experimentan las anteriores

declaraciones. Tengamos en cuenta que para el teólogo católico el alma es el asiento de la inteligencia, de la voluntad: el Estado, en definitiva se convertiría en un cuerpo orgánico influído por el entendimiento y voluntad de los Papas. A eso quedaría reducida, en realidad, la verdadera doctrina católica en lo tocante a las relaciones entre ella y el Estado.

Oigamos ahora a un escritor católico exponer cándidamente las ventajas de la unión: "Cuando el reino y el sacerdocio se hallan concordes se rige el mundo muy bien, *la iglesia florece y reporta beneficios.* Cuando se hallan divididos no solamente no crecen las pequeñas, sino que se vienen abajo las grandes instituciones" (1).

Es un hecho innegable el auge que la Iglesia Católica está tomando en los EE. UU. de Norte América. Por lo menos las estadísticas católicas así lo testifican. No es de creer que el incremento sea tan grande como lo muestran esos números *oficiales,* y se debe tener en cuenta que la cifra de creyentes católicos allá, como en todas las naciones de América, se ve incrementada constantemente por elementos de inmigración que, en la mayoría de los casos conservan un catolicismo reconocido únicamente por su partida de bautismo. Y aun dado caso y suponiendo la exactitud del cómputo, lo que aquí se debe notar es el procedimiento lógico usado por la Iglesia Católica en provecho propio. Importa a la iglesia hacer resaltar la importancia de un hecho: el florecimiento del catolicismo en naciones tan adelantadas como los EE. UU., mas en dicho país la iglesia se encuentra separada del Estado y alguno pudiera deducir de ahí la conveniencia del tal separación. ¡Error profundo!, exclama León XIII en su encíclica "Longinqua", de 6 de enero de 1895, ello se debe *únicamente* "a la divina fecundidad de

(1) Yvo Cornutensis, epístola al Papa Pascual, copiada por Migne. P. L. CLXII, pág. 246.

la iglesia, que nos ofrecería mayores frutos, si además de la libertad gozara del favor de las leyes y de los poderes públicos". La Iglesia Católica, por consiguiente, aboga por una situación frente al Estado, no sólo de igualdad, sino de privilegio y excepción en su favor: deberá ser la niña mimada de todo Gobierno.

Para mí es una verdad innegable que el Estado, como tal, no ha de ser ni católico, ni protestante, ni budista, ni mahometano. Deberá mantenerse a la altura que exige su misión que no es otra que la felicidad material del ciudadano de la cual será una consecuencia la otra de la familia y de la nación. A este fin deberán cooperar con él todos los poderes, incluso los espirituales representantes de distintos credos religiosos, colocándose todas las religiones en un plano de igualdad ante el Estado, como eficaces colaboradores. Ese privilegio de excepción a que pretende tener derecho la Iglesia Católica tiene, cuando menos, el gravísimo inconveniente de favorecer al clero católico y con él al elemento clerical que procurará infiltrarse, cual ráfaga sutil por los intersticios del Estado, apoderándose completamente de ciertos organismos vitales en la máquina social. Para conservar su influencia en los cuales, la iglesia organizará sus huestes amalgamando el concepto civilista con el religioso, de donde nacerá la necesidad de organizar el llamado *partido católico* que al inyectarse en la sangre de la vida nacional obrará como las vacunas, fomentando la reproducción de elementos antagónicos que con el nombre de *radicalismo, anarquismo, nihilismo* y otros *ismos* por el estilo, contribuirá a dividir lastimosamente a individuos de una misma raza e idénticos anhelos de prosperidad material. ¡Ha sido la historia de siempre! No; la religión, cualquiera que sea su nombre, debe vivir en la tierra, no como parte integrante de un reino o república, con el cual no le liga ningún lazo espiritual *en cuanto tal religión,* sino respetando e inculcando en sus fieles el respe-

to y obediencia a las leyes civiles de los países donde se desarrollan sus actividades. En el no cumplimiento de estos métodos racionales, en el recabamiento para sí por parte de la Iglesia Católica del pretendido derecho de excepción, debe buscarse la causa y origen del odio al clero católico que se observa en las naciones católicas por excelencia: Bélgica, Francia y España sobre todo, todas las cuales han ido evolucionando hacia un sistema de gobierno independiente y desligado de las trabas y exigencias que provienen de la intromisión del poder espiritual en los dominios del civilismo. "El *cristianismo* (dice Tocqueville) había suscitado estos odios no como doctrina religiosa, sino como institución política; no porque los sacerdotes pretendieran arreglar las cosas del otro mundo, sino porque eran en éste, propietarios, señores y administradores; no porque la iglesia no pudiera ocupar un lugar en la nueva sociedad que iba a fundarse, sino porque ocupaba el lugar privilegiado en la antigua sociedad, que era necesario destruir por completo" (1). No podemos menos de confesar nuestra conformidad con el citado escritor, menos en aquello de confundir en un solo concepto dos que son perfectamente antagónicos. Ya lo dije en un folleto que publiqué el año pasado: Pensar que romanismo y cristianismo son una misma cosa, identificar esos dos conceptos antagónicos es un error muy grave. Por confundirlos se expresan mal algunos gobernantes, achacando al *cristianismo* errores que sólo son imputables al *catolicismo romano* (2). Y lo terrible del caso son las consecuencias fatales que la confusión, la identidad que de ellos se ha establecido, han tenido para el catolicismo: el odio que inspira la pasión política se ha desbordado contra los ministros de una religión que los ha identificado. Con

(1) "La cuestión religiosa en Bélgica". E. de Laveleye.
(2) "Los triunfos del Evangelio", por J. M. Anadón.

mucha razón, pues, afirma el citado autor: "En los países católicos es únicamente donde se presencia el triste espectáculo de un pueblo que lucha encarnizadamente contra la religión que desea conservar y que ataca e insulta todos los días a los sacerdotes que le administran los sacramentos. En los países protestantes el culto establecido encuentra indiferentes, incrédulos, ateos, mas no enemigos que llevan su odio hasta la matanza. Es muy posible que allí se alejen de los pastores y se llegue hasta privarlos de sus sueldos, pero no se les fusilará" (1).

De lo expuesto se deduce claramente la política seguida por la Iglesia Católica, como consecuencia de la doctrina por ella sustentada con respecto al poder temporal y espiritual, en los diversos países: establecer primeramente la verdadera tesis que consiste en la absoluta separación e independencia de ambos poderes; sostener a continuación la *necesidad* de una unión íntima entre los mismos, atribuyéndose en el reparto la parte del león, terminando, finalmente, por influir directa e indirectamente en todas las manifestaciones de la vida nacional, informándolo todo al modo como el alma de los escolásticos informa al cuerpo. El Pontífice de Roma se convierte así en el verdadero rey soberano de la nación católica. Por eso Bismark al dirigirse a él lo llamaba *Sire* y en un discurso pronunciado en el Reichstag el 30 de noviembre de 1881, dijo: "El Papa no es un soberano extranjero; así como es el padre de los católicos en Italia, lo es también de los católicos en Prusia y en las otras partes del mundo. El Papado, siendo como es una gran *potencia política,* tiene necesidad de todos aquellos medios, aun temporales, que le sirven para cumplir su misión". Sin que podamos nosotros suscribir los conceptos vertidos por el gran estadista en las últimas pala-

(1) Laveleye. Obra citada, pág. 38.

bras de la cita, lo que aquí se debe notar es la franca confesión que hace acerca del poder espiritual, temporal y político en la persona del Pontífice romano. Así es, en realidad, y por eso no nos deben causar admiración los sacudimientos anti-católicos que se observan siempre como un fenómeno que pudiéramos llamar de necesidad consecuencial, en todos los movimientos políticos o de régimen, que han tenido lugar en las naciones católicas por excelencia. Están en la memoria de todos los excesos a que se entregaron las turbas en España en semejantes situaciones. Ultimamente se renovaron con motivo de la instauración de la República española. Es que el pueblo agonizaba en manos de los políticos ambiciosos y degenerados, y se habían acostumbrado a identificar la Monarquía con el Catolicismo. Y no sin razón. Alfonso XIII, era algo así como el Primado de España, él redactó la fórmula de Consagración del Reino al Corazón de Jesús, él se arrodilló a los pies de Su Santidad, ofreciéndole no sólo su persona sino la adhesión y la sangre del pueblo en caso necesario... El palacio de Oriente, siempre abierto para los obispos, era algo así como un segundo Vaticano, con su Capilla Real que gozaba de privilegios otorgados por los Pontífices. En fin, la misma vida española se hallaba vinculada fuertemente a la vida romana, desde el momento en que el "Derecho Canónico" formaba parte integrante de la legislación española. En estas condiciones la Iglesia y el Estado eran como dos opuestos contrafuertes que mutuamente se sostenían para extraer como parásitos la savia del solar hispano. Un ambiente saturado de romanismo tenía que aspirar quien arribara a la patria del Cid.

Cristo cuidó muy bien de establecer la diferencia entre ambos poderes. El nos dijo: "Pagad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" (1). ¿Cuándo

(1) Mateo XXII -21.

se vió al fundador del cristianismo subir las gradas de los palacios para quemar el incienso de la adulación o para echar las bases de una acción conjunta del sacerdocio con el gobernante? El mandato bíblico dice: "Obedeced a las autoridades constituídas". Aun cuando ellas fueren malas él Señor les aconseja: "Haced lo que os mandan, pero no obréis como ellos". ¿Cuándo recabó Jesús la influencia y autoridad del Estado en pro de la propaganda de su doctrina? Y pregunto yo: ¿No es Pablo nuestro apóstol, el apóstol de los gentiles? ¿No debiera, por consiguiente, ser él el modelo, el espejo en que se miraran todos los obispos de la iglesia de Cristo? Prescindiendo ahora de otras esenciales diferencias y, ateniéndonos al tópico que nos ocupa, se puede preguntar: ¿Cómo pueden justificar su conducta muchos de los señores obispos católicos, señores de capa y palacio, palaciegos incorregibles, identificadores de poderes y asuntos que nunca debieran identificarse, *metidos hasta la coronilla* en asuntos materiales o políticos que no son de su incumbencia? ¡Cuán diferente la conducta del que debiera ser su modelo, de aquél varón lleno del Espíritu del Señor, de Pablo de Tarso, vaso de elección, apóstol de las gentes y modelo del obispo cristiano!

II. — LIBERTAD DE PENSAR. — LIBERTAD DE HABLAR O ESCRIBIR. — LIBERTAD DE CULTOS

He ahí los tres caballos de batalla, contra los que han blandido sus armas todos los escritores católicos. Justo será consagrar algunas líneas a la memoria de esos héroes metafísicos con objeto de aclarar conceptos y derribar prejuicios.

Libertad de pensamiento. —

Proclamar la libertad de pensar equivale a afirmar que el entendimiento debe gozar del privilegio de ejercitar un acto para el que ha sido creado. El entendimiento se ha hecho para pensar y pensará siempre a pesar de las trabas que intenten ponerle algunos pseudo-filósofos. En mi concepto, amalgamar esos dos conceptos: entendimiento y libertad, constituye un grave error. El entendimiento humano, al ejercitar su potencialidad sobre algo, verá la repugnancia o conveniencia de los términos. Si él cree que las premisas son ciertas, abrazará la verdad *necesariamente,* y necesariamente rechazará la proposición que repugne a las leyes del silogismo. Pongamos un ejemplo sencillo. Si se propone a un profano un teorema algebraico, como por ejemplo aquél que se refiere al cuadrado de la suma de dos números, no lo comprenderá al principio; una sencilla multiplicación de la cantidad propuesta por ella misma le hará compren-

der la *verdad* del teorema, en forma que necesariamente deberá ser aceptada por el entendimiento. He aquí por qué hablar de libertad de pensamiento constituye una monstruosa aberración: el entendimiento pensará siempre y no será libre de aceptar una u otra proposición, deberá aceptar la que sea verdadera con verdad real o imaginaria. A esta última deberá combatirse y reducir a la impotencia con las leyes de la Lógica que son inflexibles como ella.

Libertad de hablar o escribir. —

Ahora se pregunta: ¿Puede el hombre manifestar de palabra o por escrito sus pensamientos? "Lo verdadero y lo falso, responde el moralista católico no pueden tener los mismos derechos. Si la verdad tiene derecho a ser expuesta, el error debe permanecer encerrado en los rincones de la inteligencia". Pero surge una dificultad: ¿Dónde se halla el error? ¿Dónde la verdad? Porque puede muy bien suceder que lo que yo creo verdadero sea reputado como falso por los demás. Y, precisamente, para que sea posible hacer luz en la diversidad de opiniones, sería conveniente y aun necesaria la libre exposición de las ideas.

A la manifestación externa de nuestras ideas, sea por medio de la pluma o de la palabra, tienen perfecto derecho a oponerse los demás, usando las mismas armas. ¡Con cuánto placer trasladamos aquí las doctrinas de un moderno filósofo católico!: "En cuanto a la manifestación de las opiniones por medio de discursos, escritos o actos, debe someterse a la reglamentación legal, pero sólo en cuanto lo exige el orden público. *En principio, toda opinión cierta o dudosa ha de poder manifestarse libremente*" (1). Bellas palabras y más todavía son las

(1) Derecho Natural. J. Halleux, pag. 79.

elocuentes frases que entona en defensa de la tesis. Ellas pierden toda su aparente sinceridad cuando el filósofo pretende deslindar el campo de atribuciones. "El Estado (prosigue el citado autor) debe, pues, reconocer a los ciudadanos el derecho de manifestar sus ideas y sus sentimientos. *Como no es depositario de la verdad absoluta, no puede decidir autoritariamente los conflictos de las opiniones. La dirección suprema de los espíritus no es función suya*" (1). ¿De quién será?, pregunto yo. El más miope lo adivina: de la Iglesia Católica que se considera la depositaria única de la verdad absoluta y suprema directora de los espíritus. Se repite el caso no raro en los escritores católicos: cantos de sirena entonados en honor de hermosos postulados, que caen derribados a los golpes del despotismo más desenfrenado.

Libertad de conciencia. —

Es, según enseña Halleux "el derecho que asiste a todo hombre para conducirse de conformidad con los dictados de su conciencia". Y al tratar la cuestión, nos encontramos nuevamente con un canto a la libertad entonado por la Iglesia Católica, pero al final del cual se siente el tañido de las campanas católicas que doblan a muerto: los muertos son ahora las libertades de conciencia y de cultos. "La iglesia, dice León XIII, cuida de no obligar a nadie a abrazar la fe católica contra su voluntad, según enseña S. Agustín, cuando afirma que el hombre no puede creer sino libremente". Contra esta hermosa teoría, claman los abusos de la Inquisición y las tonantes condenaciones del "Sylabus" de Pío IX. Y el "Sylabus", juntamente con las Encíclicas del mismo Pontífice: "Quanta cura" y la "Mirarari" de Gregorio XVI, constituyen el baluarte que se opone directa-

(1) Halleux. Lugar citado.

mente a las teorías modernas de libertad en sus diversas acepciones. Ciego será quien así no lo vea. Y, sin embargo, los apologistas católicos que entonan himnos ditirámbicos en su honor, parecen no haberse dado cuenta de ello.

Hoy por hoy el *credo* del católico es y debe serlo el "Syllabus". Hay, pues, necesidad de invitar al hombre moderno a la lectura de un documento que debe conocer en teoría y aceptar en sus principios, si se trata de un católico, porque, como dijo muy bien Luis Venillot, "no puede haber católico liberal; el que es católico no es liberal y el que es liberal no es católico". El dilema propuesto por el insigne publicista no puede ser más categórico. Si lo pusieran en práctica los hombres de hoy veríamos reducido el número de creyentes a la mínima expresión... Desgraciadamente, no abundan los hombres de convicción, o mejor dicho, escasean los que tienen el valor y la nobleza de concordar sus actos con sus convicciones íntimas. Los intereses creados, las relaciones sociales, y de familia y otras muchas causas, son obstáculos que nos desvían del camino recto que nos traza la conciencia.

Pues bien, he aquí las dos últimas proposiciones que condena el "Syllabus": "Es falso que la libertad de cultos y la libertad absoluta de manifestar sus ideas, abisme a los pueblos en la corrupción de costumbres y de espíritu, propagando la peste del indiferentismo". "El Romano Pontífice puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, con el liberalismo y con la civilización". Entiéndase bien: las proposiciones transcritas están condenadas por la iglesia que, por consiguiente, acepta como verdades indiscutibles las contrarias que pueden formularse así: "La libertad de cultos y la libertad absoluta de manifestar sus ideas, abisma a los pueblos en la corrupción de costumbres y de espíritu, propagando la peste del indiferentismo". "El Romano Pontífice no pue-

de ni debe reconciliarse y transigir con el progreso y con civilización moderna". Es decir, que Pío IX intentó apagar con dos formidables soplos las luminarias que brotaron al calor de los cerebros *más fosforescentes* y poderosos que han iluminado la conciencia de los hombres libres.

Es inútil que la Iglesia Católica pretenda encubrir su intolerancia, presentándose como la defensora nata de la verdad y de la verdadera libertad en contraposición al libertinaje. En cuanto a lo primero, es decir, a la verdad, es ella ciertamente la que autodidácticamente se declaró infalible, mas ya hemos demostrado lo absurdo de tal pretensión; si la cosa fuere tan evidente no impugnarían la tesis millones y millones de cristianos que han estudiado a fondo las Escrituras, donde afirma el teólogo católico hallarse el fundamento de la infalibilidad, y aun se seguiría enseñándose en las escuelas la inmovilidad de la tierra. En lo referente al libertinaje hay necesidad de repetir que, al proclamar la libertad de pensamiento y de la palabra oral o escrita, se defiende tales principios en el terreno científico y de polémica, es decir, en la palestra donde tienen lugar las nobles lides del entendimiento que ansía la verdad y la persigue hasta dar con su *rastro* y alcanzarla. Cuando esas ideas se traduzcan en actos pecaminosos, atentatorios contra el derecho individual o colectivo, los ministros de justicia se encargarán de reprimirlas en conformidad con los dictados de la razón y de los códigos.

Libertad de cultos. —

Intimamente ligada a la libertad de conciencia y de un carácter tan sagrado como ella es la santa libertad de cultos. El hombre es libre de dar a Dios el culto que le dicten las leyes de su conciencia individual. Unicamente el Estado podrá y deberá intervenir en el caso de que

alguien pretendiera rendir a Dios un culto atentatorio contra la moral o contra las leyes sociales, como sería el prescrito por una religión que ordenara la inmolación de víctimas humanas en honor de alguna divinidad, etc. Fuera de estos casos todo ser humano tiene perfectísimo derecho de poner en práctica sea individual o colectivamente el culto que crea más adecuado, conforme a sus creencias.

Defiende el teólogo católico que el Estado no puede tener ingerencia alguna en los actos internos del entendimiento: conformes de toda conformidad. *Sólo depende de Dios o de aquél a quien Dios constituyó juez en esta materia* (1). Se adivina que aquél a quien Dios constituyó juez en esta materia, según el criterio del teólogo es la Iglesia Católica únicamente. "Nadie puede ser obligado a creer, dice el citado autor (pág. 528), pero una vez conocida la verdad por la razón o por el infalible testimonio de Dios *o de su iglesia,* sería contrario a la razón negarle el asentimiento". Pero sigamos al *inquisidor* y entremos con él en el santuario de la conciencia para oir sus declaraciones. "El alma humana en su *elección* interna o sea en el ejercicio interno de la libertad de conciencia, depende únicamente de Dios; en su manifestación externa (es decir en su culto externo), goza de la misma independencia, *a no ser que un bien superior exija otra cosa*" (2). *Ese bien superior* se convierte en manos de la Iglesia Católica en argumento decisivo para intervenir en la conducta de los hombres y de las naciones en su propio beneficio. Veámoslo brevemente, copiando las palabras del citado autor: "Porque consta por la experiencia que nunca existió la absoluta libertad de cultos, y la razón nos dicta que no puede existir en sociedad alguna". No existió responderemos, donde los hombres toleraron la tiranía y a los tiranos, y en cuanto a

(1) Tanquerey. Pág. 527.
(2) Tanquerey. Pág. 529.

aquello de que en ninguna nación puede existir, basta para convencerse de lo contrario echar una rápida ojeada hacia las naciones más adelantadas de la tierra. "La libertad de conciencia (prosigue el citado autor) se limita necesariamente en su externa manifestación por el bien de la sociedad, porque nuestra libertad no debe perjudicar a nadie. Así, pues, el bien de la sociedad es la norma suprema". Respondemos: fuera de los casos indicados, de un culto francamente inmoral y atentatorio contra los derechos de los demás ciudadanos, ¿a quién perjudica la libertad de cultos? ¿A quién? Unicamente a la Iglesia Católica, cuyo ideal sería una sociedad de tal modo sometida a su voluntad soberana, que no se respirara otro aire que el saturado por el incienso catedralicio, donde no se tolerara sino el culto católico y donde no pudieran vivir sino los que, a ojos cerrados, creyesen en el *Syllabus* y en la Infalibilidad del Obispo de Roma.

Hubo algunos teólogos que clamaron contra tal sistema de opresión. Cítase entre ellos al Doctor de la Gracia, S. Agustín, aun cuando dicen que se retractó en escritos posteriores. De todos modos, la casi totalidad de ellos, siguiendo a Santo Tomás, son acérrimos partidarios de la *no libertad de cultos*. Para Tomás de Aquino, el hereje debe ser perseguido por considerársele como un elemento *antisocial;* es decir, que, el protestante, por ejemplo, siguiendo la pauta de la moral católica, milita frente al catolicismo en el mismo plano que el anarquista, el nihilista o el más exaltado comunista!!...

Oigamos a Bossuet quien en carta del 12 de noviembre de 1700, publicada en el debate que mantuvo con el Obispo de Montaubán, decía: "Declaro, en primer lugar, que opino y he opinado siempre que los príncipes pueden obligar a los herejes, por medio de leyes penales, a que se sometan a la profesión y prácticas de la religión católica; y, en segundo lugar, que ésta es la doctrina constante de la iglesia, la cual ha exigido siempre que

los príncipes dictasen semejantes órdenes y ha establecido estas máximas como constantes e indiscutibles entre los católicos" (1).

Consideraciones. —

La doctrina católica acerca de la libertad de pensamiento, de conciencia y de cultos, es la que acabamos de exponer fundados en la palabra de sus teólogos y en las encíclicas de los Pontífices. En cuanto a la práctica, ella se ha desenvuelto con calculada premeditación atendiendo a las circunstancias de tiempo y de lugar. Allí donde los *infieles o herejes* están en mayoría, ella aboga por la absoluta libertad de pensamiento, de conciencia y de cultos. ¿Se trata de naciones en que predomine el elemento católico? Reclamará, entonces, por la implantación de una cruel intolerancia con la exclusiva en favor de sus rancias teorías. A lo sumo la veremos admitir en un rasgo de generoso desprendimiento la teoría del *mal menor;* es decir: una compasiva tolerancia de diversos cultos. En lugares donde el campo se halla totalmente sembrado por la semilla de la *verdad romana,* la *cizaña* deberá ahogarse en sus comienzos, estableciendo la más absurda e intolerante de las tiranías.

Estas teorías han sido consagradas y llevadas a la práctica con imperturbable criterio en los Concordatos firmados entre la Santa Sede y las naciones. En el de 1851, celebrado con España, se lee: "La religión católica será la única religión del reino, *de tal suerte que cualquier otro culto quedará prohibido*". En el concordato con el Ecuador, en el año 1862, se consigna: "La religión católica, apostólica, romana, seguirá siendo la religión de la República del Ecuador. *Por tanto no se tolerará en la república ningún culto ni sociedad destinado a*

(1) Citada por Lavoulaye en su obra "La cuestión religiosa en Bélgica", pág. 10.

corromper a los pueblos y a desarraigar la santa religión".

Y cuando las naciones, agobiadas por un sistema de tan odiosa tiranía, comenzaron las etapas de su emancipación, proclamando unas veces la tolerancia y otras una absoluta y completa libertad, la "buena Prensa" lanzó a los vientos lamentos mezclados con quijotescas amenazas; los obispos dieron la voz de alarma, aplicando las sanciones del caso, en tanto que Roma dejó oir el tronar de la artillería de grueso calibre por medio de fulminantes encíclicas que denunciaban al orbe semejante atentado que tendía a conseguir *la corrupción de las costumbres de los pueblos.*

Todo lo cual no obsta para que, al arrestar tan rudo golpe a las libertades, quiera, no obstante, la Iglesia Católica aparecer ante el mundo como la defensora y propulsora de las libertades humanas.

El argumento es por demás especioso. El error, nos dice León XIII, no debe ser amparado sino fustigado; es así que las libertades modernas constituyen un lamentable error, luego deberán ser perseguidas. Responderemos que en todo esto no lo hay sino uno: el creer y enseñar que el ejercicio de la libertad pueda constituir un error. Si lo constituyera debería ser borrada tal idea de los entendimientos no con armas vedadas, sino oponiéndole la luz de la verdad; en modo alguno proclamando y llevando a la práctica los principios expuestos de los teólogos católicos. Y sea de ello lo que fuere, siempre tendrán derecho los sofistas a proponernos a la Iglesia Católica, como un modelo de madre cariñosa que, al perseguir y anatematizar el ejercicio de las modernas libertades, vela por el bien de sus hijos suprimiendo en el hombre el privilegio de una libre elección que dignifica, para sustituirlo por una irracional y forzosa adhesión: se trata (no hay que alarmarse) no de aniquilar o suprimir una facultad, sino de *elevarla,* impidiendo que ella

(la voluntad), pueda lanzarse por el camino del desbordamiento y del libertinaje...

Siendo, pues, la Iglesia Católica enemiga de las libertades modernas, necesitaba educar a la juventud en un ambiente propicio; le interesa tanto o más que el presente, el porvenir del mundo y éste será de quien logre apoderarse de la escuela. Por esto el ideal de la Iglesia Católica ha sido adueñarse de la enseñanza de la juventud. León XIII aconseja: "Poned en la educación de la juventud vuestro principal cuidado y nunca, por mucho que hagáis, creáis haber hecho lo bastante" (1). Muy bien dijo un escritor que todo el papel, la tinta y el tiempo gastados por un jefe del partido católico español, al dar a luz en un decreto sobre instrucción pública, pudo haberse condensado en el siguiente: Artículo único: "La enseñanza en España las darán sólo los curas o los que como ellos piensan".

En cuanto a la instrucción que podríamos llamar *profana,* parece ser un hecho aceptado en todos los países civilizados que ella es función propia del Estado. ¿Deberá éste desentenderse de toda enseñanza religiosa? La respuesta no deja de ofrecer serias dificultades. En general podremos afirmar que establecido el principio de que el Estado, como tal, no es ni religioso ni antirreligioso, él velará porque todas las creencias sean colocadas en un plano de absoluta igualdad ante la ley. Los fundadores de religiones no nos hablan de la conversión de las naciones; Cristo, sobre todo, exige la conversión *individual.* El Estado debería favorecer en todo caso la enseñanza religiosa dentro de un criterio igualitario y ecléctico, dando facilidades a todos los ciudadanos para el estudio de las religiones más importantes, constituyéndose en garantizador y amparador de la libre elección de creencias y cultos cualesquiera que ellos fueren.

---

(1) Encíclica "Humanum Genus".

Conclusión. —

La Iglesia Católica es la enemiga de las libertades. Su conducta es no solamente atentatoria contra el derecho natural, sino contraria a las normas de moralidad cristiana tal como ellas están expuesta en el Evangelio de Cristo, en cuyas páginas campea el más elevado espíritu de tolerancia y de cristiana libertad. "El cristianismo, ha dicho un escritor, busca la libertad, y el catolicismo es el privilegio".

III. — LA IGLESIA CATOLICA Y LA DEMOCRACIA

La doctrina social católica cuenta con una abundantísima *literatura,* cuyas fuentes son las encíclicas de los Papas y muchísimas pastorales de los señores obispos católicos. Queremos hacer mención especial de las Obras del que fué Obispo de Vich (España) en las que, traducidas del catalán y reunidas en cuatro elegantes tomos con el título de "Obras escogidas", se desenvuelve todo un sistema de apologética y estudios sociales (1).

En uno de esos estudios que es una alocución dirigida a los "liberales de buena fe" y cuyo título es: "Los excesos del Estado", comienza el señor Torras de este modo: "Constituye un crimen social predicar el antagonismo y la contrariedad entre la iglesia y la democracia. La iglesia se aviene con todas las formas sociales y políticas, con lo que no se aviene es con las falsas formas, es decir, con las sofisticaciones políticas y con los engaños

(1) Las obras del Iltmo. Dr. Torras y Bages revisten un carácter de excepcional importancia merced a la aprobación encomiástica de que fueron objeto por parte del entonces Pontífice reinante Pío X, y del Emo. Card. Vives y Tuto, quién lo reputaba como "peritísimo teólogo, filósofo profundo y apologista insigne a quién Dios concedió la gracia de tratar con exquisita discreción, eficacia y sabiduría las cuestiones más difíciles, teológicas, filosóficas y *sociales.* Véase obra citada, pág. I, tomo I.

sociales" (1). Para rebatir estos conceptos, es necesario primeramente determinar el significado del vocablo. ¿Qué es democracia? La palabra democracia se deriva de dos voces griegas: demos, pueblo, y kratos, poder. Democracia será, entonces, el gobierno del pueblo ejercido por el mismo pueblo. ¿Puede aplicarse este concepto a la Iglesia Católica? En cuanto a su gobierno interno, evidentemente que no. Alguien pudiera creer que la autoridad suprema de la iglesia reside en el Concilio ecuménico o general. Nada más inexacto. Corresponde al Papa convocarlo, presidido y clausurado (Canon, 222). Si acaeciere la muerte del Papa mientras se celebre el Concilio, queda suspendido hasta tanto que el nuevo Pontífice se hiciere cargo de él y ordenare su continuación (Canon, 229). Ni se admite apelación al futuro Concilio de una sentencia fallada por el Papa (Canon, 228) y quien tal hiciere es considerado como hereje e incurre *ipso facto* en excomunión reservada de un modo especial a la Sede Apostólica (Canon, 2332). Ahora bien, ¿cuál es el cuerpo elector del Romano Pontífice? El Sacro Colegio de Cardenales, que debe atenerse en todo a las normas dictadas por los mismos Pontífices y últimamente consignadas en la Constitución "Vacante Sede Apostólica" que promulgó Pío X con fecha de 25 de diciembre de 1904. ¿Y quién elige a los Cardenales de la iglesia romana? El Sumo Pontífice los elige en toda la tierra y sin ninguna extraña intervención (Canon, 231, pár. 1), siendo agraciados por él con notables privilegios que sería prolijo enumerar (Canon, 239). Es de notar asimismo los privilegios de que gozan también los obispos católicos y que pueden consultarse en el mismo Derecho Canónico (2).

---

(1) Obra citada. T. IV, pág. 223.
(2) Véase Canon, 349, 811, 812, 914, 1401, 1770, 2343, 2227, 1557, etc., etc.

Teniendo en cuenta estos datos, se pregunta: ¿Con qué régimen se gobierna la Iglesia Católica? Es un régimen monárquico aristocrático, porque en ella la suprema autoridad compete a uno solo, elegido y asesorado por miembros escogidos de la misma (los Cardenales). Esta es la doctrina común entre los teólogos católicos y es verdaderamente extraño que algunos intenten descubrir algunos rastros de democracia en la organización de su iglesia. Fundan su pretensión en el hecho de que el Sumo Pontífice, los obispos y demás ministros no se suceden por la ley de la herencia, sino que son elegidos entre individuos de toda nacionalidad y de las diversas clases sociales. No parece esta razón atendible en orden a declarar a la iglesia como institución democrática. El clero católico se halla, ciertamente, constituído en su gran mayoría por elementos salidos de la clase media y humilde: no se puede negar esta verdad; mas hay que reconocer que el clero es el elemento obrero en la viña del Señor, el que lleva sobre sus hombros *el peso del día y del calor;* sus obligaciones son muchas, en tanto que los capítulos de sus *derechos individuales* quedan reducidos a los que cobran por el ejercicio de su ministerio; su contribución a la formación de las leyes eclesiásticas es nula; ni siquiera se le reconoce en su iglesia el derecho de elegir sus propios obispos, como fué costumbre en otras épocas.

En cuanto a los simples fieles, sus derechos se reducen a cierta participación en los tesoros espirituales de que su iglesia se proclama única depositaria y algunas gracias o privilegios que de ella reciben gratuitamente alguna vez, y a cambio de unas monedas, las más de las veces. Siendo los obispos católicos elegidos entre los sacerdotes, pertenecen, como éstos, en su mayoría a las clases media y humilde de la sociedad. Al subir, empero, las gradas de su sede, adquieren una enorme importancia social, pasando a formar parte de lo que se ha dado en

llamar el *alto clero* que, junto con los Cardenales, forman *la élite* de la iglesia romana. Y no dependiendo en su elección ni del pueblo ni del clero, sino únicamente de la presentación del Gobierno (en los lugares donde existe un Concordato con la Santa Sede y en todo caso de la aprobación y designación del Soberano Pontífice), de él únicamente dependen como ellos lo atestiguan en los encabezamientos de sus Pastorales. En todo caso, al igual que en la sociedad civil con raigambre en los códigos de la Edad Media, podemos distinguir en la Iglesia Católica: 1.º Un monarca teocrático con poderes ultra absolutistas (el Romano Pontífice); y 2.º La nobleza formada por los Exmos. Cardenales, Emos. Arzobispos, Obispos, Abades, etc. (el alto clero) y, finalmente, el llamado bajo clero, como si dijéramos el elemento obrero que trabaja directamente la viña del Señor. Los fieles, si bien es cierto que pertenecen a la iglesia, como miembros que son de ella, la misma iglesia, al establecer la distinción entre sus miembros de clérigos y legos, nos muestra la verdadera posición de pasividad en que coloca a los simples fieles.

Ahora bien: si la Iglesia Católica en su organización es una forma monárquica en el sentido más absolutista que pudo imaginar monarca o emperador, si ella ha absorvido en sí, convirtiéndolos en propia substancia, hasta los rastros más inocentes de un nacionalismo sano y natural, suprimiendo los ritos que existían en Francia, España y otras naciones, si ha privado a sus sacerdotes de los más elementales derechos sociales y de otros derechos que les otorga la ley divina, ya podemos argumentar *a priori* contra lo que afirma el insigne ex Prelado de Vich, que no constituye ningún crimen social predicar el antagonismo entre la iglesia y la democracia. Y por defender lo indefendible incurre en manifiesta contradicción el notable apologista, cuando después de afirmar que la Iglesia Católica *no es democrática ni aristocrática,*

no es monárquica ni republicana, añade a renglón seguido que ella se acomoda con los accidentes del terreno por donde discurre y que "así como S. Pablo se hacía alegre con los alegres y triste con los tristes, pobre con el pobre y rico con el rico, para ganarlos a todos a Cristo", así, añade "la iglesia va adecuándose a las distintas sociedades y es republicana en América y monárquica en Inglaterra o imperialista en Alemania" (1). La precedente cita ofrece la particularidad de poder ser suscrita por cualquier enemigo de la iglesia en tono de la más fina ironía... la proclamación de la política de comodín!... Añade el docto apologista que "la compatibilidad de *humores* entre la iglesia y la democracia está evidenciada por la experiencia histórica y presente". Pasaremos por alto eso de los humores, pues no sabemos a ciencia cierta a cuáles se refiere, pero la historia nos demuestra todo lo contrario de lo que el escritor parece querer indicar. Que en el Evangelio de Cristo se encuentran los principios básicos de toda democracia, no se puede poner en tela de juicio. Por eso la iglesia que, cuando pudo, prohibió su lectura al pueblo y que hace tantos siglos se halla divorciada del espíritu de Cristo, no deja de proclamar, cuando le conviene la excelencia del mismo y hasta se ha llegado a afirmar que ella "siempre ha hecho profesión solemne del Código del Evangelio y es su libro de texto, por el Evangelio vive y por el Evangelio muere... De consiguiente la identificación entre la iglesia y el Evangelio es indudable. Es la única defensora del Evangelio y éste, sin la iglesia, desde hace muchos siglos habría ya desaparecido de la humanidad" (2).

Al leer semejantes desplantes, una sonrisa de tristeza se dibuja en nuestro rostro, pues la verdad es que el contexto del Iltmo. pudiera suplantarse por otro más verídico en la siguiente forma: Jamás la Iglesia Católica

(1) Obra citada. T. IV, pág. 224.
(2) Torras y Bages, lugar citado.

hizo profesión ni solemne ni de otra clase, del Código del Evangelio; ella no vive por el Evangelio que apartó de la vista del pueblo, para ofrecerle, en cambio, las obras nacidas del humano entendimiento, limitado éste por las enseñanzas católicas; ella se vió amenazada de muerte el día en que, tremolando el libro de Dios, como estandarte, levantaron su voz los Padres de la Reforma que fueron quienes reclamaron para el Evangelio sus divinas prerrogativas. El antagonismo, la contradicción entre las enseñanzas de Cristo y de la Iglesia Católica, es palmaria para quien las coteje. Tan lejos está de ser su defensora, que, para muchos, constituye hoy día el más poderoso baluarte levantado contra el Evangelio, y éste, sin la intervención de la Iglesia Católica, no sólo no hubiera desaparecido, sino que se debe a ella únicamente el hecho de que no sea conocido por la casi totalidad de sus fieles y, lo que es más grave, por la inmensa mayoría de sus ministros.

El ideal de un Estado para la Iglesia Católica sería aquél que estuviere gobernado por un monarca absoluto en sus relaciones con sus súbditos, pero absolutamente sumiso y siempre a la orden del Romano Pontífice. Los pueblos lo saben perfectamente y cuando trataron de volver por sus fueros, lo primero que han hecho los países dominados por Roma, ha sido quitar de en medio los obstáculos, eliminar al déspota y anular la influencia política del enemigo de sus libertades: el clero católico.

¿Qué hizo la iglesia cuando ella monopolizaba el control de las naciones, como sucedía en la Edad Media? No se preocupó jamás de elevar el nivel social, según los postulados de la democracia. Recordemos a la Francia que se regía por el principio de la *desigualdad* de clases que eran tres: el Clero, la Nobleza y el Estado llano. "Entonces había en Francia como unos veinticinco millones de habitantes. El Clero, la Nobleza, contaban cada uno de ciento treinta a ciento cuarenta mil personas,

o sea casi doscientos setenta mil privilegiados, a los que conviene añadir un número igual de burgueses provistos de oficios reales y gozando, por consiguiente, de importantes exenciones. El total de la población francesa se componía, pues, de *menos de seiscientos mil privilegiados y más de veinticuatro millones de no privilegiados* (1). Añadamos a esto la enorme fortuna de que el clero disponía. Según el mencionado autor sus tierras, avaluadas en cuatro mil millones, ocupaban la cuarta parte del territorio francés. "La renta total excedía de 390 millones por año (más de dos mil cien millones de hoy)" (2). Bien es cierto que la mayor parte de estos emolumentos iban a parar, como ha sucedido siempre, a manos del alto clero; pero ello significa un formidable refuerzo en pro de nuestra tesis. Se nos dirá también que aquello ya pasó. Pasó, ciertamente, muy a pesar de la Iglesia Católica que gustaría gozar definitivamente de una situación privilegiada y, si de ella dependiera, veríamos a la sociedad actual retroceder sobre sus pasos hasta encajar en los moldes medioevales. Esto es, precisamente, lo que en la "Semaine religieuse" pedía en 1875 el Obispo de Arrás: el restablecimiento legal de los tres grandes cuerpos del Estado: clero, nobleza y burguesía, con más la concesión a la iglesia de todos los derechos anexos a una personalidad civil independiente.

"El Evangelio de Cristo, dice un escritor, siempre ha tenido en sí mismo una divina fuerza que ha obrado a favor del oprimido, y que ha despertado la conciencia humana a una nueva comprensión de los derechos de los esclavos de toda clase" (3). Lo repetiremos una vez más: no se puede negar que la más sana democracia inspira la letra y el espíritu del Evangelio, pero como éste haya sido desnaturalizado por la Iglesia Católica, no

(1) Malet. Historia Contemporánea. Parte 1.ª, pág. 4.
(2) Malet, lugar citado.
(3) ¿Vale la pena vivir?, por J. A. Miller.

pudo ella aprovechar de su moralizadora igualdad, substituyéndola por formas de gobierno completamente contrarias a las que puedan emanar de aquella fuente doctrinal predicada por Cristo. Y si ella no supo aprovecharlas, menos pudo inyectar en las sociedades civiles una fórmula que ella recusaba. Muy bien pudo presentar un conocido escritor al regimen autocrático del catolicismo como inspirador del despotismo de Luis XVI (1).

Donde el Evangelio puro, es decir, el *cristianismo* pudo desenvolverse libremente, las instituciones civiles se elevaron sobre bases sólidas de la más pura democracia: Suecia, Noruega, Holanda y los EE. UU. nos ofrecen de ello una palmaria demostración. Muy bien pudo afirmar el gran Sarmiento: "La lectura de la Biblia echó los cimientos de la educación popular, que ha cambiado la faz de las naciones que la poseen y, últimamente, *con la Biblia y a causa de la Biblia,* del libro primitivo, del libro padre de todos los libros, los inmigrantes ingleses pasaron a América a fundar en el norte de nuestro continente los estados más poderosos del mundo" (2). "Sólo el Evangelio contiene una doctrina filosófica social", se ha dicho. Ello es cierto a condición de referirlo al Evangelio de Cristo, al calor de cuya doctrina pudo germinar el comunismo de los primitivos cristianos y modernamente, como afirma un escritor, el socialismo cristiano como una consecuencia del anglicanismo. Acabamos de anotar los magníficos resultados que el Evangelio obtuvo en aquellos *puritanos* perseguidos por la reina Elizabeth. No estará demás recordar asimismo a aquellos *iluminados,* los *diggers* (excavadores) que, sintiéndose dueños y señores del planeta, labraban hasta las propiedades privadas para obtener los frutos de una tierra que, fundados en la palabra de Dios, decían pertenecerles. Ni debe pasarse por alto que el genial expositor de la doctrina

(1) Lavoulaye. Obra citada, pág. 38, nota.
(2) Las Escuelas. Pág. 149.

comunista, Owen, reconoce haber tomado los puntos básicos de su doctrina del quákero John Bellers. Sabido es también que esos mismos *quakeros,* fueron los primeros que se declararon abiertamente contrarios a la guerra, fundados en la letra de uno de los mandamientos de la ley de Dios que prohibe al hombre matar a otro hombre, siendo lo curioso del caso que en los EE. UU. se haya respetado su modo de pensar, eximiéndolos del servicio militar: noble actitud de una nación cristiana ante un postulado también cristiano.

A mayor espíritu cristiano, mayores ventajas se obtendrán en el terreno social, podemos asegurar sin temor a equivocarnos. Algunos de los Santos Padres, dominados por ese mismo espíritu, nos legaron normas sociales tan avanzadas que aun hoy día serían consideradas como extremistas. Baste citar los nombres de S. Juan Crisóstomo, S. Basilio, S. Agustín, San Ambrosio y S. Gregorio de Niza. Todos ellos fustigan sin piedad al rico y al avaro, llegando S. Agustín y S. Ambrosio al extremo de calificar aquél como *infiel* al que posea la tierra (1) y a afirmar éste que "la tierra ha sido dada en común a todos los hombres" y que "nadie puede llamarse propietario de lo que le queda después de haber satisfecho sus necesidades" (2).

A partir de Constantino la Iglesia Católica, considerándose continuadora de la obra de los apóstoles, desvióse, sin embargo, en forma tan visible como lamentable del verdadero dogma y de la verdadera doctrina, en propio beneficio y con perjuicio del pueblo fiel que ella apacentaba.

---

(1) D. Agustini. De Comptentu mundi. Tract. 9, cap. II.

(2) Serm. 64, in Luc, cap. XVI. Puede ver el lector la materia expuesta con mayor amplitud en la obra de F. Pi y Margall "Estudios sobre la Edad Media", publicada por la "Biblioteca Universal", Madrid, Arenal II, de donde hemos sacado estos datos.

No constituye ello un obstáculo para que reclame para sí una parte notable y única tal vez en la conquista de la democracia.

Si nos atenemos a lo que nos dicen los escritores católicos en sus diarios, revistas y libros, si leemos las Pastorales de sus obispos y oímos los sermones panegíricos, nos encontramos con el descubrimiento de que la Iglesia Católica es la piedra filosofal, el remedio y panacea de todas las dolencias físicas y morales.

No hace mucho se reunió en Toronto (Canadá) la gran convención católica anual. Uno de los números obligados del programa es el gran sermón destinado a mostrar al romanismo como la única esperanza del mundo. En él expresó el Revdo. J. B. O'Reilly que "dos caminos permanecen hoy abiertos ante el hombre moderno: uno que conduce al caos y el otro a la cristiandad católica". "Hubiera dicho, añade el comentarista: a la cristiandad evangélica y no tendríamos inconveniente en aceptar la proposición". Y termina diciendo: "El catolicismo romano no resolverá jamás los problemas de este mundo. El Evangelio de Gracia puede y quiere resolverlos" (1).

Oigamos ahora al pensador profundo, a un insigne cuanto desconocido escritor, cuando con acento profético nos dice: "Id ahora a la iglesia y preguntadle qué piensa acerca de vuestros derechos político-sociales. Lloraría lágrimas de sangre y pondría el grito en el cielo, si oyese mañana que las cortes proclaman la libertad de conciencia y la de cultos. Estaría ya hoy cubierta de luto y de amargura, si viese sentada y asegurada sobre las ruinas del trono la república. Entre el ejército y la fuerza ciudadana, optará por el ejército, entre el retroceso y la revolución, preferirá siempre el retroceso. No le habléis de reformas sociales, porque no cree en las refor-

(1) The Evangelical Christian. August 1933, pág. 326.

mas. Transformad la caridad, adulteradla, viciadla, procurad estimularla con el aliciente de juegos inmorales y espectáculos sangrientos: no le importa. ¿Le habláis de organización, de derechos? ¿Os salís del círculo de esa misma caridad tan impotente? De seguro la tendréis por enemiga. Dadle, si no, un solo año de poder y veréis adonde os lleva" (1).

Cuando habían desaparecido los Césares de la Roma gentílica para ceder el paso a los flamantes Pontífices, uno de ellos, Sixto III, emprendió la magna obra de la composición del mosaico que admira el turista en la iglesia de Santa María la Mayor, ordenando poner la siguiente inscripción: "Xistus Episcopus plebi Dei" (Sixto Obispo a la plebe de Dios). Dedicatoria que, en manos del apologista, se convierte en canto laudatorio. "El Pontífice que estaba antes rodeado de la plebe romana en las catacumbas, sentado ya en el solio augusto de la victoria, la mira todavía como su objeto predilecto y a ella dedica y no al patriciado, una de las más admirables obras de arte que conserva la antigüedad, testimonio perenne, al mismo tiempo de los populares sentimientos del cristianismo". Así se expresa el sociólogo católico ya citado (2). Pienso yo que el testimonio a que se alude pudiera haberse convertido en algo más positivo. ¿Cuántos *plebeyos* habrían aliviado su situación al conjuro mágico de tan gentil dedicatoria?

León XIII. —

No es posible pesar en silencio este nombre glorioso en los anales del catolicismo y menos al tratar de las cuestiones sociales. La literatura social católica fué elevada por él al rango del clasicismo. Son sus encíclicas

(1) Estudios sobre la Edad Media. F. Pi y Margall. Apéndice, pág. 161.
(2) Torras y Bages. Obra citada. T. II, pág. 152.

bellos cantos de un enamorado teórico que canta las excelencias de la democracia en las regiones del *entendimiento puro*, sin recoger las verdaderas y, por ende, reales exigencias populares. Sus obras constituyen un bello monumento de literatura social, que ocuparán dignamente su lugar en las bibliotecas eclesiásticas, antes que en los estantes de los dirigentes obreros. Es por eso que su nombre no va vinculado a ninguna institución genuinamente popular; únicamente lo pueden ostentar instituciones nacidas y alentadas por el espíritu católico, con vistas a la exportación.

Comprendió la Iglesia Católica el peligro que implicaba para ella el mantenerse al margen de la cuestión social y *fabricó* sus sociólogos y estableció cátedras de sociología en sus seminarios con el fin de explicar la doctrina social, dentro de un espíritu restringido y romano, naturalmente. No se puede señalar una nación católica que deba el progreso de sus instituciones a una influencia decisiva derivada de su iglesia. No es esto negar que ella no haya consagrado sus esfuerzos a la cuestión social. Por el contrario, ella no ha escatimado la propaganda oral y escrita, los congresos, fundación de centros de estudios sociales, casas de familia, sindicatos agrícolas, etc., cuyos efectos han sido beneficiosos para los asociados. El defecto principal que mostraban esta clase de organizaciones era el de llegar con un poco de retraso, como obedeciendo a resoluciones de última hora, tomadas en vista del avance incontrarrestable de las modernas democracias, porque, como decía en 1896 el Abate Wiollet, "el movimiento social se ha realizado sin la iglesia. Hay que *reconquistar* el lugar que hemos perdido. El sacerdote debe extender su acción para ponerse en contacto con aquellos a quienes no alcanza su influencia sacerdotal. Esta extensión debe hacerse en el terreno económico y social" (1).

---

(1) A. Mater. Pág. 227. "República Francesa y Vaticanismo", trad. de Cristóbal Litré.

Hay un fondo de verdad en estas palabras, y es el deseo ardiente de la Iglesia Católica de penetrar en el campo social obrero, pero es inexacto aquello de *reconquistar,* lo que, en realidad, no le ha pertenecido nunca. Por lo demás, las palabras transcritas, manifiestan claramente la intención de la iglesia: extender su acción para ponerse en contacto con aquellos a los cuales no alcanza su influencia sacerdotal. Tengamos en cuenta, no obstante, que se trata de una medida estratégica. "No aparenta ir al pueblo, dice un escritor, sino para llevar el pueblo a la iglesia". Por tal razón, las organizaciones católicas no han podido nunca constituir un modelo creciente y permanente de prosperidad y, a pesar de ciertas organizaciones con fines caritativos o benéficos, cuyos resultados son dignos de nuestra alabanza y admiración, el pueblo ha comprendido al fin que, en general, no se trataba de una ofrenda generosa y desinteresada: es una manera de atraerlo para dominarlo después, pudiéndose comprobar con hechos subsiguientes que si ella abría una mano generosa, exigía con el gesto autoritario de la otra, la sumisión a determinados dogmas y práctica de los mandamientos de la Santa Madre Iglesia. En otras palabras: la cuestión social se presentó como una necesidad de los tiempos modernos; no era prudente desentenderse de ella, y la iglesia penetró en el campo con hermosas teorías. Se sacó a plaza la doctrina del Doctor Angélico que defiende la propiedad "como una necesidad de la vida", pero que "en cuanto a su uso el hombre no debe mirar los bienes exteriores como propios, sino *comunes,* de manera que con facilidad haga a los demás participantes de los mismos en sus necesidades, según el Apóstol, quién manda a los ricos del siglo que sean fáciles en dar y comunicar lo propio" (1).

¡Bellas palabras!, repetiremos una vez más; pero el pueblo se hubiera alimentado mejor con hermosas reali-

(1) 2.ª, 2.ª, q. LXVI, a 2 y q. LXV, a 2.

dades. Y la iglesia pudiera haber comenzado a otorgar participación de las fabulosas riquezas de que es poseedora en todo el mundo, y especialmente de los caudalosos ríos que, como tributarios, van a desaguar sus tesoros a la Ciudad del Vaticano. De otro modo, el pueblo verá siempre en ella a la eterna explotadora que entona hermosos himnos a la repartición de que nos hablan Tomás de Aquino y los teólogos católicos. Abundan los ejemplos. Bástenos hacer referencia a uno reciente y muy comentado en Chile. ¿Quién no lo recuerda? La contienda entre los empleados particulares del Arzobispado, desposeídos de su puesto por el actual Arzobispo, negándoseles el derecho al desahucio que les otorgaba las leyes chilenas, adquirió caracteres de verdadero *escándalo social.* Todos conocen el fallo del tribunal, contrario a los *intetereses materiales* del tesoro arzobispal, pero muy conforme a la legislación vigente y a los sanos principios de la justicia distributiva.

Concluyamos haciendo unas cuantas preguntas: 1.° ¿Qué razones tuvo la Iglesia Católica para desdeñar en la formación de su constitución interna, las normas de democracia cristiana contenidas en el Evangelio?; 2.° ¿Con qué derecho puede calificarse de criminales a quienes no han creído jamás en la tan decantada acción social democrática de la iglesia romana?; y 3.° ¿No es un principio de filosofía escolástica aquél que dice: "¿nadie puede dar lo que no posee? Y no poseyendo la iglesia en su interna constitución tales principios sociales, las teorías de sus Pontífices y de sus sociólogos, no pasarán de ser bellas canciones. Ni siquiera podremos creer en su sinceridad, mientras no se borren de su código los anatemas que se lanzan en él contra el comunismo y el socialismo. ¿Acaso estos dos conceptos bien interpretados, carecen de base en la moral de Cristo? La justicia nos obliga asimismo a confesar que ninguna otra de las iglesias cristianas, como la Evangélica o protestante, han sabido interpretar de un mo-

do práctico el espíritu social del Evangelio. A este respecto dice un obispo metodista: "Desgraciadamente, hay que reconocer el triste hecho de que la iglesia, como organización eclesiástica y humana, no siempre ha defendido los intereses de los oprimidos, sino que se ha dejado influenciar mucho por los ricos y poderosos que han querido emplear a la iglesia como medio de impulsar sus propios intereses personales" (1).

Mas por la fuerza misma, por la vitalidad intrínseca de la doctrina de Cristo y a pesar de la pasividad *oficial* de la Iglesia Evangélica, es un hecho histórico innegable, como hemos apuntado en otro lugar, que las naciones más prósperas y adelantadas del orbe, son, precisamente, aquellas en las que fué aceptada la Reforma como un estado normal religioso. Así lo afirma un profundo pensador católico añadiendo: "Y el gran progreso europeo data, precisamente, desde el momento de la Reforma. Ya lo reconoce así expresamente Balmes" (2).

(1) J. A. Miller. ¿"Vale la pena vivir?", pág. 67.
(2) "Consecuencias históricas y sociales de la Reforma", por Don Jaime Torrubiano Ripoll.

IV. — LA IGLESIA CATOLICA Y LA FAMILIA

La Iglesia Católica ha sido y es esencialmente dominadora y por eso ha extendido su avasalladora influencia en el individuo, en la familia y en la sociedad entera. No contenta con eso, ha pretendido también dominar en las regiones de ultra-tumba y para ello se arrogó la exclusiva sobre las llaves que nos abren o cierran las puertas del cielo, y *descubrió* un mundo nuevo que designó con el nombre de "Purgatorio".

Por medio del bautismo católico, el recién nacido se encuentra ligado espiritualmente a una iglesia que no conoce, a unas doctrinas que no ha podido aceptar sino en sus padrinos, y a prácticas que tal vez repugnen con sus instintos. No es que creamos que sea condenable el bautismo llamado de párvulos; pero, al llegar a la edad de la discreción, el cristiano debiera consagrar lo mejor de su inteligencia y de su voluntad a examinar la fe que otros aceptaron por él. Ninguna religión, que sepamos, negará esto, que constituye un postulado inherente a la misma fe, ya que ella debe ser libre en su elección por parte del hombre, y nadie podrá aceptar libremente una doctrina cualquiera, sin el previo examen. Pero la Iglesia Católica cree lo contrario, y su doctrina es que el párvulo ingrese a ella por medio del bautismo y nunca le sea permitido apartarse de una fe recibida y aceptada en virtud del conocimiento y voluntad ajenos. Si el bautizado se apartase algún día de la comunión católica, será considerado por la iglesia como apóstata, incu-

rriendo, por consiguiente, en la pena que el Derecho Canónico señala contra los tales, que es nada menos que excomunión reservada de un modo especial al Romano Pontífice (Canon, 2314, pár. 1).

Sinceramente declaro que no es lícito semejante procedimiento; con él se pretende aherrojar el libre examen de una doctrina y la libertad de elección. A este bautismo, seguirán más tarde las enseñanzas romanas, impuestas por el ambiente y conjuntamente por un magisterio indiscutible, en forma que para dar razón de su fe el niño deberá responder con respuestas aprendidas de memoria en un catecismo romano, aceptado igualmente en la voluntad e inteligencia de sus padres, maestros y confesores. Y no debemos esperar mayor argumentación en defensa de la propia fe por parte del fiel católico, niño o adulto. La ignorancia en materia de religión reina en los países católicos. Así lo reconocen los mismos escritores católicos, como el jesuíta Ferreres, quien, al aconsejar se eviten las discusiones entre católicos y protestantes, funda su aserto en la ignorancia e incapacidad del católico para tales luchas del entendimiento. No parece sino que la doctrina católica deba basarse sobre el fundamento de aquéllas.

El matrimonio. —

Dios mismo lo instituyó en el paraíso terrenal, imponiendo a los primeros pobladores el precepto de la propagación del género humano: "Creced y multiplicaos y llenad la tierra" (Génesis 1, 28). Un Santo católico (S. Francisco de Sales, afirmó que el matrimonio es el plantel del cristianismo que puebla la tierra de fieles (1). En estas palabras escritas por tan esclarecido varón, se manifiesta claramente la visión que la Iglesia católica tiene acerca del matrimonio: no es, pues, de admirar

(1) Spirago, Catecismo. T. III, pág. 245.

su empeño en penetrar en el Santuario de la familia para manejar a los padres y controlar el nacimiento y filiación espiritual de la prole. Por eso ella, que abomina el matrimonio de sus clérigos y religiosos, lo eleva al rango y dignidad de *sacramento,* haciéndolo caer bajo su jurisdicción para reglarlo con absoluta independencia de cualquiera otra autoridad. Mas veamos qué razones aduce el teólogo para probar la tesis de que el matrimonio sea un sacramento. En verdad carecen de valor alguno. Citan ordinariamente a S. Pablo en su carta los Efesios, Cap. 5, v. 32, donde el apóstol lo llama *gran sacramento;* pero la versión de Cipriano Valera traduce el referido lugar conforme a la versión griega, de este modo: *"Este misterio grande es,* mas yo digo esto con respecto a Cristo y a su iglesia. Cada uno, empero, de vosotros de por sí ame a su mujer como a sí mismo, y la mujer reverencie a su marido".

No hacemos mención, por lo ridícula, de la prueba que aducen algunos Padres de la iglesia y los teólogos en general, pretendiendo demostrar la *sacramentalidad* del matrimonio por la asistencia con que Jesús honró las bodas de Caná.

La doctrina de Jesús referente al matrimonio, puede condensarse en estos breves conceptos: 1.º El matrimonio es una institución de origen divino, cuya principal finalidad es la propagación y conservación de la especie humana; 2.º Se establece un contrato bilateral, cuya parte material la constituyen los cuerpos de los contrayentes; y 3.º Es indisoluble, según lo manifiesta el Apóstol. Lo demás que se añade, son invenciones humanas con fines preconcebidos. Invenciones que la iglesia ha añadido al fárrago de *verdades* que han de creerse bajo pena de grandes anatemas: El matrimonio (enseña el Concilio de Trento, 24, 1) es uno de los siete sacramentos instituídos por Cristo.

Por su finalidad, por su intrínseca constitución que lo convierte en parte integrante de la sociedad civil, el matrimonio cae por su propio peso dentro de los límites jurisdiccionales de aquélla. El legislador civil (con perfectísimo derecho) ha legislado acerca del matrimonio, y ninguna secta o religión podrá desentenderse de tal legislación, sin exponer a sus adeptos a gravísimos riesgos. Los cristianos deberán respetarla siempre y cuando no se opongan a los cánones del Evangelio. Y ordinariamente no se oponen, sino que le sirven de eficaz garantía. Aun suponiendo que en un país se estableciera el divorcio con disolución de vínculo, en nada afectaría semejante disposición a los cristianos verdaderos: jamás ellos harían uso de una facultad que abiertamente se opone a la doctrina apostólica. Y, en realidad, ninguna religión ha visto en la legislación civil matrimonial, una intromisión del Estado; la han respetado y aceptado sin las quisquillosidades católicas acerca de la preferencia de un matrimonio sobre el otro.

Pero la Iglesia Católica, conforme siempre con su dogmatismo intransigente, se ha colocado frente a frente de la autoridad civil, considerando al matrimonio civil como un atentado contra la fe y contra la moral: "El matrimonio civil, afirma un expositor católico, es de perniciosas consecuencias para el mismo Estado, pues socava la fe, la autoridad y la moralidad" (1). Y por achacar el mal a alguien, con objeto, sin duda, de recalcar más los vivos colores de infamia con que mancharon el cuadro de una vida ardiente y noble, imputaron su *invención* a Martín Lutero. Fué la revolución francesa la que declaró al matrimonio como un contrato civil; y ese principio fué admitido por las naciones más cultas, como Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Suiza y Hungría. La Iglesia Católica se ha visto obligada a permitir a sus fieles que se sometan a la ceremonia del matrimo-

(1) Spirago. T. III, pág. 249.

nio civil; pero ha clamado sin cesar por la precedencia del religioso, prohibiendo a los católicos la unión hasta tanto no hayan recibido la bendición del sacerdote y llegando a considerar al matrimonio civil como un verdadero *concubinato*. ¿Por qué?, se preguntará alguien. Yo también me hago la pregunta y no acierto a responderlo, ateniéndome no sólo a los postulados de derecho divino y natural, sino a los mismos principios de la teología católica. Veámoslo brevemente.

En la administración de los sacramentos hay que distinguir tres cosas esenciales: 1.° La materia; 2.° La Forma; y 3.° El ministro que confiere el sacramento con intención de hacer lo que en el caso requiere la iglesia: así lo declara el Concilio Florentino. El agua en el bautismo y los pecados en la confesión, constituyen la materia del Sacramento; *la forma* son las palabras pronunciadas por el ministro en el acto de la administración: "Yo te bautizo"... "Yo te absuelvo", en el bautismo y confesión, respectivamente. Finalmente el ministro es la persona que, debidamente facultada, puede administrar en carácter de tal el sacramento.

Por lo que respecta al matrimonio, la *materia* son los cuerpos de los contrayentes, según enseña la teología, basándose en las declaraciones del Concilio de Trento (sesión 24); la *forma* consiste en la manifestación externa del consentimiento mutuo por ambos esposos, siendo ellos mismos los verdaderos ministros del matrimonio elevado en la iglesia al rango de Sacramento. Él mismo Derecho Canónico (Canon, 1098) admite la posibilidad y validez del matrimonio católico sin la presencia del sacerdote. En estas condiciones, el papel del sacerdote, viene a ser como el de un mero testigo presencial que, oficialmente, pueda dar fe del contrato celebrado. ¿A qué, pues, urgir con tanta insistencia que sea celebrado ante el párroco, precisamente, y en la iglesia parroquial? Puesto que se trata de un ministro de fe, no sería hábil

cualquier sacerdote y en la casa del mismo o de los contrayentes? Ciertamente, lo sería y mucho más cómodo. Sin embargo, ello se considera como un privilegio que se *paga* a subido *precio,* que en algunas diócesis se denomina *multa.* Y, según la legislación vigente, solamente serán válidos aquellos matrimonios que se contraigan ante el párroco u ordinario del lugar, o un sacerdote delegado por uno de ellos, y en presencia de dos testigos a lo menos" (Canon, 1094). Fácilmente se adivinan las intenciones que presiden el espíritu de esta legislación: obligar al fiel a iniciar una serie de trámites, convertibles en metálico. Los que desean contraer matrimonio deben presentarse previamente a hacer la información, cuyo costo *se cotiza* según el bolsillo de los contrayentes. Estas *graciosas* informaciones deben hacerse públicas en tres días *consecutivos* festivos, a fin de que el pueblo se imponga y pueda la autoridad oponerse al matrimonio si resultare algún impedimento. Pero esta dificultad desaparece sencillamente, *pagando al contado* cierta cantidad, según la categoría de los contrayentes, en cuyo caso el peligro de un probable impedimento, desaparece por arte de encantamiento, pudiendo los futuros esposos proceder a la celebración inmediata del matrimonio, obteniendo una inmediata "dispensa de proclamas". Si el párroco, al hacer la información, encontrare algún impedimento que se oponga a la celebración del matrimonio, no hay que entregarse a la desesperación. Si se trata de impedimentos eclesiásticos, una cantidad más o menos apreciable, podrá quitar de en medio de los obstáculos que ella misma puso en el camino del amor. Viene, finalmente, la celebración del matrimonio, que también es cotizable, según el gusto de los futuros esposos, quienes suelen pagar por él sumas considerables y, en casos, relativamente fabulosas.

No hablemos de la misa llamada de *velación,* que sigue al matrimonio, que requiere asimismo nuevos gastos, si

desean los contrayentes que se les aplique el fruto del Santo Sacrificio. Se comprende, pues, la exigencia de la iglesia: por medio de una intervención ministerial minuciosamente reglamentada, el *sacramento* se constituye así en uno de los más pingües recursos que le van quedando. Y no sólo esto: puede además considerársele como un *vivero* de prosélitos, razón por la cual ella vela porque el matrimonio católico se verifique entre católicos, constituyendo impedimento, no solamente el celebrado entre cristiano y pagano, sino entre dos personas, bautizada una en la Iglesia Católica y la otra conforme al rito protestante. El Canon, 1060, dice así: "La Iglesia Católica prohibe severísimamente que se lleve a efecto el matrimonio entre dos personas bautizadas de las cuales una sea católica y la otra perteneciente a una secta hereje o cismática, y si hubiere peligro de *perversión* para el cónyuge católico y para la prole, el matrimonio estaría prohibido por la misma ley divina". Se comprende que lo que aquí se denomina *perversión* es el *peligro* de una verdadera *conversión* al Evangelio puro de los Protestantes. Este impedimento se conoce en el derecho canónico con el nombre de "Impedimento de *mixta religión*" y la Iglesia Católica no dispensa de él sino concurren las siguientes condiciones: 1.° Que exista justa y razonable causa; 2.° Promesa por parte del cónyuge *acatólico*, de que no constituirá un peligro de perversión para la parte católica, juntamente con un convenio bilateral de bautizar y educar católicamente a la prole; 3.° Que se tenga una certeza moral acerca del cumplimiento de estas medidas; y 4.° Que se exijan por escrito las precedentes estipulaciones. Y no contenta con esto el Canon, 1063 establece: "que no obstante haber sido obtenida la dispensa sobre el impedimento de mixta religión, los cónyuges no pueden, ni antes ni después del matrimonio católico, presentarse por sí o por procurador ante el ministro acatólico (v. gr.: el pastor evangélico) con el fin

de prestar o renovar el consentimiento matrimonial". En tal forma que si el párroco tuviera conocimiento de que los esposos iban a violar esta ley, no podrá asistir a la celebración del matrimonio a no ser que mediaran gravísimas razones y previa consulta de Ordinario (Canon, 1063, pár. 2).

Finalmente, el Derecho Canónico recomienda a los Ordinarios y pastores de almas: 1.º Hagan concebir a los fieles grande horror por estos llamados matrimonios mixtos; 2.º Si no pudieren impedirlo, velen porque no se contraigan contra la ley de Dios y de la iglesia; y 3.º Celebrado este mixto matrimonio, sea en propio o ajeno territorio, cuiden de que los cónyuges cumplan fielmente las promesas hechas (Canon, 1064).

Un caso reciente. —

Nos hemos extendido en la exposición de la doctrina católica acerca del matrimonio por constituir su exposición una prueba palmaria de las miras meramente humanas con que fueron establecidas; ellas obedecen no sólo a un plan financiero bien definido, sino que tienden a considerar el matrimonio como un semillero del catolicismo. Para la Iglesia Católica no merecen ningún respeto ni consideración los millones de cristianos no romanos, que se encuentran esparcidos por el mundo; son para ella gente vitanda y maldita, cuya compañía puede ser causa de *perversión* para el fiel católico.

Veamos ahora un caso reciente de que nos daba cuenta la Agencia Havas el 16 de enero de 1933. "Sofia, 15.- De acuerdo con los ritos ortodoxos, esta mañana, en la capilla del Palacio Real, fué bautizada la princesa de Bulgaria, hija del Rey Boris y de la princesa Giovanna de Italia, con los nombres de María Luisa. En la ceremonia, intervino el metropolitano Tfan y estuvieron presentes, aparte de los reyes, el Premier, demás ministros

y personalidades allegadas a la familia real. El Nuncio Apostólico, Monseñor Rongali, visitó al Premier Muchanoff con el objeto de presentar su protesta enérgica por el bautizo ortodoxo de la Princesa María Luisa, haciendo responsable de este acto al Gobierno de Bulgaria. Se espera una reacción acentuada en los círculos del Vaticano por este bautizo". Roma 15. — "Ha causado extrañeza que la Princesa María Luisa de Bulgaria, hija de la ex princesa Giovanna de Italia, haya sido bautizada de acuerdo con los ritos ortodoxos, siendo que el Rey Boris, al contraer matrimonio se comprometió con el Vaticano y con el propio Gobierno italiano, que todos sus hijos *profesarían* la religión católica".

Léase detenidamente el documento transcrito, compárese con la doctrina recientemente expuesta y véase la tenacidad con que la Iglesia Católica defiende sus postulados y pretendidos derechos.

Conclusión. —

La doctrina de la I. Católica que impide los por ella llamados matrimonios mixtos, es atentatoria contra el derecho primordial de libre elección; el peligro de *perversión* a que ella alude, no pasa de ser un fantasma por ella fabricado para cohonestar semejante atropello. Finalmente, el obligar a los padres a *bautizar* y *educar* a sus hijos en el catolicismo constituye un delito que los códigos debieran sancionar, en defensa de derechos sagrados que contrae el nuevo sér desde el momento de su concepción.

V. — EL CELIBATO ECLESIASTICO

El clérigo romano debe distinguirse de los laicos o seglares, por la pureza de vida y costumbres; debe ser un dechado de virtudes y llevar, aun en su porte exterior, el sello de una vida de santificación. Y uno de esos *sellos* o marca de fábrica con que su iglesia quiere distinguirlo del resto de los mortales, es el llamado celibato eclesiástico.

Es una verdad histórica, que Cristo no impuso el celibato a sus apóstoles, pues S. Pedro era casado y lo mismo los demás apóstoles, Juan exceptuado. Hasta el siglo III, la iglesia no se pronunció a favor del celibato. El Papa Siricio (año 385) escribió una carta al Arzobispo de Tarragona, en la que se expresa de la siguiente manera: "Aquellos que se apoyan en la excusa de un ilícito privilegio y afirman estarles concedido el matrimonio por la ley antigua, sepan que están depuestos por la autoridad de la Sede Apostólica de todo honor eclesiástico de que han usado indignamente. Si, en adelante, se encontrase tal casado algún obispo, presbítero o diácono, lo que sentiremos, entienda, *que le está cerrada por Nos toda puerta de indulgencia, porque es menester sajar con la lanceta las llagas que no obedecen a los estímulos de otras medicinas*".

Cualquiera creerá, al leer las precedentes declaraciones en las que se nos habla de la *lanceta que ha de extirpar la llaga*, que se trata de algo inicuo. Cuesta trabajo comprender cómo el Pontífice de Roma usara términos

tan amenazadores contra una práctica natural, ejercida por los primitivos cristianos y tolerada, por lo menos, por Cristo a sus apóstoles ...

El Concilio de Nicea trató de imponer el celibato eclesiástico por medio de una ley universal. No lo hizo. ¿Por qué causa o razón? No se ha podido averiguar; lo cierto es que a ello se opuso enérgicamente un obispo llamado Paphnucio. Los Pontífices Benedicto VIII, Gregorio VI, León IX, Esteban IX y Alejandro II, trataron de atajar la ola de corrupción e inmoralidad que venía padeciendo la Iglesia Católica (ya lo hicimos notar en otra parte de esta obra) y, por lo visto, no hallaron otro dique más potente *que el celibato* eclesiástico. ¿Lo fué realmente? A mí se me figura que la potente máquina, el dique fantástico, tendrá todas las apariencias formidables para contener el aluvión de las humanas pasiones; pero hace muchos siglos que él se hubiera venido a tierra, si entre la vorágine de humanas pasiones incontenibles, él no estuviera provisto de ocultos desagües, donde a la sombra trabaja sin descanso el hombre viejo con sus brutales instintos. ¿Quién será el responsable de tan oculta como real perversión? No es Dios que nos proporciona el remedio; no el hombre, dotado de la noble facultad de perpetuarse, a la cual propende con fuerza impuesta por la misma naturaleza. La única responsable de tanta aberración, de tanta monstruosidad, es aquella institución que establece lo siguiente por boca del Concilio de Trento (sesión 24, c. 9). "Si alguien dijere que los clérigos constituídos en órdenes sagradas o los regulares solemnemente profesos, pueden contraer matrimonio y contraído, afirma que es válido, no obstante, la ley eclesiástica y el voto, *sea anatema*". Conocida es, por lo demás, la práctica de la iglesia griega, que admite al orden del sacerdocio y al diaconado a los casados, exigiendo el celibato o la separación de sus mujeres a los obispos: mezcla de tolerancia y resabios de intransigen-

cia, una de cuyas víctimas fué el famoso Sinesio que se vió obligado a renunciar al Obispado de Tolemaida, por no querer abandonar a su esposa legítima.

Pasemos ahora a analizar someramente las razones sobre las que se apoya la Iglesia Católica para justificar una doctrina que pugna con los dictados de la razón y con la misma naturaleza humana. Observaremos, en primer lugar, que todos los apologistas católicos aducen las mismas o parecidas razones en pro de su tesis. Seguiremos a uno de ellos, quién en su "Manual del Apologista", las expone con claridad y *excelente* criterio romano. "Por ella (la legislación eclesiástica que establece el celibato), son más aptos los sacerdotes para administrar los sacramentos con aquella decencia y pureza que exige su santidad"... Se desprende de esta cita textual que el matrimonio envuelve en sí la idea de algo impuro, de algo indecente (perdónese la expresión), que impide al sacerdote administrar los sacramentos con *aquella pureza y decencia que exige su santidad.* ¿Cómo se entiende esto? Una cosa tan sagrada como el matrimonio, impuesto por Dios al hombre como un medio de perpetuar la especie, un acto que la misma iglesia elevó a la categoría de *Sacramento*... la recepción de un sacramento obstáculo para la administración de otros!... Por otro lado, si alguna dificultad ofrece la vida del matrimonio, la gracia sacramental que, siguiendo la teoría católica, él otorga, se dirige, precisamente, a obviarla por medio de la llamada *gracia de estado,* que si hemos de dar crédito a los teólogos católicos, comunica Dios por medio de los sacramentos. A propósito de lo cual, no resistimos al deseo de trasladar aquí las palabras con que un Pastor anglicano respondía en pública controversia a un corifeo del catolicismo en Inglaterra: "Sostiene (decía) la iglesia romana que el celibato es un estado mucho más santo que el del matrimonio; que los solteros, como tales son más santos que los casados como tales. Todo esto me

parece muy absurdo, muy contrario a la Escritura y *muy malo;* mas con todo esto es muy inteligible: comprendo la idea perfectamente. Pero en contradicción con esto hay otra doctrina: que los sacramentos confieren un aumento de gracia, de modo que, después de recibir un Sacramento tenemos más santidad que la que teníamos antes. Entre estos sacramentos que confieren así un aumento de gracia, se encuentra el matrimonio. He aquí, pues, la contradicción: se sostiene que el estado célibe es más santo que el del matrimonio y, por otra parte, que el matrimonio, como sacramento, confiere a los casados un aumento de la gracia de santidad que no tienen los solteros y, sin embargo, de todo esto el estado de matrimonio (en los clérigos) es mucho menos santo que el del celibato. ¡Nadie, hasta ahora, ha podido explicarme satisfactoriamente esta contradicción! (1).

El matrimonio viene a ser, entonces, algo así como una moneda auténtica, santa y legítima por el lado sacramental: por el lado que mira a los fieles en general, constituyendo el anverso para el sacerdote un objeto pecaminoso y fulminado por el rayo del anatema de su iglesia: una medicina destinada a sanar *idénticas enfermedades y, en casos idénticos,* llevando por un lado el rótulo salvador, y por el opuesto el consabido "peligro de muerte".

Pero el celibato encierra en sí una gran conveniencia, según los teólogos y apologistas: "Por él son aptos los sacerdotes católicos para recibir las confesiones, *sin que el penitente desconfíe de que se revelen sus pecados*" (2). ¡Colosal fundamento de confianza! De probar algo, probaría que el abogado casado, no merece la confianza del cliente, ni el médico la del enfermo, ni el juez

---

(1) Noches con los romanistas, última edición, con un capítulo preliminar sobre los resultados del sistema romano, por el Revdo. M. H. Seymour, traducción del inglés por el Revdo. H. B. Pratt. — New York.

(2) Perujo, lugar citado.

la del reo presunto o verdadero... ¿Y no sería preferible y conveniente para la mayor confianza de parte del penitente, el saber a su confesor casado legítimamente que no expuesto a otras influencias extrañas, peligrosas o sospechosas? ¡Oh! ¡A cuántas de ellas cerraría la puerta la sombra de la mujer fuerte y honesta!

Suele añadirse que el clérigo célibe es más apto para desempeñar su ministerio en determinadas ocasiones o circunstancias, mayormente en tiempo de peste, para llevar la luz del Evangelio a los confines del mundo, para dedicarse a la enseñanza, al estudio...

Nunca el matrimonio fué considerado como un obstáculo para el cumplimiento del deber. Por millares se cuentan los mártires en el fiel cumplimiento de su profesión; los médicos, enfermeros y practicantes que, al partir de la tierra batiendo las alas del sacrificio, dejaron el cuidado de los suyos al Padre Universal. ¿Y quién, si no el apologista católico ignora o pretende ignorar, la grande obra misionera que realizan los ministros protestantes, en su mayoría *casados?* No hay quien ignore la obra civilizadora y evangelizadora que ellos desarrollan: los grandes hospitales, sus escuelas y colegios esparcidos por el mundo la pregonan. Pues bien, para ninguno de esos ministros, doctores o pedagogos, constituye un obstáculo el vínculo matrimonial: en la mayoría de los casos es un estímulo, un poderoso aliciente.

"El sacerdote católico solo y sin familia (prosigue el citado apologista), está propiamente colocado entre la tierra y el cielo y es una imagen viva de la divinidad". ¡Lástima que no sea verdad tanta belleza! En la mayoría de los casos no está solo y sin familia, pero sí (en esto estamos de acuerdo) entre el cielo y la tierra, muy distante de aquél y adherido a ésta más o menos como todo hijo de Adán. En cuanto a que él sea una imagen viva de la divinidad, no hay derecho a divinizar lo que tan humano es y tan humano se manifiesta en el caso. Ni

acierto a comprender el valor de aquellas palabras con que el Conde de Maistre panegirizaba el celibato eclesiástico: "Haced, decía, al sacerdote padre y esposo, y lo dejaréis reducido a un *hombre ordinario*". ¿Qué entendía por ordinario el famoso Conde? ¿Ordinario es un hombre que se identifica con otro ser por medio de un amor santo, de un amor puro y que se perpetúa en sus hijos, cumpliendo no sólo una noble misión, sino obedeciendo a la voz de la naturaleza y al mandato explícito del Creador?...

Finalmente, el apologista católico deduce la conveniencia del celibato por los grandes beneficios que de él reporta la sociedad. "A él, dicen, se deben los grandes progresos del saber humano". Y, a continuación nos ofrecen una gran lista de nombres ilustres a quienes van íntimamente ligados los más grandes inventos, las teorías más encumbradas, los adelantos todos de las ciencias de las artes y de las letras.

Nadie negará que algunos célibes trabajaron con éxito en el campo del progreso y en bien de la humanidad. Mas, omitir como hace el católico, los nombres gloriosos de sabios, artistas, inventores, filántropos, para quienes el matrimonio no constituyó un obstáculo en el desarrollo de sus actividades, es una injusticia manifiesta. Para nadie es un secreto que los hombres casados que han dado días de gloria a la humanidad, constituyen falange. Solamente quedaría por probar, que esos célibes a que se alude, lo fueron en realidad. La triste experiencia nos ha enseñado siempre y en todo lugar (salvo honrosas y contadas excepciones), que el llamado celibato eclesiástico no existe: se trata de una soltería, impuesta por la ley eclesiástica y aceptada por la civil en perjuicio muchas veces de seres inocentes que sufren las consecuencias legales y el despotismo de una institución avasalladora. Porque, una de dos: o esos célibes ilustres, lo fueron en realidad, o no lo fueron. Si lo último, el

argumento de los apologistas, cae por su base. ¿Lo fueron? Entonces se puede preguntar. ¿A dónde hubieran alcanzado en su noble afán, si hubieran podido trabajar libres de la negra preocupación que origina una fuerte pasión constantemente reprimida? Nadie puede dudar de que el único remedio para librarse uno de tiranía tan abominable, es el ofrecido por la naturaleza: el matrimonio, pues como afirma sabiamente un insigne médico y notable escritor, refiriéndose al personaje de una de sus interesantes obras, "Su ejemplo debe aprovechar a los demás para librarse del suplicio increíble, reservado a la especie humana, de que el instinto más noble, el que nos da la facultad divina de crear seres nuevos, se convierta en un tirano insoportable, que turba nuestra vigilia y nuestro sueño y extravía y deforma desde las más menudas, hasta las más excelsas de nuestras actividades" (1).

Por lo demás es bien sabido que el tal celibato es un mito, un fantasma con que se pretende engañar al mundo. Y lo curioso es que a todos los sacerdotes que abandonan las filas del romanismo para ingresar en los caminos de Cristo, se les calumnia vilmente, suponiéndoseles atraídos por el anzuelo con doble cebo: el matrimonio y el oro, o en otras palabras: el placer y las riquezas (2). Ya lo dijo valientemente uno de ellos, en un interesante folleto: "Tal vez algunos creerán que mi paso obedece a no poder cumplir con la disciplina eclesiástica, especialmente con el famoso celibato. El celibato católico-romano es un mito, no existe. Entonces, ¿por qué blasonar de lo que se carece? Yo hubiera podido cumplir a las mil maravillas con ese mito, pero no se trata de eso, sino de convicciones íntimas. Mi conciencia

(1) "Amiel". Estudio crítico sobre la timidez, por Gregorio Marañón. Ediciones "Nueva España".

(2) Errores y suposiciones que refuté en el folleto titulado "Los triunfos del Evangelio".

ha repudiado todo ese sistema que aparenta ser lo que, en realidad, no es" (1).

"Tampoco puede negarse (añade el Sr. Perujo), que el clérigo célibe es más apto para la educación científica y religiosa de la juventud". ¿Por qué razones? El no las aduce. ¿No es, por ventura, el hogar una escuela sublime, donde el padre puede aprender el modo de educar a los hijos ajenos, después de haber educado a los propios?

"Por último, concluye, el clero sin hijos ni cuidados domésticos, está en disposición de consagrarse todo entero, como lo hace, al bien y utilidad de la sociedad". Nada más inexacto. El clero que todos conocemos, mezclado en multitud de asuntos materiales, ha hecho de su ministerio un *modus vivendi*, un negocio como cualquier otro.

Las razones que los teólogos y canonistas aducen en favor del celibato son, pues, de todo punto inaceptables. La Iglesia Católica ha procedido en esto como en todo, con método inadecuado. Le convenía establecerlo y, consumado el hecho, se inventaron las razones. Lo importante para la iglesia, era disponer a toda hora y en cualquier momento de un ejército de hombres y mujeres desligados de los lazos de familia y de los vínculos sociales, en pugna contra los dictados de la razón y de la naturaleza, es decir, en constante rebelión contra Dios del Paraíso. No negaremos, ciertamente, que, en determinados casos, el celibato *real y voluntario* podrá tener un carácter de *precepto* en obedecimiento a un llamado supremo del Unico que puede disponer de nuestra vida y, por lo tanto, de su perpetuación: sería la excepción dentro de la regla que Dios ha establecido y que nadie puede desconocer y menos suplantar con leyes inicuas en pro o en contra de determinada clase. Semejante aberración sólo pudo acometer la Iglesia Católica en su propio beneficio y en perjuicio de la sociedad.

---

(1) "De Roma a Cristo", por Maximiano Anadón.

Si abrimos la Biblia, en su primer capítulo asistimos a la creación del hombre a imagen de Dios que lo creó "varón y hembra" (Génesis 1:27). "Y los bendijo Dios, y díjoles Dios: *Fructificad y multiplicad y henchid la tierra*". Y más adelante nos relata la formación de la primera mujer para establecer inmediatamente (cap. 2:24) un precepto formal con estas terminantes palabras: "Por tanto, dejará el hombre a su padre y a su madre y allegarse ha a su mujer y serán una sola carne".

¿Cómo entendieron el precepto los Patriarcas, las sacerdotes, los Sumos Sacerdotes, los jueces, los reyes y profetas del Antiguo Testamento? No hay quién lo ignore. Cuando aparece en la historia la figura de Cristo, El declara terminantemente que no ha venido a derogar la ley. Para los apóstoles y seguidores de Cristo, hubiera sido un jeroglífico eso que hoy llamamos el celibato de los curas. El Apóstol Pablo declara terminantemente "que es mejor casarse que quemarse". La Iglesia Católica lo entiende de otro modo; según ella vale más quemarse que casarse. No hace muchos años, se reunió en Roma el "Concilio Latino Americano". Acudieron los obispos de todas las naciones americanas y presidía en nombre de S. S. el difunto Cardenal Vives y Tutó. Algunos de los señores obispos intentaron proponer la abolición del celibato para los sacerdotes de América. Aconsejados por el austero cardenal, se abstuvieron de presentar una moción en este sentido. Algunos de los obispos se acercaron, entonces, al mismo Soberano Pontífice, encarando el asunto con franqueza y con alteza de miras, y cuando uno de los comisionados invocó el argumento irrefutable de Pablo en las palabras que acabamos de citar, "conviene más casarse que quemarse", dicen que el mansísimo Pontífice, transformado en el símbolo que representaba su nombre, contestó en forma airada: "¡urantur, urantur!... ¡que se quemen, que se quemen! Como lo he oído repetidas ocasiones de labios autorizados, lo transmito.

En vista de los estragos materiales y morales que ha causado ese fuego inextinguible de la concupicencia a ciencia y paciencia de la figura estoica e impasible de los Papas, concluyamos el capítulo, estableciendo como una verdad inconcusa la siguiente declaración: "La legislación católico-romana, al establecer el celibato eclesiástico en beneficio propio y en contra de las más perentorias exigencias de la naturaleza, atenta contra la formación de la familia y, por ende, contra los principios básicos de toda sociedad.

VI. — BALUARTES DE LA IGLESIA CATOLICA

Las Ordenes religiosas. —

La Iglesia Católica no lleva en sí un principio vital que pueda hacerla progresar y aun perpetuarse indefinidamente. Ya lo he dicho en otro lugar: "La Roma actual no es la misma de otros tiempos, ni material ni espiritualmente considerada. Su poder, su vana espiritualidad, su influencia siguen el camino descendente, y no está lejano el día (tal vez lo veamos nosotros) que desaparezca, como desapareció la Roma gentílica, sobre cuyas cenizas y con cuyos elementos se organizó la Roma de los Papas. Nótese el vocablo recién empleado: *se organizó*. La Iglesia Católica nos ofrece un admirable ejemplo de organización, pero no constituye, no podrá nunca constituir un verdadero *organismo*, por la sencilla razón de que no la anima el verdadero espíritu de vida, que es Cristo". Como esos enfermos crónicos y adinerados, que se mantienen a fuerza de inyecciones, la Iglesia Católica vive sostenida por puntales que mantienen vistosa su fachada exterior, que es la que muestra al mundo. Entre ellos pueden citarse algunos de los más importantes, uno de los cuales es su formidable organización de la que acabamos de hablar. Vienen luego lo que la misma iglesia ha dado en llamar sus columnas: las órdenes religiosas. Para quien conozca el interior, el corazón de esas columnas, no pueden significar ellas un sostén firme y duradero. El espíritu del mundo se ha introducido en

ellas como polilla que todo lo corroe. Las ambiciones personales, la envidia, tienen en ellas su trono. Se basan sobre los tres votos de obediencia, pobreza y castidad, cuyo cumplimiento por parte de sus afiliados deja mucho que desear. Nos referiremos únicamente al voto de pobreza, sobre todo en las órdenes llamadas *mendicantes,* que no pueden poseer bienes ni percibir sus réditos, ni en privado ni en común. El concilio Tridentino vino en ayuda de tanta pobreza, estableciendo que todas las órdenes religiosas podían poseer bienes *en común.* Rudo golpe asestado al corazón mismo de la religión. Se exceptuó de este mandato a los Menores Observantes de San Francisco, a los Capuchinos y... ¡a los *Jesuítas!*... Con respecto a estos últimos declaró Pío V: "Tanto la sociedad como su Prepósito y cada una de las personas de la misma, fueron, son y serán siempre verdaderos y no fingidos mendicantes" (1) ... ! Por lo demás el tan decantado voto, de las órdenes religiosas solamente puede servir para poner de manifiesto ante el mundo la farsa del catolicismo romano. Ellas, con sus inmensas riquezas y cuantiosos bienes, han llevado a la práctica, aun cuando en un sentido literal y opuesto al espíritu del Evangelio el dicho del Apóstol: "no teniendo nada somos dueños y poseedores de todas las cosas".

Las llamadas órdenes contemplativas nos ofrece un ejemplo de egoísmo individual y colectivo. Algunas, como la Cartuja, parece intentaran corregir la plana al Creador que hizo al hombre naturalmente comunicativo. Otras, han conseguido organizar un buen negocio sobre la base de una secular devoción a la Madre de Jesús: los Benedictinos de Montserrat en España. Otras, finalmente, se han especializado en la fabricación de artículos alimenticios, en tanto que algunas se dedican a la elabo-

(1) Const. Dum indefesse, 7 julio 1573.

ración de exquisitos vinos y licores de fama mundial. ¿Sufrirían todas ellas una visita de inspección hecha por Cristo, o por algún *legítimo* Vicario suyo? Todo lo cual y otras cosas que se callan por muy sabidas, no es un obstáculo serio para que se proclame a voz en cuello que en la Iglesia Católica existen unas congregaciones que fundan el hecho de su existencia sobre las tres bases inconmovibles de la obediencia, *de la pobreza* y de la castidad. Un individuo que a ellas pertenezca no puede, pues, poseer bienes de ninguna clase, contraer deudas privadas, ni verificar contratos. Y lo mismo se *debería decir* de las Ordenes en sí mismas consideradas, si la Santa Madre Iglesia no hubiera hallado modo de conciliar esa promesa de renunciación que hacen todos sus miembros ante el Altar, con la posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles. La misma orden franciscana, cuya pobreza fué en otro tiempo el florón más preciado de su democrática organización, se ve hoy día dueña y señora de grandes riquezas que ella administra y disfruta en nombre del *Vicario de Cristo,* quién dicen ser el propietario de todas ellas.

El voto llamado solemne por los canonistas hace al individuo *inhábil* para ejecutar algún acto contrario a los votos. Un individuo en estas condiciones, incapacitado para poseer, inhabilitado para casarse, amarrado con fuertes cadenas a la voluntad y capricho de otro hombre, un individuo a quien al ingresar en la orden se le despoja de su verdadero nombre (del apellido algunas veces), un individuo en tales condiciones, puede considerarse como muerto civilmente para la sociedad: ¡el tipo ideal de su iglesia!

El confesonario. —

Es el confesonario otro de los mágicos resortes inventado por la Iglesia Católica en su propio provecho. No entraremos en disquisiciones encaminadas a demostrar que la Confesión auricular a oídos del sacerdote es invención meramente humana. La confesión de que nos habla el Evangelio y las cartas de los apóstoles es la confesión hecha a Dios, único que puede perdonar los pecados. Pero la iglesia tomó por su cuenta la organización y reglamentación de algo que, andando el tiempo, podía servirle de arma poderosa para la propaganda de su doctrina moral y teológica, y supo encauzar un innato sentimiento de franqueza comunicativa, en dirección de determinada finalidad. El confesor, empuñando en su mano la palanca poderosa del confesonario, parece haber resuelto el postulado de Arquímedes, moviendo el mundo femenino, que se apoya únicamente en el punto indiscutible de la fe romana. Si algún pueblo, no se hubiera dado cuenta de ello, corre el riesgo de experimentar amargas consecuencias. Conceder el derecho de sufragio a la mujer, en países dominados por el romanismo, equivaldría a poner la inteligencia y el corazón de la mujer en manos de sus hábiles *directores espirituales*. "La valoración del hombre como refugio cierto del espíritu femenino, nos explica el influjo que a veces alcanza el confesor en el alma de las mujeres, influjo verdaderamente sexual, en su más noble sentido. Seguramente hubo algo de confesor en la actividad sexual de Amiel, por el hecho de su gran diferenciación viril. La confesión de la mujer al sacerdote, puede ser una mera exposición mecánica, como la del que echa sus memorias en un buzón: *y éste es el sentido habitual de la confesión entre la beatería*" (1). Efectivamente, no hay incon-

(1) Amiel, por G. Maramón, pág. 156.

veniente en admitir el oficio de confesor como refugio directivo de una conciencia: puede, entonces, ejercerlo cualquier hombre honesto y honrado y no necesitamos, entonces, de rejillas ni de confesonarios, es decir: de buzón donde depositar nuestras memorias, para usar la frase del insigne médico. Faltando el elemento de esa valorización moral, no será suficiente a obviar sus funestos resultados, todo el aparato y misteriosa liturgia ejercida por el cura en la obscuridad del santuario. Por eso que el confesionario, establecido para comunicar la gracia, se convirtió tantas veces en inspirador del crimen, revelador de incautos, incentivo de pasiones... No olvidemos que el llamado tribunal de la penitencia se convierte de hecho en aplicador de una doctrina con frecuencia inmoral, como hemos podido apreciar al ojear las páginas de este libro. Y desde este punto de vista me cabe únicamente presentarlo aquí. En cuanto al dogma mismo de la confesión, pueden consultarse muchas obras escritas *ex-profeso* para demostrar su falsedad. Y en esas mismas obras podrá el lector imponerse de los lamentables y desastrosos efectos que con frecuencia ha producido en las almas y en los cuerpos de los fieles... !

El milagro. —

He aquí otro de los cimientos de donde Roma pretende extraer abundantes pruebas de su vitalidad, de su divina misión, de la veracidad de sus dogmas. Posee la Iglesia Católica esparcidos por el mundo entero unos baluartes defensores de su fe. Como tales se puede considerar a los santuarios que pueblan las naciones católicas. Su origen se lee en folletos y hojitas de propaganda. Casi siempre los protagonistas son algunos sencillos pastorcillos o gente poco ilustrada que recibe la visita de algún habitante de la corte celestial. Los efectos consiguientes son las estupendas apariciones y la santificación

del lugar que, andando el tiempo, se convertirá en un centro de peregrinaciones y prodigios obrados en los cuerpos de los enfermos y tal vez en las almas de los crédulos. Viene luego la organización y reglamentación *a lo humano,* que no puede faltar en ninguna de las obras católicas romanas, con la consiguiente explotación en grande o pequeña escala, según el comportamiento del santo milagroso. La obra maestra, el modelo en este género de explotación espiritual, parece constituirlo, hoy por hoy, el célebre Santuario de Nuestra Señora de Lourdes en Francia. La famosa gruta con sus probáticas piscinas de aguas milagrosas, atrae a millares de peregrinos, ansiosos de experimentar en sus cuerpos el poder divino que los restaure a la ansiada salud.

No es necesario detenerse en la definición del milagro ni en sus diversas clases. En resumen, el milagro no es otra cosa sino la suspensión en un determinado caso de las leyes físicas. Si Dios es el autor de éstas, ¿quién duda de que El podrá comunicar este poder a una criatura que lo verifique *en su nombre?* Este poder, consta de la S. Escritura que fué otorgado a los apóstoles. No hay, pues, razón para negar que Dios puede ejercerlo en cualquiera de los santuarios que *posee* la Iglesia Católica. Y aun descartando los casos de una manifiesta autosugestión (harto frecuentes en los santuarios del catolicismo), creo yo que se han dado y se dan hechos que no se pueden explicar sin acudir a una manifiesta intervención del poder de Dios. Pero es necesario que consideremos que Dios no solamente concedió el poder de hacer milagros a los apóstoles y siervos suyos: en las Sagradas Letras aparece un personaje misterioso, que tuvo un instante la osadía de colocarse frente a frente de Jehová para empañar su gloria. A este personaje se le atribuye poder sobre los elementos: puede arrebatarnos la salud y cubrir nuestro cuerpo de asquerosas llagas, como lo hizo con Job: Satán es su nombre. Ya nos pre-

viene Cristo por Mateo, c. 24, "He aquí, os lo he dicho antes". Sí; El nos previene para que cuando veamos precisamente, lo que estamos viendo, nos aparejemos: se acerca le venida del Señor! El abreviará los días, con el fin de que los elegidos de Jehová no sean engañados por los prodigios del falso profeta. Los hombres de gobierno, acudiendo a los pies del Pontífice, alagando sus instintos de dominación, para recibir en retorno un apoyo moral en sus planes políticos, parecen, como dice un escritor cristiano, "preparar las cosas para la hora en que Roma, sentada una vez más sobre los lomos del gobierno humano, habrá de dominar la tierra". No hay contradición, sin embargo, entre los conceptos que acabamos de exponer y lo que anteriormente se ha dicho acerca de la decadencia de la Roma papal; es ésta algo intrínseco a su naturaleza viciada, en tanto que su fastuosidad e influencia moral y espiritual, si llevan algo de real y efectivo, se debe en gran parte a la ayuda que le *prestan* con fines interesados quienes de ella recibe un apoyo manifiesto. No en vano han visto muchos a la Iglesia Católica representada en la visión del Apóstol Juan, Apocalipsis 17:1-6; 18.

La mujer vestida de púrpura y escarlata, llevando en su mano el cáliz de oro lleno de abominaciones, en su frente escrito: "Misterio, Babilónico"; ella, embriagada con la sangre de los mártires de Jesús... "Y la mujer que has visto, es la grande ciudad que tiene reino sobre los reyes de la tierra". La púrpura, el cáliz, la sangre por ella derramada en nombre de Jesús, hasta el nombre mismo de Babilonia, que ella fatídicamente se ha adjudicado, como argumento concluyente para demostrar que Pedro fué el Obispo de Roma, identificando a ambas ciudades: a Roma con Babilonia, todo parece indicar que el retrato de Juan en su Apocalipsis está sacado proféticamente de la Babilonia del catolicismo. Pero volviendo a tomar el hilo del argumento, y resumiendo la

doctrina podremos decir: Dios puede hacer el milagro; puede, asimismo, obrarlo por intermedio de otro sér; éste será o un ángel de Luz o el ángel de las Tinieblas. ¿Quién es el que obra los prodigios en los famosos santuarios? Si fuera Dios o un ángel de Luz, el argumento en favor de la doctrina católica sería decisivo. Pero la doctrina de Dios, la moral cristiana han sido adulteradas y transformadas por el Obispo de Roma en nombre de la iglesia o, por mejor decir, en nombre del mismo Jehová.

Esos mismos santuarios se han convertido con frecuencia en un emporio de comercio escandaloso; las más degradante idolatría se practica en esos lugares. ¿Podrá ser Dios o un mensajero divino quienes den testimonio de tanta falsedad y apostasía? Y, sin embargo, existen los hechos milagrosos... Luego, responderemos, su paternidad habremos de atribuirla a aquél de quien Cristo nos asegura que tuvo a una mujer postrada con una enfermedad durante diez y ocho años; al mismo a quien las Escrituras atribuye el poder de dar la muerte y resucitar a la vida: es el dios de este mundo, en una palabra, Satán o el Anticristo que intenta arrebatar con efectos maravillosos a las almas escogidas. Con mucha razón, pues un autor cristiano recomienda a los verdaderos fieles: "Haced del excelso y glorificado Hijo de Dios vuestra torre blindada, vuestra fortaleza y vuestra defensa segura e infalible" y Cristo nos previno cuando nos dijo: "Porque se levantarán falsos Cristos y falsos profetas, y darán señales de grandes prodigios, de tal manera que engañarán, si es posible, aun a los escogidos" (Mateo 24).

VII. — EL ROMANO PONTIFICE ANTE LA LEGISLACION ECLESIASTICA

Con el premeditado fin de colocar al Sumo Pontífice en la cima, donde apenas si alcance nuestra mirada, inventaron los canonistas una aguda distinción en cuanto a la fuerza obligatoria de la ley. El legislador, nos dicen, que él sólo puede dictar leyes, no está obligado a cumplirlas en virtud de una obligación *coactiva,* y tan sólo en virtud de una fuerza preceptiva, y aun esto *indirectamente.* "El legislador, dice un teólogo, que no observa sin causa, una ley dada por él, no peca gravemente y, mediando una causa justa, queda completamente libre de la ley. A la verdad, formando el legislador parte integrante de la comunidad, no se ve razón alguna por la que deba eximírsele del cumplimiento de la ley. No obstante, ni el Papa, ni aun el obispo en su diócesis está sujeto a las leyes que emanan de su autoridad.

Las personas que componen un *colegio* que tiene poder legislativo (presidente de república, diputados, etc.) estarán obligados al cumplimiento de las leyes que emanan de la colectividad. Es, precisamente, el caso del Romano Pontífice que forma parte, como Cabeza y Presidente nato del Concilio ecuménico. Sin embargo, la peculiar relación del Pontífice, con respecto al Concilio hace, como dice un teólogo, *que él no esté sujeto a las leyes emanadas del concilio ecuménico.* Dígasenos ahora:

Un hombre a quien se puede aplicar la definición oficial de su iglesia tal como se lee en el Canon N.º 218 y siguientes; un hombre a quien se atribuyen los títulos que, como el de *Santidad,* a sólo Dios pertenecen; un sér que recibe una adoración y postraciones que rehusó el mismo Pedro, de quien se proclama sucesor; una criatura dotada del privilegio de la *Infalibilidad,* en cuyas manos colocan las llaves del Reino de los Cielos; que puede declarar, interpretar y aun cambiar los postulados de la ley divina; que puede dispensar al hombre de cumplir una promesa hecha a Dios (dispensa de votos); que se le declara administrador y dispensador de los bienes materiales con facultades extraordinarias inherentes a su cargo para conmutar deudas contraídas en virtud de haber lesionado uno de los mandamientos (no robarás); que puede disponer a su arbitrio de los reyes y de los reinos de la tierra, que se halla colocado sobre el pináculo de la más encumbrada realeza, sin sujeción a ley alguna; un sér, en fin, que se ha creído con el poder suficiente para suprimir uno de los mandamientos del Decálogo, y añadir otros en suplantación... un hombre dotado de estas *facultades extraordinarias,* ¿es un mero hombre, o es una nueva emanación de la substancia divina? Yo me atrevería a asegurar que el Romano Pontífice forjado por él mismo y revelado a nosotros por el canonista y por el teólogo católico, es algo más que un hombre. No podrá decirnos con Pedro el Apóstol cuando quisieron adorarlo: "No hagáis tal, porque yo también soy hombre como vosotros". Nos dirá y de hecho nos dice: "Adoradme, yo no soy hombre como vosotros". De hecho él mismo se considera superior a Cristo. En efecto, si el Derecho Canónico aplica pena mayor a la injuria cometida contra el Papa que a la injuria cometida contra Cristo, concluiremos que la personalidad de aquél es superior a la de éste. Y para probar que ello es así, nos bastará transmitir, sin comentarios, los cánones

siguientes: Canon, 2320: "quien arrojare o usare para un fin malo, o retuviere las especies consagradas, es sospechoso de herejía: incurre en excomunión *latae sententiae* reservada de un modo especialísimo a la Sede Apostólica; queda por el hecho, infame, y el clérigo ha de ser depuesto". Canon, 2343: "quien pusiere sus manos violentas en la persona del Romano Pontífice, 1.° Contrae excomunión *latae sententiae,* reservada de un modo especialísimo a la Sede Apostólica, y es ipso facto *vitando;* 2.° Es infame en derecho; y 3.° El clérigo ha de ser *degradado.*

Comentario. —

Se advierte a la simple lectura de los cánones referidos, que el legislador, al confeccionarlos tuvo en su mente fija la representación de Cristo y *Su Vicario.* Halló él en el parangón, que la ofensa hecha a Cristo no era tan grave como la inferida al Papa. No se ve por qué razón, puesto que el pegar a una persona, aun cuando sea el Pontífice de Roma, puede ser efecto de un desborde de pasiones humanas. De hecho, ya lo hemos visto, el Papa puede errar como persona privada y como tal podrá también ser objeto de un castigo tomado por cuenta de un agresor impulsivo. Pero, ¿qué atenuante puede encontrar el católico, que cree en la real presencia de Cristo en las sagradas especies de la hostia o vino consagrado?, ¿qué circunstancia que aminore la culpa del que las arrojare?..., etc. Sin embargo, la injuria hecha al Pontífice lleva anexa, como indica el canon, además de excomunión y de la infamia, el declarar al reo *vitando* y *degradado,* en tanto que el canon referente a las especies consagradas sólo nos habla de la *deposición.* La diferencia entre una y otra pena se puede ver en el mismo código. El canon 2303 dice, hablando de esta última, que lleva anexa la suspensión del oficio e inhabilidad para cual-

quiera otro empleo o dignidad... Y en caso de que el clérigo se viere en necesidad, el Ordinario cuidará de él del mejor modo que pudiere, a fin de evitar que el clérigo se vea en la necesidad de mendigar con desdoro de su estado clerical. La deposición no implica, pues, la pérdida del estado. La *degradación,* en cambio, según indica el canon 2305, contiene en sí, además de la deposición, la privación perpetua del hábito eclesiástico y reducción del clérigo al *estado laical.* Con estos datos puede el lector comprender sin mayor explicación cómo la personalidad de Cristo es considerada por la ley eclesiástica en un plano inferior a la otra personalidad de su *Vicario* en la tierra.

VIII. — CANONIZACION DE LOS SANTOS

No es posible terminar este trabajo sin hacer referencia a uno de los privilegios más notables de que la teología católica ha investido al Sumo Pontífice. Los teólogos lo tratan al estudiar la *infalibilidad,* como un apéndice y consecuencia de la misma. El Sumo Pontífice, aseguran, es *infalible* en la canonización de los santos. Distinguen la *canonización* de la *beatificación.* Es ésta un juicio previo por el cual se *"permite* el culto de algún siervo de Dios" (1). En tanto que la canonización es: "una sentencia *definitiva* acerca de la santidad de algún siervo de Dios, por la cual se declara que él ha sido admitido entre los habitantes del cielo, y ha de ser venerado por todos los fieles" (2).

Algunos teólogos, defienden que se trata de un nuevo dogma de fe; otros opinan que, sin serlo, es ello una verdad admitida comúnmente en la Iglesia Católica. El Papa Benedicto XIV asegura: "Que si no es *herético* sería, por lo menos, *temerario,* escandaloso en toda la iglesia, injurioso para los santos, y favorecería a los herejes, el afirmar que el S. Pontífice puede errar o equivocarse en ésta o la otra canonización" (3).

---

(1) Tanquerey. Obra citada, pág. 490.
(2) Ibid.
(3) "De la Canonización, Beatificación de los Santos", libro I, c. 45.

Hay que advertir, sin embargo, que, según el criterio de los citados teólogos, el Papa es infalible, tratándose de la canonización; no así de la simple beatificación. Yo no me explico la distinción, puesto que al beato se honra en la misma forma que al *santo declarado,* y podría entonces suceder que, al permitir su culto, se hubiere autorizado un culto público y solemne destinado a honrar a una persona que pudiera encontrarse en los infiernos!...

De todos modos, y concretándonos al culto de los llamados *santos,* es curiosa por demás la distinción de los teólogos: este privilegio (aseguran) se refiere a la canonización tal como se verifica a contar desde el siglo X; no de la canonización que llaman *equivalente,* por la cual antiguamente a alguien se tenía y veneraba como santo sin un previo y formal examen.

El argumento usado por el mismo Benedicto XIV (1) para probar la tesis es claro y concluyente: "no puede suceder, afirma, que la iglesia, sea inducida al error en lo que se refiere a las costumbres; es así que tal sucedería si se engañara, en la canonización de los santos, pues, como dice Sto. Tomás, se cometería un error lamentable, si se venerara como santo el que fué pecador, luego..." En todo lo cual, no hay que notar sino tres cosas: 1.ª Que es sumamente arbitrario el suponer tal poder declarativo en un hombre: no consta ni se puede probar por la S. Escritura, única fuente de autoridad infalible para todo fiel cristiano; 2.ª El error de que nos habla Benedicto XIV, está, precisamente, en inducir a los fieles a la adoración de una criatura, contrario a las enseñanzas de Dios, de Cristo y de los apóstoles; y 3.ª La historia nos demuestra con hechos que el Sumo Pontífice se ha equivocado lamentablemente al incluir en el catálogo de los santos a nombres que simbolizan pecados que no tienen cabida en corazones cristianos.

(1) Obra citada, cap. 42.

Ejemplos. —

Nos contentaremos con citar algunos pocos entre los muchos que pudiéramos nombrar. Gregorio VII, el tipo del Pontífice egoísta, soberbio y ambicioso, fué incluído en dicho catálogo y hoy es venerado como santo. "Es notable coincidencia, afirma un historiador (1), que los tres primeros inquisidores en Francia, Italia y Aragón, los tres se llamaron Pedro, los tres fueron sacrificados, y los tres son venerados como mártires: Pedro de Castelnau en Francia; Pedro de Verona en Italia, y Pedro Arbués en España". Ya quedó demostrado en su lugar la inmoralidad que encierra el establecimiento de un tribunal como el de la Inquisición. Esos hombres fatídicos que acabamos de nombrar fueron los instrumentos de que la Iglesia Católica se sirvió para iniciar su nefasta obra de exterminio. Todos los tres murieron asesinados en aras del odio popular. A los tres se rinde hoy pleito homenaje en la Iglesia Católica . . .

En la última página de una interesante obrita cuyo título es: "El Evangelio y el Catolicismo Romano", se lee a guisa de anuncio, entre otros, el siguiente: "Fotografías del famoso cuadro del célebre pintor alemán Guillermo Kaulbach, representando a San Pedro Arbués, inquisidor general, *condenando a la hoguera una familia de herejes*". En todas las *beatificaciones y santificaciones* verificadas en Roma, se exhibe un cuadro que se expone a la pública veneración en el momento de la grandiosa apoteosis. ¿Podría haber servido el del famoso artista, o habría sido mejor sustituirlo por otro lleno de la expresión y angélica mansedumbre del *bienaventurado?* De todos modos eso de las canonizaciones y beatificaciones,

(1) Espinosa. Obra citada, pág. 236.

dicen constituye una suma fuerte de entradas que sirve para incrementar los inmensos tesoros Pontificios. Las naciones que tienen la honra de ser la patria de un futuro dios del catolicismo, y las órdenes religiosas a las que, tal vez perteneció el extinto, contribuyen con espléndida generosidad a sufragar tales gastos.

EPILOGO

Lector benévolo, doy por terminado mi humilde trabajo. No por haber agotado un tema que es de suyo inagotable, sino porque basta a mi propósito con haber esbozado un cuadro que deseo concluya el lector imparcial. La finalidad que me ha guiado, quedó indicada en la primera página del libro.

Para el enamorado, para el admirador, para el creyente en Cristo, la suprema felicidad consiste en llevar un alma a los pies del Salvador del hombre.

¿Eres ateo? No obstante ello, debes conformar tu vida a normas invariables y eternas. Oye lo que te digo: no existe una moral tan perfecta como la promulgada por el Maestro humilde de Nazaret.

¿Eres indiferente, pero abrigas en tu alma una sed ardiente de conocer la Verdad? La lectura del "Libro Santo", que contiene en sí el mensaje de Dios a la humanidad, puede llenar tu corazón de una paz que el mundo no te puede ofrecer, y de que gozan solamente los escogidos del Señor.

¿Eres católico? Has de saber que cristiano y católico son dos conceptos no solamente distintos, sino antagónicos; y que los escándalos, abusos y aberraciones que observas en tu iglesia, son, en la mayoría de los casos, efectos consiguientes del sistema.

¿Eres cristiano? El buen Jesús seguirá iluminando tus caminos. El es Luz del mundo. Cuando desaparezcan los obstáculos que el enemigo del hombre ha interpuesto

entre su corazón y ese foco de divinos resplandores que es Cristo, brillará para la pobre humanidad el día de su Redención; se habrá realizado esa suprema aspiración de las almas que claman a Jehová por el establecimiento de su Reino acá en la tierra.

FIN

BJ1249 .A53
Moral catolica
Princeton Theological Seminary-Speer Library
1 1012 00161 8257